



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna

AÑO 2019

NÚMERO 6497

SERVICIO Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

## Documentación Parcial del Expediente

Expte: 6497/2019

Tipo de Expediente: proyecto de presupuesto

Fecha de Apertura: 02/10/2019

Fecha de Foliado: 18/11/2019

Asunto: proyecto de presupuesto 2020

Servicio Responsable: Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería  
Dirección

Interesado: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LA LAGUNA

NIF/CIF: P8802303A

Índice de documentos del expediente (parcial **) (página 1 de 2)					
Ord	Nº Pags	Nombre	Pág	Fecha	Tipo
1	5	<a href="#">Criterios elaborac ppyto pres 2020 (copia)</a>	1-5	02/10/2019	Acuerdo
2	5	<a href="#">Informe presupuesto 2020 scon</a>	6-10	28/10/2019	Informe
3	5	<a href="#">Diligencia para tesoreria scon</a>	11-15	28/10/2019	Diligencia
4	1	<a href="#">Diligencia presupuesto 2020 scrhh</a>	16	05/11/2019	Diligencia
5	2	<a href="#">Informe presupuestos scrhh</a>	17-18	05/11/2019	Diligencia
6	1	<a href="#">Anexo otros 2020 scrhh</a>	19	05/11/2019	Documentación Anexa
7	3	<a href="#">Relacion de puestos dotados 2020 scrhh</a>	20-22	05/11/2019	Documentación Anexa
8	2	<a href="#">Anexo funcionarios 2020 scrhh</a>	23-24	05/11/2019	Documentación Anexa
9	1	<a href="#">Anexo laborales 2020 scrhh</a>	25	05/11/2019	Documentación Anexa
10	1	<a href="#">Plantilla 2020 scrhh</a>	26	05/11/2019	Documentación Anexa
11	31	<a href="#">Bases de ejecucion ppto 2020</a>	27-57	08/11/2019	Documentación Anexa
12	1	<a href="#">Estado de ejecucion de gasto de ejercicio corriente por</a>	58	08/11/2019	Documentación Anexa
13	5	<a href="#">Estado de ejecucion de gasto de ejercicio corriente por</a>	59-63	08/11/2019	Documentación Anexa
14	4	<a href="#">Estado de ejecucion de gastos de ejercicio corriente par</a>	64-67	08/11/2019	Documentación Anexa
15	1	<a href="#">Estado de ejecucion de ingresos de ejercicio corriente p</a>	68	08/11/2019	Documentación Anexa
16	2	<a href="#">Estado de ejecucion de ingresos de ejercicio corriente p</a>	69-70	08/11/2019	Documentación Anexa
17	1	<a href="#">Obligaciones pendientes de pago de cerrados por capitulo</a>	71	08/11/2019	Documentación Anexa
18	1	<a href="#">Obligaciones pendientes de pago de cerrados por periodo</a>	72	08/11/2019	Documentación Anexa
19	1	<a href="#">Derechos pendientes de cobro de cerrados por capitulos 3</a>	73	08/11/2019	Documentación Anexa
20	9	<a href="#">Derechos pendientes de cobro de cerrados por periodo 30-</a>	74-82	08/11/2019	Documentación Anexa
21	1	<a href="#">Avance liquidacion 2019 a 30-09-19</a>	83	08/11/2019	Documentación Anexa
22	2	<a href="#">Acuerdo consejo rector 16-09-19 saneamiento remanente ne</a>	84-85	08/11/2019	Documentación Anexa
23	7	<a href="#">Decreto 116-2019 aprobac liquidac 2018</a>	86-92	08/11/2019	Documentación Anexa
24	3	<a href="#">Anexo de inversiones 2019</a>	93-95	08/11/2019	Documentación Anexa
25	1	<a href="#">Resumen por cap ppto 2020</a>	96	08/11/2019	Documentación Anexa
26	1	<a href="#">Gastos 2020 cap-art</a>	97	08/11/2019	Documentación Anexa
27	2	<a href="#">Gastos 2020 cap-concepto</a>	98-99	08/11/2019	Documentación Anexa
28	7	<a href="#">Gastos 2020 detalle por progr</a>	100-106	08/11/2019	Documentación Anexa
29	6	<a href="#">Gastos 2020 ordenac ec</a>	107-112	08/11/2019	Documentación Anexa
30	1	<a href="#">Gastos 2020 resumen progr-cap</a>	113	08/11/2019	Documentación Anexa

\*\* No se han incluido todos los documentos del expediente.

Índice de documentos del expediente (parcial **) (página 2 de 2)					
Ord	Nº Pags	Nombre	Pág	Fecha	Tipo
31	1	<a href="#">Gastos 2020-2018 comparat cap</a>	114	08/11/2019	Documentación Anexa
32	1	<a href="#">Resumen ec por area gto desgl progr 2020</a>	115	08/11/2019	Documentación Anexa
33	1	<a href="#">Ingr 2020-2018 comparat cap</a>	116	08/11/2019	Documentación Anexa
34	2	<a href="#">Ingresos 2020 por cap-art-grupo-concepto</a>	117-118	08/11/2019	Documentación Anexa
35	14	<a href="#">Informe ec-fin 2020</a>	119-132	11/11/2019	Informe Económico
36	5	<a href="#">Memoria explicativa 2020</a>	133-137	13/11/2019	Documentación Anexa
37	13	<a href="#">Informe intervencion</a>	138-150	13/11/2019	Informe
38	2	<a href="#">Propuesta acuerdo consejo rector 2020</a>	151-152	13/11/2019	Propuesta de Concejal
39	1	<a href="#">Diligencia remision a consejo rector</a>	153	13/11/2019	Diligencia
40	2	<a href="#">Acuerdo consejo rector</a>	154-155	15/11/2019	Acuerdo
41	2	<a href="#">Testimonio consejo rector</a>	156-157	15/11/2019	Acuerdo
Nº de páginas total .....			157		
** No se han incluido todos los documentos del expediente.					



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019041855

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/09/2019 09:53:50  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 44DC562925C95BC86071684D050996DAF921B52 en la siguiente dirección <https://sede.aytoalaguna.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

16-09-2019 09:27 ASCANTO GOMEZ RUBENS  
16-09-2019 09:17 CONCEJAL MARRERO CABRERA ALEJANDRO

ALCALDE PRESIDENTE

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión Extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

**Testimonio:**

**PUNTO 2- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA ASUNTOS ECONÓMICOS, PARA LA FIJACIÓN DE LOS CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.**

Visto el expediente relativo a Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos relativa a la fijación de los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020, que es del siguiente tenor:

**"CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.**

*"El Presupuesto del año 2020 abrirá el ciclo presupuestario del Nuevo Gobierno Local resultante del Pacto de Progreso por La Laguna y acogerá las nuevas políticas públicas a implantar en el mandato corporativo, orientadas al reforzamiento de las políticas sociales y del bienestar social así como al reforzamiento de la actividad económica sostenible compatible con la preservación del medio ambiente y el territorio.*

*Igualmente contendrá las medidas necesarias de reforzamiento y modernización de la administración municipal como medio necesario para la aplicación y efectividad de las políticas públicas y para dar una rápida y cercana respuesta a las demandas ciudadanas mediante un uso eficaz y eficiente de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La primera de las acciones se centrará en un reforzamiento de los recursos humanos.*

*En principio es preciso tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los presupuestos anuales deben confeccionarse de acuerdo con el respectivo plan presupuestario a medio plazo.*

*Así, el presupuesto para el año 2020, se debe elaborar, y aprobar, en el contexto del Plan Presupuestario para el periodo 2020-2022. Se trata del primer Plan que se aplicará en un periodo en el que no estará vigente el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, exigido por el Plan de Pago de Proveedores, con lo que no estará condicionado por éste.*

*El Plan Presupuestario de referencia, para el año 2020, prevé un gasto computable consolidado máximo de 123.978.486,23 €, que determina la senda del gasto público local para el año 2020. Igualmente prevé un superávit presupuestario de 31.466.390,07 €, consecuencia de la imposibilidad de hacer uso de la totalidad de los recursos financieros previsibles por la obligatoriedad impuesta por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de cumplimiento de la Tasa de Gasto. Por último la deuda financiera, a medio y largo plazo, presenta un saldo de cero euros y no se prevé la recurrencia al endeudamiento como fuente de financiación de las operaciones de capital por la suficiencia de las fuentes de financiación propias y la procedente de las aportaciones de otras administraciones públicas.*

*Esta situación de equilibrio financiero posibilita la flexibilización en la contención del gasto estructural, permite continuar en la senda de generación de excedentes de tesorería para el logro del cumplimiento del objetivo de sostenibilidad comercial.*

*En materia de gastos la atención se centrará en el gasto social, en su más amplia expresión, que tendrá el carácter de preferente tanto en la dotación de créditos iniciales como en las modificaciones que se puedan tramitar en el transcurso del ejercicio presupuestario, de forma que la resolución de las demandas de carácter social no dependan de las dotaciones presupuestarias.*

*En consecuencia, es necesario que todas las Áreas de Gobierno presenten, con anterioridad al **día 20 de septiembre de 2019**, ante el Servicio de Presupuestos, el plan de necesidad de créditos para el año 2020, con sujeción a los criterios siguientes:*

**Primero:** *Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Presupuestario 2020-2023, el capítulo uno del estado de gastos mantendrá las consignaciones del año 2018, actualizadas con los incrementos retributivos correspondientes a los años 2018 y 2019.*

*En el momento de la formación de la plantilla presupuestaria se cuantificarán las necesidades de dotación de créditos para la inclusión de plazas o puestos de trabajo que no cuenten con dotación en el año 2018, así como las dotaciones para servicios extraordinarios de la Policía Local, a causa del adelanto de la edad de jubilación previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que no se puedan financiar con la economías de las plazas que pasen a quedar vacantes. Estas nuevas necesidades se financiarán a través de minoraciones en las previsiones del capítulo 6 de gastos del Plan Presupuestario, a fin de no exceder la senda de gasto determinada en éste.*

	<b>Firmado:</b> Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna    Fecha : 16/09/2019 09:53:50 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: 44DC562925C95BC86071684D050996DAF921B52 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytoalaguna.es/">https://sede.aytoalaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019041855
<b>Firmantes:</b> MARRERO CABRERA ALEJANDRO	CONCEJAL	ALCALDE PRESIDENTE
16-09-2019 09:27	ASCANTO GOMEZ RUBENS	16-09-2019 09:48

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019041855	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/09/2019 09:53:50 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: 44DC562925C95B5C86071684D050996DAF921B52 en la siguiente dirección: <a href="https://sede.aytoalaguna.es/">https://sede.aytoalaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
ALCALDE PRESIDENTE 16-09-2019 09:48	ASCANTO GÓMEZ RUBENS 16-09-2019 09:27 CONCEJAL MARRERO CABRERA ALEJANDRO

*Atendiendo a que, en el año 2017, este capítulo experimentó un incremento en un millón de euros con la finalidad de proceder a la regularización de los créditos iniciales para los conceptos de productividades y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento, que se venían financiando con cargo a dotaciones de plazas vacantes que se considerasen prescindibles mediante la tramitación de modificaciones presupuestarias, las economías que, en el año 2020, se generen en la fase de ejecución presupuestaria, por la existencia de plazas vacantes, pasan a ser un recurso disponible para atender necesidades presupuestarias de carácter general que se pongan de manifiesto en el transcurso del ejercicio presupuestario o, en su caso, para financiar las necesidades que se puedan poner de manifiesto en el proceso de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

*No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que, en esta materia, disponga La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. En caso de implicar incrementos retributivos se financiarán a través del Fondo de Contingencia o de Imprevistos, indistintamente.*

**Segundo:** *Por igual razón, las dotaciones globales del capítulo dos del presupuesto se pueden incrementar en 6 %, en términos relativos, en relación con las previsiones iniciales del año 2019, al objeto de poder atender las necesidades por ampliación de los servicios, con especial referencia a los gastos de carácter social.*

*El aumento de gasto correspondiente a la tramitación del expediente de contratación del servicio de recogida y residuos sólidos por importe de 4.005.384,01 €, dado el carácter excepcional y meramente formal, queda excluido del incremento a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior. Este aumento de gasto se financia con el decremento, en igual cuantía, del capítulo seis del estado de gastos, una vez eliminadas las operaciones internas, del escenario del Plan Presupuestario 2020-2022 que figura en el Informe de la Directora del Área de Hacienda y Servicios Económicos.*

*Al objeto de concretar el incremento, a nivel de aplicación presupuestaria, se tendrá en consideración el gasto no discrecional de forma que tengan prioridad los créditos necesarios que amparen compromisos adquiridos o a adquirir para garantizar un normal funcionamiento de los servicios esenciales y obligatorios. Teniendo en cuenta esta circunstancia, y las circunstancias particulares de cada una de las Áreas gestoras de gasto, esencialmente aquellas de carácter social, por la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos se concretará el importe del incremento que corresponda a cada Área de gasto.*

**Tercero:** *En el capítulo cuatro del estado de gastos se reflejarán las dotaciones iniciales que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto de 2018, en razón a que los créditos iniciales del año 2019 sólo contienen los importe de los créditos prorrogables.*

*Los incrementos de aportaciones a los organismos autónomos que excedan del 6 % de las previsiones del año 2018 se financiarán con cargo a reducciones a*

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019041855	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/09/2019 09:53:50 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: 44DC562925C95B5C86071684D050996DAF921B52 en la siguiente dirección: <a href="https://sede.aytoalaguna.es">https://sede.aytoalaguna.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
ALCALDE PRESIDENTE 16-09-2019 09:48	CONCEJAL 16-09-2019 09:27 ASCANTO GOMEZ RUBENS
MARRERO CABRERA ALEJANDRO	CONCEJAL 16-09-2019 09:27

*operar en las previsiones del resto de capítulos fijadas en el Plan Presupuestario 2020-2022. En particular, la aportación extraordinaria a realizar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se corresponde con los resultados negativos del Remanente de Tesorería, al objeto de financiar, en su caso, el superávit con el que se debe aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2020.*

*Igualmente, es preciso incrementar la previsión del capítulo cuatro, en la cuantía aproximada de 2.000.000,00 €/año, o la que se precise, para atender el incremento de gasto por la nueva conformación del servicio y para posibilitar la ejecución de la sentencia por débitos acumulados.*

**Cuarto:** *La consignación del capítulo cinco, Fondo de Contingencia y de Imprevistos, ascenderá a la cuantía de 4.000.000,00 €, de los cuales 1.000.000,00 € corresponden a la aportación municipal al programa comunitario Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) y el resto a los incrementos retributivos y resto de situaciones imprevistas que puedan concurrir en el transcurso del ejercicio presupuestario.*


**Quinto:** *La toma en consideración de las propuestas que se realicen en relación con dotaciones de los capítulos VI y VII quedan condicionadas a la disponibilidades de fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en Plan Presupuestario. Asimismo, en el capítulo siete del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020, en las aportaciones al Organismo Autónomo de Deportes se contemplará una aportación extraordinaria por importe de 400.000,00 €, que tiene por finalidad compensar la minoración que, en relación a dicha aportación, ha tenido lugar en el año 2019 para financiar necesidades sobrevenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento*

*Al objeto de determinar la operatoria de la Tasa de Gasto es necesario que por los diferentes servicios se informe acerca de las previsiones de ingresos por las modificaciones en las tasas y precios públicos, así como de la documentación que acredite la tramitación del procedimiento para su efectividad en el año 2020.*

*Por último, indicar que los criterios se establecen al objeto que las distintas Áreas de Gobierno formulen sus políticas de gastos, correspondiendo al Alcalde la formación del Proyecto de Presupuesto, y a la Junta de Gobierno Local su aprobación, para ser elevado al Pleno, sin que estos criterios les vinculen en mayor medida que las previsiones globales contenidas en el Plan y las que se deriven del marco de los ingresos.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Hacer suyos los criterios propuestos por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a tener en cuenta en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019.

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :16/09/2019 09:53:50</b> La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 44DC562925C9B5BC86071684D050996DAF921B52 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019041855
<b>Firmantes:</b>		
MARRERO CABRERA ALEJANDRO	CONCEJAL	16-09-2019 09:27
ASCANIO GOMEZ RUBENS	ALCALDE PRESIDENTE	16-09-2019 09:48

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la totalidad de Servicios del Ayuntamiento para su general conocimiento y cumplimiento, así como publicarlo en la intranet.

El Secretario de la Junta.  
 Fdo.: Alejandro Marrero Cabrera.

**CÚMPLASE.**  
 EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL,  
 Fdo.: Rubens Ascanio Gómez.





Por medio de la presente, se informa de las necesidades a cubrir en el ejercicio 2020, a los efectos de elaborar el Proyecto de Presupuesto de este O.A. para el mentado ejercicio, para lo cual se ha tenido en cuenta tanto los compromisos adquiridos desde esta administración con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2020, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2020, así como las conclusiones resultantes de las reuniones mantenidas con los Servicios de la GULL y el Consejero Director.

Siendo esto así, se procede a informar lo siguiente:

**A.-** En lo referente al **Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios"** se estima lo siguiente:

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales 2020	
200	15100	20600	<b>Arrendam. Equipos procesos información</b>	<b>37.200,00 €</b>	<b>37.200,00 €</b>
			Diseño web GULL	3.800,00 €	
			Arrendamiento impresoras ricoh (compra centralizada)	18.000,00 €	
			Cartografía Canarias	15.400,00 €	
200	15100	21200	<b>Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones</b>	<b>45.000,00 €</b>	<b>45.000,00 €</b>
			Obras mantenimiento edificio y remodelación de dependencias de la GULL	30.000,00 €	
			Suministro e instalación de un sistema de detección de incendios	8.000,00 €	
			Mantenimiento red eléctrica	2.000,00 €	
			Mantenimiento equipos climatizadores	5.000,00 €	
200	15100	21300	<b>Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Ustillaje</b>	<b>700,00 €</b>	<b>700,00 €</b>
			Mantenimientos varios	700,00 €	
200	15100	21400	<b>Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte</b>	<b>3.100,00 €</b>	<b>3.100,00 €</b>
			Mantenimiento Vehículos y motocicleta	3.100,00 €	
200	15100	21600	<b>REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACION</b>	<b>119.271,17 €</b>	<b>119.271,17 €</b>
			Contrato mantenimiento CAU	58.101,00 €	
			Mantenimiento Gestor de Colas	6.500,00 €	

			Mantenimiento Inventario	994,17 €	
			Programas de Contabilidad -consulta-	2.000,00 €	
			Mantenimiento control exptes acceso electrónico galileo	23.676,00 €	
			Renovacion de dominios	500,00 €	
			Renovación del mantenimiento de los sistemas de servidor y almacenamiento DELL, del centro de proceso de datos ubicado en la Gerencia	25.000,00 €	
			Calibración sonómetro y anemómetro	500,00 €	
			Mantenimiento desfibrilador	2.000,00 €	
200	15100	22000	<b>Suministros material ordinario no inventariable</b>	<b>5.500,00 €</b>	<b>5.500,00 €</b>
			material oficina	5.500,00 €	
200	15100	22002	<b>Suministro material informático no inventariable</b>	<b>107.000,00 €</b>	<b>107.000,00 €</b>
			mejoras y nuevos módulos en la web corporativa	6.000,00 €	
			adquisición de nuevos módulos del aplicativo Galileo	25.000,00 €	
			Adquisición de licencias de software: autocad y photoshop	12.000,00 €	
			adquisición y suministro de una aplicación de cita previa QMATIC	10.000,00 €	
			consumibles diversos	3.000,00 €	
			Licencias del correo electrónico corporativo	6.000,00 €	
			Proyecto de GIS corporativo: suministro solución ESRI enterprise y consultoría	45.000,00 €	
200	15100	22100	<b>Suministro de energía eléctrica</b>	<b>23.000,00 €</b>	<b>23.000,00 €</b>
				23.000,00 €	
200	15100	22101	<b>Suministro de agua</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>6.000,00 €</b>
			agua corriente teidagua	3.000,00 €	
			contrato agua embotellada	3.000,00 €	
200	15100	22103	<b>Suministro de combustible y carburante</b>	<b>4.100,00 €</b>	<b>4.100,00 €</b>
			gasolina vehiculos	3.500,00 €	
			gasolina motor grupo	600,00 €	
200	15100	22111	<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</b>	<b>100,00 €</b>	<b>100,00 €</b>
			motocicleta	100,00 €	
200	15100	22199	<b>Otros suministros</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>
			suministros varios: ferretería, ...	2.000,00 €	
200	15100	22200	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>	<b>45.000,00 €</b>	<b>45.000,00 €</b>
			Servicios de Telecomunicaciones	45.000,00 €	
200	15100	22201	<b>Postales</b>	<b>27.129,77 €</b>	<b>27.129,77 €</b>
			correos	27.129,77 €	
200	15100	22400	<b>Primas de seguros</b>	<b>16.750,00 €</b>	<b>16.750,00 €</b>
			Seguro para Motocicleta -Honda PCX 125-	150,00 €	
			Seguro Vehículos GULL	3.600,00 €	

			Seguro por responsabilidad Civil y Patrimonial	13.000,00 €	
200	15100	22602	Urbanismo. Publicidad y Propaganda”	10.000,00 €	10.000,00 €
				10.000,00 €	
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00 €	9.000,00 €
			BOC, BOP...	9.000,00 €	
200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	140.000,00 €	140.000,00 €
			Asistencia Letrada Contenciosos Administrativos CCAA.Casaciones.	18.000,00 €	
			Defensa y representación Jurídica de la GULL	100.000,00 €	
			Costas procesales	17.000,00 €	
			Procuradores	5.000,00 €	
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	115.016,34 €	115.016,34 €
200	15100	2269900	Otros Gastos Diversos	3.016,34 €	
				3.016,34 €	
200	15100	2269901	Ejecuciones subsidiarias	100.000,00 €	
				100.000,00 €	
200	15100	2269902	Gastos notariales y registrales	12.000,00 €	
				12.000,00 €	
200	15100	22700	Limpieza y aseo	33.019,30 €	33.019,30 €
			Limpieza Gerencia	33.019,30 €	
200	15100	22701	Seguridad	3.709,50 €	3.709,50 €
			contrato traslado de ingresos	3.709,50 €	
200	15100	22704		28.890,00 €	28.890,00 €
			Contrato Archivo	28.890,00 €	
200	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.041.003,94 €	1.041.003,94 €
			Asistencia técnica ingeniero agrónomo	4.000,00 €	
			Contrato oficina atención ciudadano	334.430,94 €	
			Contrato Coordinación Archivo	15.000,00 €	
			Contrato Asesoramiento LOPD y Transparencia	5.243,00 €	
			Implantación del Plan de adecuación al ENS	6.000,00 €	
			Contrato Servicios elaboración nóminas	20.000,00 €	
			Encuesta de calidad de servicios de atención al público	10.000,00 €	
			Asesoramiento técnico-Fundación Universidad Empresa	14.000,00 €	
			Asistencia para redacción de instrumentos de planeamiento (incluye las asistencias técnicas sectoriales de participación ciudadana, historiador y medioambiente)	491.130,00 €	
			Encomienda Muvisa Asesoramiento técnico oficina casco	56.000,00 €	
			Asistencia Técnica para actualizar y refundir los programas del inventario	15.000,00 €	
			Actualiz del programa de intercambio y carga de datos recaudación y contabilidad	7.000,00 €	
			asistencia técnica estudio histórico de colores	3.000,00 €	

			asistencia técnica modificación plan especial-fichas B	40.000,00 €	
			Formación	5.200,00 €	
			Otras asistencias técnicas	15.000,00 €	
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22799</b>	<b>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</b>	<b>12.612,93 €</b>	<b>12.612,93 €</b>
			Control plagas	1.000,00 €	
			Contrato prevención salud	4.478,00 €	
			Certificado empleado público (camerfirma)	2.000,00 €	
			Base de datos jurídica	5.134,93 €	
<b>200</b>	<b>91200</b>	<b>22601</b>	<b>Atenciones Protocolarias y Representativas</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>
				1.000,00 €	
<b>200</b>	<b>91200</b>	<b>23000</b>	<b>Dietas de los miembros de los órganos de gobierno</b>	<b>28.000,00 €</b>	<b>28.000,00 €</b>
				28.000,00 €	
			<b>T O T A L C A P Í T U L O I I</b>		<b>1.864.102,95 €</b>

En lo referente al contenido del cuadro anterior, cabe reseñar que para el **Capítulo 2** el crédito asciende al importe de **1.864.102,95 €**.

Con respecto a la aplicación presupuestaria 22799, "Otros trabajos realizados por otra empresas y profesionales", se ha eliminado la dotación económica para las "ejecuciones subsidiarias a cargo de la Gerencia", existente en el presupuesto del ejercicio 2018; y se ha incorporado a la aplicación presupuestaria 22699, "Otros gastos diversos", asignándole una dotación económica por importe de 100.000 €. En este punto, baste recordar, tal y como se informó para el presupuesto del ejercicio anterior, que la dotación económica para las ejecuciones subsidiarias a cargo de la GULL, responde al hecho de que en determinados actos que emanan de los Servicios de la GULL (Disciplina Urbanística, Casco Histórico, Gestión del Planeamiento...), y ya sean que versen, entre otras, sobre restablecimientos del orden jurídico infringido, actuaciones vinculadas a las declaraciones de ruina o incumplimientos de deberes en general, concurre la situación que del tercero obligado a efectuar la actuación no constan en esta administración los datos identificativos, por lo que es inviable aprobar la correspondiente liquidación y la posterior ampliación de crédito de conformidad con las bases de ejecución, por lo que se debe acudir a la ejecución subsidiaria con la particularidad de que el importe de las actuaciones que se ejecutan es con cargo al capítulo 2, afectando directamente al resto de aplicaciones presupuestarias, al verse disminuida su dotación económica. Siendo esto así, se ha previsto la mentada dotación presupuestaria para evitar estas situaciones que inciden en las previsiones y compromisos realizados en la elaboración del presupuesto.

Por su parte, la dotación asignada a la "asistencia para la redacción de instrumentos de planeamiento, correspondiente a la aplicación presupuestaria "estudios y trabajos técnicos", asciende a 491.130,00 €, incluyendo las asistencias técnicas sectoriales relativas a participación ciudadana, historiador y ambientólogo.

Asimismo, se ha recogido en la aplicación presupuestaria 22002, "Suministro material informático no inventariable", una dotación económica, por importe de 45.000 €, para el Proyecto de GIS Corporativo: suministro solución ESRI Enterprise y consultoría, necesidad ésta emanada del Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, a fin de estructurar, organizar y desplegar la información de la menara más eficiente posible, teniendo en cuenta los recursos de que dispone esta Administración. Esta inversión está íntimamente relacionada y ajustada a los principios de eficiencia y eficacia en el funcionamiento de una administración moderna cuyo proyecto pretende garantizar y fomentar el trato de excelencia con el ciudadano.

Asimismo, es de recibo destacar que en la aplicación presupuestaria 20600, "Arrendam. Equipos procesos información" se continúa con el gasto a favor de GRAFCAN como consecuencia de los compromisos plurianuales adquiridos con la mentada entidad, para el desarrollo coordinado del sistema de información Territorial de Canarias en el ámbito del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

B.- En cuanto al capítulo VI "Inversiones reales", se informa que se establece un crédito de **112.928,78 €**. El contenido del capítulo VI responde principalmente a las necesidades planteadas desde el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, entre las que cabe destacar la adquisición de PCs.

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos 2020	
200	15100	62400	<b>Invers. Nueva - elementos de transporte</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>
			adquisición de vehículo	25.000,00 €	
200	15100	62500	<b>Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>30.000,00 €</b>
			Compra mobiliario oficina y renovación ente	30.000,00 €	
200	15100	62600	<b>Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. mación</b>	<b>57.928,78 €</b>	<b>57.928,78 €</b>
			Adquisición PCs	25.000,00 €	
			suministro de nueva unidad AACC para el CPD	6.000,00 €	
			suministro de puntos de acceso para ampliación y mejora de la red wifi	2.500,00 €	
			suministro de nuevos sistema de escaner para la unidad de documentación	9.000,00 €	
			suministro de dispositivos móviles para teletrabajo	12.000,00 €	
			Reposición cableado	3.428,78 €	
			<b>T O T A L CAPÍTULO VI</b>		<b>112.928,78 €</b>

C.- Finalmente se informa que la suma de las previsiones recogidas en los capítulos II y VI asciende a **1.977.031,73 €**.

En San Cristóbal de La Laguna, a 24 de octubre de 2019.

La Jefa del Servicio de Contratación  
 Elisabeth Hayek Rodríguez  
*(diligencia con firma electrónica)*



**De:** Servicio de Contratación

**A:** Servicio de Gestión Financiera Presupuestaria y Tesorería

Exp. 2019007130.

Por medio de la presente, se pone en su conocimiento que consta en el presente expediente informe de 24 de octubre de 2019, con el siguiente tenor literal;

"



Por medio de la presente, se informa de las necesidades a cubrir en el ejercicio 2020, a los efectos de elaborar el Proyecto de Presupuesto de este O.A. para el mentado ejercicio, para lo cual se ha tenido en cuenta tanto los compromisos adquiridos desde esta administración con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2020, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2020, así como las conclusiones resultantes de las reuniones mantenidas con los Servicios de la GULL y el Consejo Director.

Siendo esto así, se procede a informar lo siguiente:

**A.-** En lo referente al **Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios"** se estima lo siguiente:

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales 2020	
200	15100	20600	<b>Arrendam. Equipos procesos información</b>	<b>37.200,00 €</b>	<b>37.200,00 €</b>
			Diseño web GULL	3.800,00 €	
			Arrendamiento impresoras ricoh (compra centralizada)	18.000,00 €	
200	15100	21200	Cartografía Canarias	15.400,00 €	
			<b>Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones</b>	<b>45.000,00 €</b>	<b>45.000,00 €</b>
			Obras mantenimiento edificio y remodelación de dependencias de la GULL	30.000,00 €	
200	15100	21300	Suministro e instalación de un sistema de detección de incendios	3.000,00 €	
			Mantenimiento red eléctrica	2.000,00 €	
			Mantenimiento equipos climatizadores	5.000,00 €	
200	15100	21400	<b>Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utilaje</b>	<b>700,00 €</b>	<b>700,00 €</b>
			Mantenimientos varios	700,00 €	
200	15100	21600	<b>Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte</b>	<b>3.100,00 €</b>	<b>3.100,00 €</b>
			Mantenimiento Vehículos y motocicleta	3.100,00 €	
200	15100	21600	<b>REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACION</b>	<b>119.271,17 €</b>	<b>119.271,17 €</b>
			Contrato mantenimiento CAU	58.101,00 €	
			Mantenimiento Gestor de Colas	6.500,00 €	

			Mantenimiento inventario	994,17 €	
			Programas de Contabilidad -consulta-	2.000,00 €	
			Mantenimiento control exptes acceso electrónico galileo	23.676,00 €	
			Renovación de dominios	500,00 €	
			Renovación del mantenimiento de los sistemas de servidor y almacenamiento DELL, del centro de proceso de datos ubicado en la Gerencia	25.000,00 €	
			Calibración sonómetro y anemómetro	500,00 €	
			Mantenimiento desfibrilador	2.000,00 €	
200	15100	22000	<b>Suministros material ordinario no inventariable</b>	<b>5.500,00 €</b>	<b>5.500,00 €</b>
			material oficina	5.500,00 €	
200	15100	22002	<b>Suministro material informático no inventariable</b>	<b>107.000,00 €</b>	<b>107.000,00 €</b>
			mejoras y nuevos módulos en la web corporativa	6.000,00 €	
			adquisición de nuevos módulos del aplicativo Galileo	25.000,00 €	
			Adquisición de licencias de software: autocad y photoshop	12.000,00 €	
			adquisición y suministro de una aplicación de cita previa QMATIC	10.000,00 €	
			consumibles diversos	3.000,00 €	
			Licencias del correo electrónico corporativo	6.000,00 €	
			Proyecto de GIS corporativo: suministro solución ESRI enterprise y consultoría	45.000,00 €	
200	15100	22100	<b>Suministro de energía eléctrica</b>	<b>23.000,00 €</b>	<b>23.000,00 €</b>
				23.000,00 €	
200	15100	22101	<b>Suministro de agua</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>6.000,00 €</b>
			agua corriente teidagua	3.000,00 €	
			contrato agua embotellada	3.000,00 €	
200	15100	22103	<b>Suministro de combustible y carburante</b>	<b>4.100,00 €</b>	<b>4.100,00 €</b>
			gasolina vehiculos	3.500,00 €	
			gasolina motor grupo	600,00 €	
200	15100	22111	<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</b>	<b>100,00 €</b>	<b>100,00 €</b>
			motocicleta	100,00 €	
200	15100	22199	<b>Otros suministros</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>
			suministros varios: ferretería, ...	2.000,00 €	
200	15100	22200	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>	<b>45.000,00 €</b>	<b>45.000,00 €</b>
			Servicios de Telecomunicaciones	45.000,00 €	
200	15100	22201	<b>Postales</b>	<b>27.129,77 €</b>	<b>27.129,77 €</b>
			correos	27.129,77 €	
200	15100	22400	<b>Primas de seguros</b>	<b>16.750,00 €</b>	<b>16.750,00 €</b>
			Seguro para Motocicleta -Honda PCX 125-	150,00 €	
			Seguro Vehículos GULL	3.600,00 €	

			Seguro por responsabilidad Civil y Patrimonial	19.000,00 €	
200	15100	22602	Urbanismo. Publicidad y Propaganda"	10.000,00 €	10.000,00 €
				10.000,00 €	
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00 €	9.000,00 €
			BOC, BOP...	9.000,00 €	
200	15100	22604	Gastos jurídicos, Contenciosos	140.000,00 €	140.000,00 €
			Asistencia Letrada Contenciosos Administrativos CCAA, Casaciones.	18.000,00 €	
			Defensa y representación jurídica de la GULL	100.000,00 €	
			Costas procesales	17.000,00 €	
			Procuradores	5.000,00 €	
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	115.016,34 €	115.016,34 €
200	15100	2269900	Otros Gastos Diversos	9.016,34 €	
				9.016,34 €	
200	15100	2269901	Ejecuciones subsidiarias	100.000,00 €	
				100.000,00 €	
200	15100	2269902	Gastos notariales y registrales	12.000,00 €	
				12.000,00 €	
200	15100	22700	Limpieza y aseo	33.019,30 €	33.019,30 €
			Limpieza Gerencia	33.019,30 €	
200	15100	22701	Seguridad	3.709,50 €	3.709,50 €
			contrato traslado de ingresos	3.709,50 €	
200	15100	22704		28.890,00 €	28.890,00 €
			Contrato Archivo	28.890,00 €	
200	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.041.003,94 €	1.041.003,94 €
			Asistencia técnica ingeniero agrónomo	4.000,00 €	
			Contrato oficina atención ciudadano	334.430,94 €	
			Contrato Coordinación Archivo	15.000,00 €	
			Contrato Asesoramiento LOPD y Transparencia	5.243,00 €	
			Implantación del Plan de adecuación al ENS	6.000,00 €	
			Contrato Servicios elaboración nóminas	20.000,00 €	
			Encuesta de calidad de servicios de atención al público	10.000,00 €	
			Asesoramiento técnico-Fundación Universidad Empresa	14.000,00 €	
			Asistencia para redacción de instrumentos de planeamiento (incluye las asistencias técnicas sectoriales de participación ciudadana, historiador y medioambiente)	491.130,00 €	
			Encomienda Muvisa Asesoramiento técnico oficina casco	50.000,00 €	
			Asistencia Técnica para actualizar y refundir los programas del inventario	15.000,00 €	
			Actualiz del programa de intercambio y carga de datos recaudación y contabilidad	7.000,00 €	
			asistencia técnica estudio histórico de colores	3.000,00 €	



			asistencia técnica modificación plan especial-fichas B	40.000,00 €	
			Formación	5.200,00 €	
			Otras asistencias técnicas	15.000,00 €	
200	15100	22709	<b>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</b>	<b>12.612,95 €</b>	<b>12.612,95 €</b>
			Control plagas	1.000,00 €	
			Contrato prevención salud	4.478,00 €	
			Certificado empleado público (camerfirma)	2.000,00 €	
			Base de datos jurídica	5.134,95 €	
200	91200	22601	<b>Atenciones Protocolarias y Representativas</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>
				1.000,00 €	
200	91200	23000	<b>Dietas de los miembros de los órganos de gobierno</b>	<b>28.000,00 €</b>	<b>28.000,00 €</b>
				28.000,00 €	
			<b>T O T A L C A P Í T U L O I I</b>		<b>1.864.102,95 €</b>

En lo referente al contenido del cuadro anterior, cabe reseñar que para el **Capítulo 2** el crédito asciende al importe de **1.864.102,95 €**.

Con respecto a la aplicación presupuestaria 22709, "Otros trabajos realizados por otra empresas y profesionales", se ha eliminado la dotación económica para las "ejecuciones subsidiarias a cargo de la Gerencia", existente en el presupuesto del ejercicio 2018, y se ha incorporado a la aplicación presupuestaria 22600, "Otros gastos diversos", asignándole una dotación económica por importe de 100.000 €. En este punto, baste recordar, tal y como se informó para el presupuesto del ejercicio anterior, que la dotación económica para las ejecuciones subsidiarias a cargo de la GULL, responde al hecho de que en determinados actos que emanan de los Servicios de la GULL (Disciplina Urbanística, Casco Histórico, Gestión del Planeamiento...), y ya sean que versen, entre otras, sobre restablecimientos del orden jurídico infringido, actuaciones vinculadas a las declaraciones de ruina o incumplimientos de deberes en general, concurre la situación que del tercero obligado a efectuar la actuación no constan en esta administración los datos identificativos, por lo que es inviable aprobar la correspondiente liquidación y la posterior ampliación de crédito de conformidad con las bases de ejecución, por lo que se debe acudir a la ejecución subsidiaria con la particularidad de que el importe de las actuaciones que se ejecutan es con cargo al capítulo 2, afectando directamente al resto de aplicaciones presupuestarias, al verse disminuida su dotación económica. Siendo esto así, se ha previsto la mentada dotación presupuestaria para evitar estas situaciones que inciden en las previsiones y compromisos realizados en la elaboración del presupuesto.

Por su parte, la dotación asignada a la "asistencia para la redacción de instrumentos de planeamiento, correspondiente a la aplicación presupuestaria "estudios y trabajos técnicos", asciende a 401.130,00 €, incluyendo las asistencias técnicas sectoriales relativas a participación ciudadana, historiador y ambientólogo.

Asimismo, se ha recogido en la aplicación presupuestaria 22002, "Suministro material informático no inventariable", una dotación económica, por importe de 45.000 €, para el Proyecto de GIS Corporativo: suministro solución ESRI Enterprise y consultoría, necesidad ésta emanada del Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, a fin de estructurar, organizar y desplegar la información de la manera más eficiente posible, teniendo en cuenta los recursos de que dispone esta Administración. Esta inversión está íntimamente relacionada y ajustada a los principios de eficiencia y eficacia en el funcionamiento de una administración moderna cuyo proyecto pretende garantizar y fomentar el trato de excelencia con el ciudadano.

Asimismo, es de recibo destacar que en la aplicación presupuestaria 20000, "Arrendam. Equipos proceso información" se continúa con el gasto a favor de GRAFCAN como consecuencia de los compromisos plurianuales adquiridos con la mentada entidad, para el desarrollo coordinado del sistema de información Territorial de Canaria en el ámbito del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

B.- En cuanto al capítulo VI "Inversiones reales", se informa que se establece un crédito de **112.928,78 €**. El contenido del capítulo VI responde principalmente a las necesidades planteadas desde el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, entre las que cabe destacar la adquisición de PCs.

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos 2020	
200	15100	62400	Invers. Nueva - elementos de transporte	25.000,00 €	25.000,00 €
			adquisición de vehículo	25.000,00 €	
200	15100	62500	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.000,00 €	30.000,00 €
			Compra mobiliario oficina y renovación	30.000,00 €	
200	15100	62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc.	57.928,78 €	57.928,78 €
			Adquisición PCs	25.000,00 €	
			suministro de nueva unidad AACC para el CPD	6.000,00 €	
			suministro de puntos de acceso para ampliación y mejora de la red wifi	2.500,00 €	
			suministro de nuevos sistema de escaner para la unidad de documentación	9.000,00 €	
			suministro de dispositivos móviles para teletrabajo	12.000,00 €	
			Reposición cableado	3.428,78 €	
			<b>T O T A L C A P Í T U L O V I</b>		<b>112.928,78 €</b>

C.- Finalmente se informa que la suma de las previsiones recogidas en los capítulos II y VI asciende a **1.977.031,73 €**.

En San Cristóbal de La Laguna, a 24 de octubre de 2010:

La Jefa del Servicio de Contratación  
 Elisabeth Hayek Rodríguez  
*(diligencia con firma electrónica)*

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Jefa del Servicio  
 Fdo: Elisabeth Hayek Rodríguez.  
 (Documento con firma electrónica)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**  
O.A. Gerencia Municipal  
de Urbanismo

## **D I L I G E N C I A**

De: **Servicio de Coordinación General y RR.HH.**

A: **Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.**

En relación con el Exp. nº 2019007193 relativo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, tras la corrección de algún error en el informe y en el Anexo de otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social, por la presente se da traslado a ese Servicio del citado expediente, al cual se incorpora la siguiente documentación:

- Informe Capítulo 1 del Proyecto de Presupuesto ejercicio 2020.
- Anexo Personal Funcionario 2020.
- Anexo Personal Laboral 2020.
- Anexo con otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.
- Relación de Puestos de Trabajo dotados 2020
- Plantilla 2020.

En San Cristóbal de La Laguna, a 04 de noviembre de 2019.

El Jefe del Servicio  
Fdo: Pedro Lasso Navarro

Recibí: La Jefa del Servicio  
Fdo.: Sonia González González



## Servicio de Coordinación General y RRHH

**Visto expediente nº 7193/2019 relativo a la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, se informa lo siguiente:**

El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, se ha realizado conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta, respecto al Capítulo 1, que:

Respecto al último presupuesto aprobado, por un lado, se han realizado algunas modificaciones, incluso con la dotación de algunas plazas que implican aumento de costes, si bien compensados con algunas bajas (excedencias, jubilaciones...) producidas en los últimos dos años.

Hay que destacar además, que una parte importante del aumento de los créditos destinados al Capítulo 1 derivan de que el último presupuesto aprobado es del año 2018, en el cual no estaban incluidas las subidas retributivas establecidas en la Ley de Presupuestos para 2018, ni lógicamente las previstas en el RDL 24/2018 de 21 de Diciembre. La incorporación ahora, de forma acumulativa, de ambas subidas, junto con otro tipo de aumentos de las consignaciones presupuestarias derivadas del cumplimiento de trienios, derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida, etc..., provocan una importante subida que no obedece al incremento de personal.

Por otro lado y al margen de lo anterior, se ha introducido la dotación de varias plazas nuevas, no compensadas con bajas anteriores, lo cual obedece a la urgente necesidad de dotación de personal en algunos de los Servicios de la Gerencia que se encuentran manifiestamente infradotados de recursos humanos en relación a su carga de trabajo actual, la cual no ha dejado de crecer en los últimos tres años, sin que se haya visto compensado con un incremento proporcional de la plantilla.

Los posibles incrementos de retribuciones derivados de los acuerdos entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF, se financiarán a través del Fondo de Contingencias o de Imprevistos.

Por todo ello, el Capítulo 1 de esta Gerencia ha experimentado un incremento de **940.305,52 euros**, siendo su desglose el siguiente:

### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2020 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2018, asciende a **611.739,16 euros**, obedece a los siguientes factores:

Como se ha expuesto en el cuadro anterior, se han presupuestado nuevas plazas, algunas en compensación de varias bajas producidas, y otras que suponen un aumento de la plantilla.

Además de lo anterior, también se han producido incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobada en la LGPE 2018 (1,75%) y RDL 24/2018 (2,5%), así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores e incluso por la previsión del

cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

## **2.- Diferencias Personal Laboral.-**

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **31.953,17 euros**.

## **3.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación de 104.594 euros, lo que supone un **aumento de 21.594,89 euros** respecto a la dotación de 2018, dado que la dotación anterior se había tenido que complementar al final del ejercicio, al ser insuficiente. A esto hay que sumar la creación de nuevas plazas, lo que supondrá con toda probabilidad un aumento en el gasto social.

## **4.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan en **272.718,30 euros**, fundamentalmente porque se ha pasado de presupuestar un 26% a un 28%, al advertirse por la Intervención Delegada que las cantidades presupuestadas anteriormente se estaban mostrando insuficientes para atender a las obligaciones con la Seguridad Social. Esto, además de la subida de la partida que corresponde a la dotación de nuevas plazas.

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas, que este año se han reelaborado para asimilarlas a las incorporadas en el Presupuesto de la entidad matriz:

- Anexo I Personal Funcionario
- Anexo II Personal Laboral
- Anexo III Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.

Se adjunta también la **Plantilla Presupuestaria** y documento denominado **Relación de puestos dotados**.

En San Cristóbal de La Laguna, a 04 de noviembre de 2019.

**El Jefe de Servicio-Coordinador**  
Fdo.: Pedro Lasso Navarro

<b>Otras retribuciones, Ayudas y Seg. Soc.</b>	
Trienios	169.655,59 €
Bolsa de Vacaciones	46.723,32 €
Complemento de Productividad	426.104,85 €
Paga de Permanencia Laborales	6.292,95 €
Gratificaciones	30.000,00 €
Acción Social-Ayudas al Estudio	52.000,00 €
Ayudas médicas y minusvalía	52.594,89 €
Seguridad Social	1.085.918,75 €

# **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LA LAGUNA**

## **RELACIÓN DE PUESTOS DOTADOS EN LA PLANTILLA EJERCICIO 2020**

### **Servicio de Planeamiento y Planificación**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G./Técnica Sup. (A-1)	F1 (Jefe de Servicio)	F/L
G. (A-1)	F111 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F2 (Técnico de Admón. General)	F/L
Técnica Sup. (A-1)	F3 (Técnico Superior de Adm. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F4 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F5 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F71 (Auxiliar de Documentación - ATF)	F/L
GT/ETS (A-1)	F73 ( Jefe de Sección )	F

### **Servicio de Licencias**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G./Técnica Sup. (A-1)	F16 (Jefe de Servicio)	F/L
G. (A-1)	F18 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F10 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F107 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F22 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F24 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F23 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F20 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F25 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F27 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F14 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F29 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F26 (Auxiliar Administrativo)	F/L

### **Servicio de Actividades**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G./Técnica Sup. (A-1)	F-118 (Jefe de Servicio)	F
G. (A-1)	F17 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F65 (Técnico de Admón. General-ATF)	F
E./Técnica Media(A-2)	F109 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F21 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F11 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F12 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F36 (Auxiliar Administrativo-ATF)	F
G./Auxiliar (C-2)	F28 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Servicio de Disciplina**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G./Técnica Sup. (A-1)	F-30 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS/ETM (A-1, A-2)	F-31 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F32 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F97 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F33 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F34 (Técnico de Admón. Especial-Urgencias)	F
E./Técnica Media(A-2)	F34 (Técnico de Admón. Especial-Urgencias)	F
G./Auxiliar (C-2)	F15 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F37 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F38 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Servicio de Gestión de Planeamiento**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G./Técnica Sup. (A-1)	F-39 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS (A-1)	F-81 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F43 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F44 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F47 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Servicio de Gestión del Casco Histórico**

<b>Escala/Subescala(Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
E./Técnica Sup. (A-1)	F-74 (Jefe de Servicio)	F/L
G./Técnica (A-1)	F114 (Jefe de Sección)	F
E./Técnica Media(A-2)	F86 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F89 (Técnico de Admón. Especial)	F
G. (A-1)	F75 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F72 (Auxiliar Administrativo - ATF)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F76 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Sección Transversal de Inspectores**

G./Auxiliar (C-2)	F-99 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-100 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-101 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-102 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-103 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-104 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-105 (Inspector Auxiliar)	F

### **Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F53 (Jefe de Servicio-Coordinador)	F
G. (A-1)	F63 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F64 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Servicio de Control Interno y Fiscalización**

<b>Escala/Subescala(Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F50 (Interventor)	F
G./Auxiliar (C-2)	F62 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F85 (Tesorero)	F
G. (A-1)	F87 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F52 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F90 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F55 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Secretaría**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G./Auxiliar (C-2)	F49 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F68 (Responsable de Unidad)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F70 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F118 (Jefe de Negociado)	F
G./Auxiliar (C-2)	F66 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F-54 (Jefe de Servicio)	F/L
G. (A-1)	F92 (Técnico de Adm. General)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-93 (Auxiliar Administrativo)	F

### **Servicio de Contratación**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F9 (Jefe de Servicio)	F/L
G. (A-1)	F56 (Técnico de Admón. General)	F
G./Auxiliar (C-2)	F57 (Auxiliar Administrativo)	F



***Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías***

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
E./Técnica Sup. (A-1)	F67 (Jefe de Servicio)	F/L
E./Técnica Sup. (A-1)	F78 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Sup. (A-1)	F79 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Aux. (C-1)	F80 (Técnico Auxiliar)	F

C	DEN.PUESTO	GR	N.C.D.	PUNTOS CE	SALARIO	Total Básicas	C. DE DESTINO	C. ESPECIFICO	CE. ADICIONAL	RESIDENCIA	Total Complem	Total Gral
F53	JS-COORDINADOR	A1	30	135,14	15.615,78	15.615,78	14.429,66	34.255,56	5.709,26	2.190,05	56.584,53	72.200,31
F50	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F16	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F54	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F67	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F39	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F85	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F30	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F117	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F74	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F9	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.615,78	15.615,78	12.398,82	21.122,66	3.520,44	2.190,05	39.231,97	54.847,75
F114	J. SECC.	A1	26	68,97	15.615,78	15.615,78	10.400,04	17.482,65	2.913,78	2.190,05	32.986,52	48.602,30
F73	J. SECC.	A1	26	68,97	15.615,78	15.615,78	10.400,04	17.482,65	2.913,78	2.190,05	32.986,52	48.602,30
F31	J. SECC.	A2	26	68,97	13.731,58	13.731,58	10.400,04	17.482,65	2.913,78	1.789,90	32.586,37	46.317,95
F65	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F2	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F10	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F97	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F17	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F78	TAE A1	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F3	TAE A1	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F79	TAE A1	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F63	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F111	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F56	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F18	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F33	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F32	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F75	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F43	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F92	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F87	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F107	TAG	A1	24	48,77	15.615,78	15.615,78	8.682,66	12.362,32	2.060,39	2.190,05	25.295,41	40.911,19
F81	J. SECC.	A1	26	68,97	15.615,78	15.615,78	10.400,04	17.482,65	2.913,78	2.190,05	32.986,52	48.602,30
F34	TAE-URG	A2	22	59,75	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F35	TAE-URG	A2	22	59,75	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F4	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F89	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F20	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F5	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F109	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F11	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F12	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F44	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F25	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F24	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F86	TAE	A2	22	47,00	13.731,58	13.731,58	7.594,30	11.913,65	1.985,61	1.789,90	23.283,46	37.015,04
F80	AE-T.AUX	C1	20	48,77	10.437,32	10.437,32	6.549,62	12.362,32	2.060,39	1.475,88	22.448,20	32.885,52
F118	AUX JEFE DE NEG	C2	18	40,00	8.914,36	8.914,36	5.880,70	10.139,28	1.689,88	1.216,48	18.926,34	27.840,70
F29	AUX	C2	14	34,84	8.914,36	8.914,36	4.543,56	8.831,31	1.471,89	1.216,48	16.063,24	24.977,60
F64	AUX	C2	14	34,84	8.914,36	8.914,36	4.543,56	8.831,31	1.471,89	1.216,48	16.063,24	24.977,60
F76	AUX	C2	14	34,84	8.914,36	8.914,36	4.543,56	8.831,31	1.471,89	1.216,48	16.063,24	24.977,60
F28	AUX	C2	14	34,84	8.914,36	8.914,36	4.543,56	8.831,31	1.471,89	1.216,48	16.063,24	24.977,60
F55	AUX	C2	14	34,84	8.914,36	8.914,36	4.543,56	8.831,31	1.471,89	1.216,48	16.063,24	24.977,60
F47	AUX	C2	14	34,84	8.914,36	8.914,36	4.543,56	8.831,31	1.471,89	1.216,48	16.063,24	24.977,60



C	DEN.PUESTO	GR	SALARIO BASE	CPT	PAGA ADICIONAL	Total Básicas	C. EQUIP FUNC	COMP. CONV	ASISTENCIA	ESP. RESP	CANT/CAL	Total Complem.	Total Gral
F1	JEFE DE SS	I	15.785,16	0,00	2.028,31	17.813,47	971,95	17.158,13	8.940,38	4.384,34	5.578,42	37.033,22	54.846,69
F15	AUX	IV L5	11.638,59	0,00	1.501,34	13.139,93	0,00	4.135,51	3.186,19	3.370,45	1.173,67	11.865,82	25.005,75
F26	AUX	IV L5	11.638,59	3,65	1.501,34	13.143,58	0,00	4.135,51	3.186,19	3.370,45	1.173,67	11.865,82	25.009,40
F68	RESP.UNIDAD	IV L5	11.638,59	0,00	1.501,34	13.139,93	2.562,09	4.135,51	3.186,19	3.370,45	1.173,67	14.427,91	27.567,84
F70	AUXILIAR	IV L5	11.638,59	0,00	1.501,34	13.139,93	0,00	4.135,51	3.186,19	3.370,45	1.173,67	11.865,82	25.005,75
F71	AUXILIAR	IV L5	11.638,59	0,00	1.501,34	13.139,93	0,00	4.135,51	3.186,19	3.370,45	1.173,67	11.865,82	25.005,75
			73.978,09	3,65	9.535,01	83.516,75	3.534,04	37.835,68	24.871,33	21.236,59	11.446,77	98.924,41	182.441,16

13.100,00

13.102,00

C	DEN.PUESTO	GR	SALARIO BASE	CPT	PAGA ADICIONAL	Total Básicas	C. EQUIP FUNC	COMP. CONV	ASISTENCIA	ESP. RESP	CANT/CAL	Total Complem.	Total Gral
F21	TAE	II.2	11.749,70	0,00	1.981,24	13.730,94		6.145,08	6.933,63	4.014,97	6.229,21	23.322,89	37.053,83
F22	TAE	II.3	11.749,70	0,00	1.981,24	13.730,94		6.145,08	6.933,63	4.014,97	6.229,21	23.322,89	37.053,83
F23	TAE	II.3	11.749,70		1.981,24	13.730,94		6.145,08	6.933,63	4.014,97	6.229,21	23.322,89	37.053,83
F72	AUXILIAR	IV L5	11.638,59	0,00	1.501,34	13.139,93	0,00	4.135,51	3.186,19	3.370,45	1.173,67	11.865,82	25.005,75
			46.887,69	0,00	7.445,06	54.332,75	0,00	22.570,75	23.987,08	15.415,36	19.861,30	81.834,49	136.167,24
			<b>120.865,78</b>	<b>3,65</b>	<b>16.980,07</b>	<b>137.849,50</b>	<b>3.534,04</b>	<b>60.406,43</b>	<b>48.858,41</b>	<b>36.651,95</b>	<b>31.308,07</b>	<b>180.758,90</b>	<b>318.608,40</b>

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
EJERCICIO 2020**

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</b>	
1	JEFE DE SERVICIO-COORDINADOR	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
2	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
16	TAG	A1
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</b>	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
3	TAE-SUPERIOR	A1
13	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/ESPECIAL

<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</b>	
5	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2

<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
74	PERSONAL FUNCIONARIO

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL**

1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II.3
1	TAE-MEDIO	II.2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5

<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
10	PERSONAL LABORAL	



## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020** **O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

### ***TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES***

#### **Base 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante O.A. Gerencia de Urbanismo) establece las siguientes BASES de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, que se han desarrollado dentro del marco general fijado por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento adaptando las mismas a las especificidades organizativas de este OA.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Organismo Autónomo y dictando las normas más convenientes para la mejor gestión de los gastos y la recaudación de los recursos previstos en el presupuesto.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En especial estarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera y demás normativa de desarrollo.

Las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, serán de aplicación supletoria para todo lo no previsto en las presentes, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional de las presentes Bases.

#### **Base 2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DEUDA COMERCIAL.**



1. Las presentes Bases regulan la gestión presupuestaria y financiera en el ejercicio presupuestario dentro del marco de las previsiones del Plan Presupuestario y de los Planes vigentes en cada momento, como instrumentos para conseguir la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la Regla de Gasto y de plazos de la deuda comercial.

2.- Para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria el OA Gerencia Municipal de Urbanismo, remitirá la documentación necesaria para la consolidación de sus presupuestos inicialmente aprobados, así como la información y documentación que determine la normativa de desarrollo en materia de estabilidad presupuestaria, con la periodicidad que fije dicha normativa, y con las especificaciones que determine el órgano o servicio municipal responsable de la remisión de la información a la Administración competente en materia de tutela financiera.

3.- Los órganos superiores y los órganos directivos del OA Gerencia Municipal de Urbanismo, dentro del ámbito de sus competencias, son los responsables de la gestión económica del OA, y, en particular, del cumplimiento de los presupuestos en los términos aprobados por los órganos competentes de la Corporación. No podrán adoptarse acuerdos, órdenes o instrucciones que contravengan o que pongan en riesgo la ejecución de los presupuestos en los términos aprobados, así como, el cumplimiento de las reglas fiscales y/o pongan en riesgo el equilibrio financiero de la entidad en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

### **Base 3.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.**

Corresponde al Órgano Colegiado Superior del O.A. Gerencia de Urbanismo resolver las dudas de interpretación en la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, previos informes de Secretaría Delegada y del/la Interventor/a Delegado/a del Organismo Autónomo.

Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las Bases durante la vigencia del Presupuesto, serán resueltas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### **Base 4.- DESARROLLO DE LAS BASES.**

Se faculta al Sr./Sra. Consejero/a Director/a para que, previos informes de la Secretaría Delegada y del/la Interventor/a Delegado/a de este O.A., dicte las normas complementarias que permitan el desarrollo de las presentes Bases y la simplificación de trámites administrativos.

## **TÍTULO II.- ASPECTOS PRESUPUESTARIOS**

### **Base 5.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.**

1.- El/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a será el órgano competente para elaborar el proyecto del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, así como para su elevación al Consejo Rector para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para su aprobación si procediese.



2.- Se aplicará al Presupuesto de este Organismo Autónomo la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales establecida mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

3.- Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo se clasifican, según la estructura económica aprobada por la mencionada Orden, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

4.- En lo que respecta a la Estructura de Gastos, viene determinada por las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

5.- Para una mayor eficacia en la gestión presupuestaria, se podrá desarrollar la estructura presupuestaria de los Gastos en lo que respecta a la clasificación orgánica en dos dígitos más, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la R.P.T. que se encuentre en vigor, según el siguiente detalle:

20: Área (Urbanismo)

200: Sección (Urbanismo)

200.XX: Servicio (centro gestor del gasto según R.P.T. en vigor.)

6.- El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará como mínimo sobre la aplicación presupuestaria, la cual vendrá definida con arreglo a los siguientes criterios:

- Clasificación orgánica de tres dígitos (hasta un máximo de cinco conforme se establece en el punto anterior) que identificará al Centro Gestor del Gasto.
- Clasificación por programas de cinco dígitos según la finalidad y los objetivos a que se destinen los créditos. Se distinguen: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.
- Clasificación económica, con carácter general, de cinco dígitos, según la naturaleza económica de los créditos, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto. En los casos en que se proceda al desarrollo de los Subconceptos en Partidas se añadirán dos dígitos más.

El requerimiento de remisión de información al Pleno, a que hace referencia el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 de la Orden HAP/1871/2013, de 20 de septiembre, se entiende cumplido con la dación de cuenta de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

#### **Base 6.- ÁMBITO TEMPORAL.**

1.- La vigencia del Presupuesto y de sus Bases de ejecución se extenderán desde el primer día del año natural si fuese aprobado definitivamente antes de esa fecha, y si fuese posterior, desde la definitiva aprobación de éste y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2020, retro trayéndose la efectividad de sus créditos y previsiones al primer día del año natural.





2.- Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse más allá de dicha fecha estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

#### **Base 7.- ÁMBITO FUNCIONAL.**

Las presentes Bases se aplicarán, con carácter general, a la ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo y se configuran respetando los criterios que afecten a los gastos de personal, contenidos en las Bases del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y respetando además el carácter finalista de los créditos del capítulo I, de conformidad con la Base 4ª de las mismas.

### **TÍTULO III.- DE LOS CRÉDITOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **CAPÍTULO I: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.**

#### **Base 8.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS Y EFECTOS DE LA VINCULACIÓN.**

Los créditos imputables a las aplicaciones presupuestarias de gastos tienen carácter limitativo y se vinculan con arreglo a la clasificación orgánica, por programas, y económica según la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la clasificación en niveles inferiores de concepto presupuestario contenida en los propios presupuestos.

La competencia para la gestión de los créditos la ostentan los órgano superiores y directivos del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a la atribución de competencias que se establezca en las presentes Bases.

1.- No podrán autorizarse gastos en cuantía superior al importe del saldo de crédito existente en cada momento, el cual tiene carácter limitativo, dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

*Respecto de la clasificación orgánica, la sección presupuestaria.*

*Respecto de la clasificación por programa, el área de gasto.*

*Respecto de la clasificación económica a nivel de:*

#### **Capítulo:**

Capítulo 1 (Gastos de Personal)

Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios)

Capítulo 3 (Gastos Financieros)

Capítulo 5 (Fondo de Contingencia)

Capítulo 8 (Activos Financieros)

Capítulo 9 (Pasivos Financieros)

#### **Artículo**

Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)

Capítulo 6 (Inversiones Reales)

Capítulo 7 (Transferencias de Capital)

Con las siguientes excepciones:

- a) Para las atenciones protocolarias y representativas (Subconcepto 22601) se establece la vinculación jurídica a nivel de aplicación presupuestaria.
  - b) En los créditos declarados ampliables, según lo dispuesto en la Base 9 siguiente, los incorporados correspondientes a remanentes de crédito no utilizados, y aquellos que figuren en el presupuesto financiados con ingresos afectados, la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
  - c) Para los gastos relativos a la redacción de instrumentos de ordenación (Partida 2270602) se establece la vinculación jurídica a nivel de partida presupuestaria, al ser este un gasto que se financiará con carácter finalista a través de aportación municipal.
2. No será necesario instrumentar modificación presupuestaria en los casos en que una aplicación presupuestaria que inicialmente no esté dotada, presente crédito suficiente en su nivel de vinculación jurídica.

3.- Efectos de la Vinculación Jurídica:

- a) El control contable de los gastos aplicables a las aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de aplicación presupuestaria.
- b) La fiscalización del gasto tendrá lugar con referencia al límite de crédito definido por el nivel de vinculación.
- c) Los gastos que excedan de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el límite establecido por el nivel de vinculación jurídica, tendrán el carácter de meros ajustes contables cuyo control será de la responsabilidad del órgano que tenga atribuida la función contable.
- d) Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales y normativa que la modifique, complemente o desarrolle.
- e) El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.
- f) Los créditos asociados a un proyecto de gasto forman bolsa de vinculación.

### **Base 9.- APLICACIONES AMPLIABLES**

Conforme a lo establecido por el artículo 178 del TRLRHL, se considerarán como créditos ampliables las dotaciones presupuestarias que se financian según lo dispuesto por el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los cuales se relacionan a continuación.

- a) La aplicación 200 151.00 226.99.01 "Ejecuciones Subsidiarias" financiado a través de "Ingresos por Ejecuciones Subsidiarias" (399.00).
- b) La aplicación 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.- ampliación p.m. suelo", financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00).
- c) La aplicación 200 15100 22708 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad", financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos 39210 "Recargo ejecutivo" y 39300 "Intereses de demora".

Todas las fases de ejecución presupuestaria de estas aplicaciones de gastos y conceptos de ingreso, serán objeto del correspondiente control y seguimiento contable de conformidad con lo establecido en las secciones segunda y tercera del Capítulo II del Título II de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

### **CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica y no exista crédito presupuestario suficiente, habrá de tramitarse un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el presente Capítulo.

### **Base 10.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN GENERAL.**

1.- Los expedientes de modificación presupuestaria se incoarán y aprobarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a y se elevarán al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, según se contempla en los artículos 177.3 y 179.2 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, respectivamente.

2.- En los casos, en que la competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias esté atribuida al Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, éstas serán inmediatamente ejecutivas desde que se dicte la Resolución.

3.- Los expedientes de modificación presupuestaria, serán propuestos motivadamente por el/la responsable del Servicio del que proceda el gasto, en la que se valore la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación del



Presupuesto, así como las causas determinantes de su necesidad y oportunidad, debiendo mantener el equilibrio financiero y especificándose en el expediente de su tramitación el medio o recurso que la financia y el/los concepto/s presupuestario/s cuya consignación es objeto de modificación.

4.- Estas propuestas serán tramitadas por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, y previo informe del Servicio de Control Interno y Fiscalización de este Organismo Autónomo, serán aprobados por el Órgano competente.

#### **Base 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1.- Estará sujeta a lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 37 del Real Decreto 500/1990, y al punto 3 de la Base anterior.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- Remanentes líquidos de Tesorería.
- Nuevos ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos por operaciones de capital (aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX) podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

Excepcionalmente, los gastos por operaciones corrientes podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare la insuficiencia de otros medios de financiación y la necesidad y urgencia del gasto.
- b) Que su importe total anual, no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto.
- c) Que la carga financiera total, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- d) Que las citadas operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- e) Que se cumpla el marco presupuestario y las medidas contenidas en los Planes vigentes en cada momento.



3.- Habrá de acompañarse una Memoria justificativa elaborada también por el Servicio Gestor del gasto, relativa a la necesidad de realizar el gasto (específico y determinado) en el presente ejercicio y de la inexistencia de crédito, en los créditos extraordinarios, o insuficiencia de crédito en los suplementos de crédito, en ambos casos, en el nivel de vinculación jurídica establecida, medios de financiación y carácter finalista o no de los ingresos.

En la Memoria justificativa deberá acreditarse necesariamente, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Base 10ª, los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia de crédito destinado a esta finalidad, en el caso de los créditos extraordinarios, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en el caso de los suplementos de crédito. Esta insuficiencia se verificará en el nivel de vinculación jurídica fijada en estas Bases.
- c) Si el medio de financiación consiste en nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto, por el Servicio de Presupuestos se deberá acreditar que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

En el caso de tratarse de ingresos de carácter finalista, será el Área correspondiente quien acredite el compromiso firme del ingreso y su carácter finalista.

- d) En el supuesto de acudir a la financiación excepcional, regulada en el Apartado 2 anterior deberá acreditarse la insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 del R.D. 500/1990 y que se cumplen los requisitos contemplados en el punto 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

4.- Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

#### **Base 12.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.**

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo.

1.- Serán aprobados por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A.

2.- Se deberá acreditar el reconocimiento en firme de mayores derechos respecto de los previstos en el Estado de Ingresos y que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

3.- Los recursos afectados no pueden proceder de operaciones de crédito.

#### **Base 13.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.

1.- Los expedientes serán aprobados por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a quien además ordenará la retención cautelar de crédito en las partidas que se prevé minorar.

2.- Los expedientes de transferencia de créditos cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo las transferencias que se refieran exclusivamente a gastos de personal, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

3.- La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, así como entre aplicaciones del Capítulo I, será competencia del Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A.

4.- Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Asimismo, no estarán sujetas a las limitaciones anteriores, las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y a funciones no clasificadas, ni a las modificaciones efectuadas como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

#### **Base 14.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1.- La generación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos como consecuencia del aumento de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que



por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Para generar el crédito será preciso, cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se haya avalado el mismo. En el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos con que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.

- b) Enajenación de bienes de la Corporación, con las limitaciones establecidas en el Art. 5 del TRLRHL, siendo requisito indispensable que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados. En este caso, será necesario el reconocimiento del derecho, si bien el pago de las obligaciones reconocidas con cargo a la generación de crédito quedará condicionado a la efectiva recaudación de los derechos liquidados.
- d) Reembolso de préstamos. Será necesario para ello el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos del ejercicio corriente, en la cuantía en que el cobro del reintegro repone crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, siendo requisito indispensable para la generación el efectivo cobro del reintegro.

2.- Los expedientes de generación de créditos por ingresos serán aprobados por el Pleno en el supuesto b), siendo la competencia en el resto de supuestos del Sr Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe de la Intervención Delegada del OA. El expediente de generación de créditos propuesto y aprobado por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo, deberá cumplir lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Base 15.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

1.- Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Serán incorporables a los correspondientes créditos de los Presupuestos de Gasto del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

- a) Los créditos disponibles a 31 de diciembre anterior correspondientes a aplicaciones presupuestarias afectadas por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como por transferencias de crédito que hayan sido



concedidas o autorizadas respectivamente, durante el último trimestre del ejercicio y para los mismos gastos que los motivaron.

- b) Los créditos de igual fecha que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos disponibles por operaciones de capital (Capítulos VI, VII, VIII y IX).
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Corresponde al Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. la aprobación de los expedientes de incorporación de los remanentes de crédito, previo informe de la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo.

3.- Los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. En este supuesto, si se constata la efectiva materialización del ingreso afectado, habrá de ponerse a disposición de la Entidad o personas con la que estableció el compromiso, la totalidad del ingreso o la parte del mismo no aplicada al proyecto afectado. Asimismo, el desistimiento total o parcial de la ejecución del gasto deberá comunicarse al Servicio de Presupuestos a fin de no incorporar créditos que resultan innecesarios.

4.- Si existieran recursos suficientes para financiar en su totalidad la incorporación de remanentes, previo informe de la Intervención Delegada, el expediente se elevará a el/la Sr./a Consejero/a Director/a para la aprobación de la misma.

5.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir totalmente el gasto derivado de la incorporación de remanentes, el/la Sr./a Consejero/a Director/a establecerá la prioridad de las actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

6.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto cuando los remanentes de créditos se financien con excesos de financiación afectada.

#### **Base 16.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN.**

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja observando lo siguiente:





1. Incoación del expediente por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a con propuesta de aprobación que deberá remitirse al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para su tramitación.
2. Informe de la Intervención Delegada.
3. Propuesta de la Junta de Gobierno Local.
4. Dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.
5. Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuando se destinen a financiar los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, éstos, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos, conforme al artículo 49 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y al 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de Tesorería negativos o a aquella finalidad que se determine según acuerdo del Pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

#### **Base 17.- MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS.**

Corresponde al Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. las modificaciones en el Estado de Ingresos que no impliquen modificaciones en el Estado de Gastos.

### **TÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES.**

#### **Base 18.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y GASTOS PLURIANUALES.**

- 1.- Las obligaciones de pago sólo serán exigibles al O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo cuando resulten de la ejecución de su presupuesto o de sentencia judicial firme.
- 2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán autorizarse gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 3.- Excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Sr/a. Consejero/a-Director/a o en quien delegue, no siendo



necesario reconocimiento expreso de aquellas incidencias que se incorporen en nómina y boletines de cotización en el mes de enero, correspondientes al ejercicio anterior.

- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuya aplicación se realizará al presupuesto vigente, previa incorporación de los créditos, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros. A estos efectos, y con carácter general, se considerará que el gasto se encuentra debidamente adquirido en ejercicios anteriores cuando se acrediten los siguientes extremos:
- La existencia de acto administrativo emitido por algún órgano de gobierno (acuerdo, resolución o decreto), así como la existencia de crédito presupuestario en el momento de comprometerse el gasto, que se acreditará mediante la indicación del número de documento contable correspondiente.
  - Que el expediente haya sido informado sin reparo por la Intervención Delegada. En caso de haber sido objeto de nota de reparo, deberá acreditarse que se ha solventado la discrepancia planteada.

La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, la ostenta el/la Sr/a. Consejero/a-Director/a.

- c) Las derivadas de contratos en vigor para las facturas que incluyan el último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición de la factura es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente.
- d) Las procedentes de compromisos de gastos no adquiridos debidamente en ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobados con anterioridad, que tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo reconocimiento compete al Pleno de la entidad.

Asimismo, las procedentes de compromisos de gasto sin existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en los art. 173.5 del TRLRHL y 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Dichos expedientes serán tramitados directamente por el Área gestora del gasto que deberá adjuntar al expediente de reconocimiento extrajudicial:

- Informe acerca de las causas que motivaron el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Documento contable de retención de créditos presupuestarios de ejercicio corriente.
- Factura original, con los requisitos reglamentariamente exigidos y debidamente conformada,
- Acreditación de que el gasto, en su caso, se encuentra incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y sus divisionarias, a 31 de diciembre del año en que se realizó.

La aprobación de un reconocimiento extrajudicial requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Que exista crédito presupuestario en el presupuesto de ejercicio corriente en el que se disponga de saldo suficiente.
- Que por el/la Jefe/a de la dependencia correspondiente se emita informe en el que se ponga de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

En caso de no darse ambas condiciones se requerirá, con carácter previo, la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por el mismo importe que permita garantizar la no afección de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente.

Preferentemente constituyen recursos ordinarios, para la financiación de los expedientes de modificaciones presupuestarias para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de créditos, las bajas o minoraciones de créditos por igual cuantía, procedentes de aplicaciones presupuestarias correspondientes a la misma Área de gestión administrativa, sin perjuicio de poder utilizar el Remanente Líquido de Tesorería u otras fuentes de financiación, en caso de resultar necesario.

A las aplicaciones presupuestarias destinadas a atender eventuales reconocimientos extrajudiciales de crédito se les asignará el código 50 en los dos últimos dígitos de la partida de la clasificación económica, y la unidad orgánica y programa que corresponda atendiendo al origen del gasto.

e) Las procedentes de ejercicios anteriores, siempre que haya existido crédito para hacer frente al gasto en el ejercicio correspondiente y se haya tramitado expediente conforme al procedimiento legalmente establecido, acreditándose además la efectividad del suministro, obra o servicio realizado. Estas no se tramitarán por reconocimiento extrajudicial, debiendo acreditarse los siguientes extremos:

- La existencia de acto administrativo emitido por algún órgano de gobierno (acuerdo, resolución o decreto), así como la existencia de crédito presupuestario en el momento de comprometerse el gasto, que se acreditará mediante la indicación del número de documento contable correspondiente.
- Que el expediente haya sido informado sin reparo por la Intervención Delegada. En caso de haber sido objeto de nota de reparo, deberá acreditarse que se ha solventado la discrepancia planteada.

Además estos expedientes serán tramitados directamente por el Área gestora del gasto y deberán contener la siguiente documentación:

- Informe acerca de las causas que motivaron la no tramitación del pago en el ejercicio correspondiente.
- Documento contable de retención de créditos presupuestarios de ejercicio corriente.



- Factura original, con los requisitos reglamentariamente exigidos y debidamente conformada,
- Acreditación de que el gasto, en su caso, se encuentra incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y sus divisionarias a 31 de diciembre del año en que se realizó.

La aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación requerirá asimismo el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Que exista crédito presupuestario en el presupuesto de ejercicio corriente en el que se disponga de saldo suficiente.
- Que por el/la Jefe/a de la dependencia correspondiente se emita informe en el que se ponga de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

En caso de no darse ambas condiciones se requerirá, con carácter previo, la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por el mismo importe que permita garantizar la no afeción de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente.

La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, la ostenta el/la Sr/a. Consejero/a-Director/a.

4.- Gastos plurianuales: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 40ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.

5.- Gastos de tramitación anticipada: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 41ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.

## **CAPÍTULO II: TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO-FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Base 19.- NORMAS GENERALES PARA ACTOS DE AUTORIZACIÓN, COMPROMISOS DE GASTOS, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO.**

Al iniciarse el expediente de gasto y siempre que el Servicio Gestor del gasto cuente con los medios necesarios, deberá proceder a la emisión del correspondiente documento de retención cautelar de créditos (documento contable RC). Dicho documento contable deberá firmarse por el/la Jefe/a de Servicio Gestor del gasto. En caso de que el Servicio Gestor del gasto no cuente con los medios necesarios, se deberá solicitar al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería la emisión y firma del documento contable RC.

En concreto, respecto a los gastos de personal, deben emitirse antes del pago de la primera nómina del año, los documentos contables RC para hacer frente al gasto estimado de la



totalidad de conceptos del Capítulo 1 del Presupuesto. Para ello el Servicio Gestor del gasto deberá facilitar los datos necesarios al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería quien emitirá estos documentos RC.

1.- La **AUTORIZACIÓN** es el acto mediante el cual se resuelve la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario y exigirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable **A**.

La autorización de gastos corresponderá al órgano que ostente tal atribución de conformidad con los Estatutos de este O.A. en vigor, y está sometido a fiscalización previa con la salvedad prevista en la Base 20 siguiente.

En el acto administrativo mediante el que se autorice el gasto, al menos, deberá señalarse:

- a) El número de operación del RC con cargo al cual se va a autorizar el gasto.
- b) Descripción del concepto por el que se autoriza el gasto.
- c) La concreción expresa del importe a autorizar, distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros.

Siempre que el Servicio Gestor del gasto cuente con los medios necesarios, deberá proceder a la emisión del correspondiente documento de retención cautelar de créditos para hacer frente a un determinado gasto (documento contable RC). Dicho documento contable deberá firmarse por el/la Jefe/a de Servicio Gestor del gasto. En caso de que el Servicio Gestor del gasto no cuente con los medios necesarios, se deberá solicitar al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería la emisión y firma del documento contable RC.

Una vez autorizado el gasto mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable A, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

2.- La **DISPOSICIÓN O COMPROMISO** de gastos, que generará un documento contable **D**, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados y debidamente financiados, por un importe exactamente determinado y existiendo un acreedor determinado o determinable.

La disposición de gastos corresponderá al órgano que ostente tal atribución de conformidad con los Estatutos de este O.A. en vigor, y está sometido a fiscalización previa con la salvedad prevista en la Base 20 siguiente.

Será necesario expresar, al menos en el acto mediante el que se disponga el gasto, lo siguiente:

- a) El número de operación del documento A o documento RC con cargo al cual se va a imputar el gasto para el caso en que, respectivamente, se dicte un acto de disposición -fase D- o de acumulación de fases de autorización y disposición -fase AD-.
- b) Descripción del concepto por el que se dispone el gasto.



- c) Nombre o razón social del tercero con indicación de su número de identificación fiscal.
- d) La concreción expresa del importe a disponer (en caso de existir varios terceros deberá concretarse el importe a disponer a cada uno de ellos), distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros.
- e) Debe desglosarse el importe que corresponde a IGIC e importe del gasto.

Una vez dispuesto el gasto mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable D, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

3.- El **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, y generará un documento contable **O** que deberá acompañarse de **los documentos base o justificativos** necesarios en virtud de la propia naturaleza del expediente o de conformidad con lo exigido en el oportuno procedimiento específico.

Todas las facturas que se presenten ante este O.A. serán objeto del oportuno registro en el sistema contable con independencia de su posterior tramitación administrativa.

Corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a, el reconocimiento y liquidación de obligaciones, y está sometido a intervención previa.

La resolución mediante la que se apruebe el reconocimiento de la obligación deberá contener, con carácter general, al menos los siguientes datos, en su parte dispositiva:

Existencia de saldo de disposición (saldo documento AD o D)
Número de operación del documento de disposición (documento AD o D)
Descripción del gasto
Número de factura según proveedor
Número de factura según aplicativo contable
Número/código de registro contable de factura extraído de aplicativo contable
Nombre del tercero
Número de identificación fiscal del tercero
Importe base
Descuentos señalando importe y concepto (IRPF, ...)
Importe IGIC señalando en su caso si existe inversión de sujeto pasivo
Importe líquido
Importe bruto

Con carácter específico, en el acto de reconocimiento de obligación en relación a pagos que se tengan que realizar en la cuenta bancaria de depósitos y consignaciones judiciales, en la parte



dispositiva, se hará constar el código IBAN de la cuenta titularidad del Juzgado donde realizar la consignación, el número de Procedimiento judicial, así como el concepto indicado por el Juzgado.

Una vez reconocida la obligación mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable O, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

Corresponderá al/a Consejero/a Director/a la aprobación de las rectificaciones y bajas de saldos obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados, así como la declaración de prescripción de obligaciones. En el caso de prescripción de obligaciones, será necesario que conste acreditada en el expediente la práctica de la notificación del reconocimiento de la obligación al interesado (inicio del cómputo del plazo de prescripción).

Además estos actos, cuando afecten a ejercicios cerrados, serán objeto de dación de cuentas al Consejo Rector del OA. a fin de posibilitar el conocimiento de la administración de la Gerencia de Urbanismo.

4.- La **ORDENACIÓN DE PAGOS**, es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la entidad (documento contable P).

La competencia para la ordenación del pago la ostenta el Sr/a Consejero/a Director/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y está sometido a intervención previa.

El informe propuesta de resolución de ordenación del pago, será emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería. Debiendo acreditarse en el expediente, al menos:

- a) Que consta Resolución de reconocimiento de la obligación de la que propone ordenar el pago, así como su oportuno registro contable (documento O o ADO excepcionalmente este último).
- b) Que se ha comprobado la posible existencia de retenciones, embargos y/o compensaciones de deudas del acreedor en la base de datos de contabilidad de este OA. y en caso de existencia constan los acuerdos que las disponen y se retendrán del importe a pagar al interesado.
- c) Que se ha comprobado la posible existencia de endosos y en caso de existencia consta su acreditación documental y se pagará el importe al endosatario.
- d) Que se ha comprobado que la realización de los pagos objeto de la presente se acomoda a lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos de este OA.

Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán expedir documentos contables de P o relaciones de P en estado provisional, que serán firmados por la Directora/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera, en el momento de emitir los informes propuesta de órdenes de pago.

Una vez dictada la oportuna Resolución estos documentos en estado provisional pasarán a estado definitivo, expidiéndose también las órdenes de transferencia, documentos todos ellos que serán firmados por los claveros de este OA. (Consejero/a Director/a Director/a o personas en quien delegue, Intervención Delegada o persona que lo sustituya, y Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera, o persona que lo sustituya).

5.- La **REALIZACIÓN DEL PAGO**, es la fase en la que se materializa la orden de pago y se corresponde con el documento contable RP. Por ello no podrá realizarse pago alguno desde este OA., sin la acreditación documental de la existencia del acto administrativo de ordenación del pago y la emisión de los documentos P y orden de transferencia (véase apartado anterior).

Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán expedir documentos contables de RP o relaciones de RP en estado provisional, que serán firmados por la Directora/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera.

El documento RP en estado definitivo estará suscrito por los claveros de este OA. (Consejero/a Director/a Director/a o personas en quien delegue, Intervención Delegada o persona que lo sustituya, y Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera, o persona que lo sustituya).

6.- Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán acumular las fases ADOPRP y su registro contable, para los gastos financieros cargados en las cuentas titularidad de este OA., y también para los gastos derivados de la gestión realizada por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife. También se podrán acumular las fases DO y su registro contable en la tramitación del pago de las dietas por asistencia al Consejo Rector de este OA.

#### **Base 20.- GASTOS NO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA Y PREVIA LIMITADA.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 219.1 del TRLRHL, no estarán sometidos a fiscalización previa, las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a:

- a) Gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del gasto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Otros gastos menores de 3.005,06€ que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de Anticipo de Caja Fija.

Estos gastos podrán ser objeto de control financiero.

#### **Base 21.- CONTRATOS MENORES.**

Tendrán la consideración de contratos menores todos aquellos cuyos precios, IGIC excluido, no excedan las cuantías contempladas expresamente en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.





- 1.- En todos los casos el expediente deberá contener el documento contable RC (definitivo) previo.
- 2.- La tramitación de los contratos menores se llevará a cabo por cada órgano gestor (servicio o dependencia municipal promotora de la actuación e interesada en la celebración del contrato), exigiéndose los requisitos previstos en la legislación en materia de contratación que resulte de aplicación, previa la correspondiente retención de crédito, y, en el contrato menor de obras, además, se estará a lo específicamente previsto para ellos en la citada normativa.
- 3.- Con carácter general, los contratos menores de obras, suministros y servicios se regirán por lo previsto en la normativa en materia de contratación que resulte de aplicación, en cuanto a capacidad, precio, necesidad e idoneidad del contrato y demás previsiones normativas, y no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
- 4.- Cuando de un contrato menor deriven varias facturas o parte del mismo se vaya a ejecutar en el siguiente ejercicio, se contabilizará la autorización y adjudicación tras haberse dictado el acto administrativo, y siempre antes del reconocimiento de la obligación.
- 5.- Cuando de un contrato menor derive una sola factura, A efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.
- 6.- Una vez realizado el servicio, practicado el suministro o ejecutada la obra, previo al reconocimiento de la obligación, se someterá a la preceptiva fiscalización.

#### **Base 22.- CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO**

Una vez aprobado el Calendario y Regulación del cierre del ejercicio por el Excmo. Ayuntamiento y atendiendo a las consideraciones dispuestas en el mismo para los OOAAs dependientes, se aprobará el Calendario y Regulación del cierre del ejercicio de este OA, atendiendo a las especificidades de la Gerencia de Urbanismo.

El órgano competente será el que se haga constar en la aprobación del Excmo. Ayuntamiento y en caso de no hacerse constar será el/la Consejero/a Director/a.

#### **CAPÍTULO III: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

##### **Base 23.- DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.**

1.- Tendrán el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que se libren a favor de las habilitaciones para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Su seguimiento, control y contabilización se realizarán de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las presentes Bases.



2.- Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos (art. 71.1 RD. 500/1990) y en todo caso en la fecha que se indique en el Calendario de Cierre del ejercicio correspondiente (que será siempre antes de la finalización del ejercicio presupuestario). En caso de no haberse aplicado estas cantidades deberá el habilitado reintegrar el importe a la Tesorería de la Gerencia, siempre antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

3.- Cuando un pago a justificar recoja retenciones de IRPF o supuestos de inversión del sujeto pasivo, las cuentas habrán de rendirse en el plazo de un mes desde la realización del gasto

4.- No se podrán expedir pagos a justificar para atender gastos sin la tramitación del oportuno expediente de contratación.

5.- Podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación siempre que no haya transcurrido el plazo de tres meses desde la percepción de los mismos.

6.- Con carácter excepcional los cargos directivos y los/as jefes/as de dependencia, en concepto de gasto suplido, pueden realizar gastos en relación a suministros de bienes no inventariables (de oficina, informático, ...) por importe de hasta 100€, así como libros o similares, por cuantía inferior a 200€, anticipando el pago, siempre que sean precisos para la mejor o correcta continuidad en la prestación de los servicios, para el cobro del importe anticipado debe presentar ante el/la Habilitado/a de Anticipos de Caja Fija la correspondiente factura expedida, acompañada de un breve informe justificativo de la necesidad de la adquisición. Se incorporan a esta excepcionalidad los gastos de locomoción (taxis) y de aparcamiento, cuando se justifique que sean precisos para una correcta prestación de los servicios.

7.- Dentro de este apartado se incluye el procedimiento de justificación de los gastos ocasionados por medio de tarjetas de crédito, por parte del Sr./Sra. Consejero/a Director/a y del/la Gerente/a del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos límites serán los siguientes:

- Límite cuantitativo: MIL EUROS (1.000'00 €) por tarjeta y/o usuario de la misma.

-Límite cualitativo: Sólo se podrán realizar gastos que se deban imputar a la aplicación presupuestaria 200 91200 22601 "Atenciones Protocolarias y Representativas". Además cada usuario de la tarjeta dispone del plazo de un mes para justificar documentalmente el importe de los gastos realizados.

Si no se justifica en el plazo estipulado en el párrafo precedente, dicho importe tendrá que ser reembolsado por el usuario de la tarjeta.

8.- Se incluye asimismo dentro de este apartado la realización de pagos por parte de este Organismo Autónomo, mediante tarjeta virtual. Este tipo de pagos se realizarán, mediante el siguiente procedimiento:

8.1.- El/la Jefe/a del Servicio gestor del gasto informará que por conveniencia, oportunidad e interés general, debidamente justificado, debe realizarse la adquisición por este canal. De todo ello deberá quedar constancia en el expediente de su razón.



8.2.- Simultáneamente, solicitará al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, la reserva del crédito presupuestario por el importe correspondiente, necesario para cubrir la operación.

8.3.- Se tramitará el oportuno expediente de contratación haciendo constar en la Resolución disponiendo el gasto que el pago se realizará a través de pago a justificar. El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería será el encargado de dotar la tarjeta virtual, con el importe exacto y que constará en la antedicha Resolución.

8.4.- Se le hará entrega de la tarjeta virtual, al/la Jefe/a del Servicio gestor del gasto para que materialice la compra virtual, quedando habilitado al efecto. La misma no podrá superar el importe de lo previamente Reservado.

8.5.- Se dispone del plazo de tres meses para justificar documentalmente el importe de los gastos realizados y la conformidad con la prestación del Servicio o Suministro.

Si no se justifica en el plazo estipulado en el párrafo precedente, dicho importe tendrá que ser reembolsado por el/la Jefe/a del servicio gestor del gasto.

8.6.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, una vez justificado el gasto, realizará los trámites contables necesarios para la aplicación de dicho pago en el Presupuesto de este Organismo Autónomo.

8.7.- Todo lo regulado en este canal de compra sólo será de aplicación para aquellos servicios y suministros que se encuentren por razón de su cuantía dentro de los contratos menores previstos en la legislación en materia de contratación que resulte de aplicación y en todo caso no se podrá superar el límite de MIL EUROS (1.000'00 €) por contrato.

8.8.- Para el supuesto de importes inexactos, por debajo del valor del objeto a adquirir, se procederá de la forma anteriormente descrita, para dotar con mayores créditos la tarjeta virtual.

8.9.- Para el supuesto de importes inexactos, por encima del valor del objeto adquirido, el Servicio de Gestión de Financiera, Presupuestaria y Tesorería, procederá a descargar la tarjeta virtual por el exceso de dotación, y a realizar los ajustes contables pertinentes, una vez aprobada la cuenta justificativa del anticipo.

#### **Base 24.- DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

1.- Tendrán la consideración de «anticipos de caja fija» las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen. Su seguimiento, control y contabilización se realizarán de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Excepcionalmente podrán atenderse, asimismo, cuotas de inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento del personal, así como los gastos recogidos en la Base 23.6.



2.- El límite cuantitativo a los anticipos que se entreguen al Habilitado de Caja Fija se establece en DIEZ MIL EUROS (10.000 €). No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Además de este límite habrá de cumplirse que la cuantía de los gastos a atender mediante el Anticipo no excederá del 7% de los créditos disponibles en las bolsas de vinculación a las que pertenecen las aplicaciones presupuestarias de los gastos que se pretenden atender en el presupuesto aprobado del ejercicio.

A estos efectos se hará constar en la Resolución mediante la que se constituya el Anticipo de Caja Fija que debe cumplirse este límite y se cuantificará el mismo. Además en los informes propuesta de reposiciones del Anticipo se acreditará el cumplimiento de este límite.

3.- La Habilitación de Caja Fija podrá mantener en efectivo, custodiado en caja fuerte en las dependencias de este O.A., parte del anticipo entregado para el ejercicio, cuyo seguimiento contable se realizará a través del ordinal 574.1 "Caja Fija".

4.- El seguimiento de las cantidades depositadas en cuenta corriente en entidad financiera se realizará a través del ordinal 575.1.

5.- Para la tramitación del anticipo de caja fija y de los pagos realizados a través de este se seguirá el siguiente procedimiento:

5.1.- En enero de cada ejercicio económico se procederá mediante Resolución del Sr. Sr./Sra. Consejero/a Director/a a constituir los anticipos de caja fija, que detallen los importes a consignar en el ordinal 575.1 y en el ordinal 574.1.

El documento contable que refleje dicha constitución será firmado por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera y el/la Interventor/a Delegado/a.

5.2.- Por los pagos realizados por el habilitado, se contabilizará el correspondiente documento contable que refleja dicha operación. El documento contable generado será firmado por el habilitado de caja fija y el Sr./Sra. Consejero/a Director/a de este O.A.

6.- Todas las facturas, que justifican la realización de los pagos antes descritos, deberán tener el conforme del/la Jefe/a del Servicio correspondiente.

7.- Cuando un pago realizado a través de la habilitación de caja fija contemple retenciones de IRPF o supuestos de inversión del sujeto pasivo, las cuentas habrán de rendirse en el plazo de un mes desde la realización del gasto.

8.- Conforme a las Bases de Ejecución de este O.A. el habilitado realizará la cuenta justificativa con carácter previo o simultáneamente a cada reposición. En esta cuenta relacionará todas las operaciones realizadas, las facturas que las justifican y sus importes y será firmada por el habilitado y el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera, elevándose propuesta a el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a para su aprobación. A esta cuenta se unirá un estado de situación de tesorería, donde se resumirán los saldos bancarios y contables, es decir,



una conciliación a esta fecha, y también un extracto de las cuentas del habilitado. Además debe constar la correspondiente lista de operaciones ADO en estado provisional que relacionen todas las operaciones objeto de justificación.

9- Esta documentación, incluida la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y/o reposición, se remitirá a la Intervención Delegada para su intervención en el primer caso (cuenta justificativa) y fiscalización en el segundo (reposición).

10.- Una vez fiscalizado y/o intervenido de conformidad se elevará la propuesta al Sr./Sra. Consejero/a Director/a para que apruebe la Cuenta Justificativa, su aplicación presupuestaria y reposición de fondos. Cuando se dicte la Resolución del Sr./Sra. Consejero/a Director/a, se materializará en la contabilidad por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, tanto la aplicación al presupuesto como la reposición de fondos en su caso.

11.- En la fecha fijada en el Calendario de Cierre, y en todo caso durante la segunda quincena del mes de diciembre, el habilitado de caja fija deberá tener preparada la última cuenta justificativa del ejercicio para su aplicación al Presupuesto de Gastos, debiendo aportar la justificación acreditativa del reintegro de fondos sobrantes no invertidos

12.- Al finalizar cada ejercicio, una vez comprobado por el Servicio de Control Interno y Fiscalización, el estado de la tesorería presentado por el habilitado y tras la última reposición de fondos, se procederá por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a la cancelación del anticipo de dicho ejercicio.

13.- Excepcionalmente, en el caso que se presenten facturas en el mes de diciembre a pagar a través de la habilitación de caja fija, pasada la fecha límite fijada en el Calendario de Cierre del ejercicio, estas facturas se registrarán en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", continuándose con el trámite correspondiente en el ejercicio siguiente.

## **TÍTULO V.- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este O.A., que puede proceder del propio Organismo, la Corporación, de otra Administración o de los particulares.

#### **Base 25.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LOS INGRESOS.**

1.- La administración y cobranza de los ingresos del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo, se llevará a cabo en la forma preceptuada en las respectivas Ordenanzas Fiscales y en las disposiciones legales vigentes,

2.- Estará autorizado para la recepción de cantidades en relación con el presupuesto de ingresos, todo el personal que tenga atribuida dicha función en la Relación de Puestos de Trabajo, el que pertenezca al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, o de



otros Servicios que se encuentren debidamente autorizados por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera.

#### **Base 26.- DE LA RECAUDACIÓN DE DERECHOS.**

- 1.- El procedimiento recaudatorio en todas sus modalidades se realizará bajo la dirección del/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera del O.A. Gerencia de Urbanismo, con sujeción a lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como a las normas del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- 2.- La tramitación de los expedientes de reintegros de pagos se realizará por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, en base a la documentación que le aporte el Servicio que origine dicho reintegro. Este Servicio le comunicará todos los actos que se dicten al efecto, debidamente notificados a los interesados, con el objeto de que por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, se practiquen las actuaciones necesarias y para su registro contable.
- 3.- El O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, será encargado de la gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los Estatutos de este OA.
- 4.- La asignación de recursos económicos por parte del Ayuntamiento Matriz a la Gerencia de Urbanismo por el ejercicio de las funciones atribuidas estatutariamente en materia de gestión, recaudación e inspección del ICIO será compensada con el importe efectivamente recaudado desde el primer mes del ejercicio siguiente, salvo que se disponga otra cosa mediante protocolo de actuación o documento análogo.
- 5.- También podrán compensarse los derechos reconocidos que se encuentren pendientes de ingreso en concepto de transferencias corrientes que deban realizarse por el Ayuntamiento, con la recaudación realizada por este OA. en concepto de ICIO y que se encuentre pendiente de transferir al ente matriz.

#### **CAPÍTULO II: TRÁMITE DE LOS INGRESOS**

##### **Base 27.- DE LOS DOCUMENTOS RECAUDATORIOS Y SU CONTABILIZACIÓN.**

- 1.- Para llevar a cabo el trámite legalmente establecido en el cobro de derechos reconocidos a favor de este O.A. Gerencia de Urbanismo, y para cumplir con lo prevenido en las Ordenanzas Fiscales en vigor y dentro del marco competencial que se establece en sus Estatutos, se emitirán los correspondientes documentos recaudatorios definidos según modelos diseñados en el propio organismo autónomo.
- 2.- Cuando se trate de derechos de carácter tributario, dichos documentos liquidatorios, tendrán además carácter resolutorio, sentándose en el libro de resoluciones de la Secretaría Delegada del O.A. Gerencia de Urbanismo, y realizándose posteriormente la toma de razón en contabilidad por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, con la firma del/a Interventor/a Delegado/a.



3.- La contabilización de cualquier ingreso directo de derechos de contraído simultáneo, generará un asiento por cada tercero en el programa contable, siempre que los medios técnicos permitan la automatización mediante ficheros de intercambio de dichos procesos desde el programa gestor del sistema tributario, al de contabilidad.

4.- La contabilización del contraído previo y el ingreso, en su caso, generará un asiento por cada tercero en el programa contable, siempre que los medios técnicos permitan la automatización mediante ficheros de intercambio de dichos procesos desde el programa gestor del sistema tributario, al de contabilidad.

5.- Se podrán adoptar por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, procesos de contabilización masiva, conforme a los criterios legalmente establecidos.

6.- Corresponderá al/a Consejero/a Director/a la aprobación de las rectificaciones y bajas de saldos de derechos pendientes de cobro, así como la declaración de prescripción de derechos. Además estos actos serán objeto de dación de cuentas al Consejo Rector del OA. a fin de posibilitar el conocimiento de la administración de la Gerencia de Urbanismo.

## **TÍTULO VI.- DE LA INTERVENCIÓN Y DE LA TESORERÍA.**

### **Base 28.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO.**

1. Corresponde a la Intervención Delegada el ejercicio de las funciones de control interno en el seno del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de la gestión económica, en los términos previstos en los artículos 213 a 222 del TRLRHL y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Se efectuará en la doble acepción de función interventora y de control financiero. El control financiero se estructura a su vez en las modalidades de control permanente y auditoría pública.

El ejercicio de la función interventora por la Intervención Delegada se efectuará en los términos previstos en el modelo control del Excmo. Ayuntamiento.

2. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de este OA. que comporten el reconocimiento y la liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que se derivan y la recaudación, inversión y aplicación en general, de los caudales Públicos administrados, con la finalidad que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso.

El control financiero en la modalidad de control permanente tiene como objetivo comprobar, de forma continua, que la actividad económico-financiera realizada por el sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Y en la modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la



actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Esta modalidad comprende las auditorías de cuentas anuales, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, el control financiero incluye el control de eficacia que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Para acreditar que el acto adoptado ha sido objeto de fiscalización, en los antecedentes de todo decreto o acuerdo con contenido económico ha de hacerse referencia a que el expediente ha sido fiscalizado, señalando el sentido del informe de fiscalización del expediente. En caso de que se haya formulado reparo, habrá de señalarse el decreto del Sr./a Alcalde/sa o acuerdo plenario que resuelva la discrepancia planteada ("levantamiento del reparo").

3. La Intervención Delegada facilitará en los términos y con la periodicidad indicada por la Intervención General la documentación necesaria para el cumplimiento del artículo 15. 6 del Real Decreto 424/2017
4. En el referido Real Decreto se regula lo relativo a la formulación de reparos, procedimiento de discrepancia y de subsanación de deficiencias, así como omisión de la función interventora.

En todo caso, con carácter previo al levantamiento de reparo por el/la Alcalde/sa o por el Pleno, en el expediente deberá figurar un informe propuesta de resolución suscrito por el/la Jefe/a de la Dependencia correspondiente con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio, sin perjuicio de la conformidad que requiera, que justifique la resolución o acuerdo a adoptar, concretando de modo detallado las causas y circunstancias de todo orden que concurran en el expediente con relación a la discrepancia planteada,

5. En los supuestos en los que se hubiese omitido la fiscalización preceptiva se seguirá el procedimiento previsto en el art. 28 del RD 424/2017.
6. El control financiero se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017 y de conformidad con el modelo de control del Excmo. Ayuntamiento.

#### **Base 29.- DE LA TESORERÍA DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

1.- Las funciones de Tesorería de este O.A. serán ejercidas por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económica Financiera. Todos los fondos, valores y efectos del O.A. Gerencia de Urbanismo, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, constituyen la Tesorería del O.A. Gerencia de Urbanismo.





2.- Se podrán concertar los servicios financieros de la Tesorería de este O.A. con entidades financieras, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

3.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. llevará el control de las distintas cuentas de titularidad del O.A. Gerencia de Urbanismo, vigilando el cumplimiento de las condiciones pactadas y llevando el seguimiento de los apuntes que en ellas se realicen.

4.- No se podrá hacer pago alguno por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Española y en consonancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se consideran prioritarios los pagos correspondientes al endeudamiento público que tuviera que soportar este O.A., quedando afectado por la presente el orden de prelación del Plan de Disposición de Fondos que sea de aplicación a esta Gerencia.

## **TÍTULO VII.- DEL PERSONAL.**

### **Base 30.- PLANTILLA PRESUPUESTARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO Y NÓMINAS**

1.- Se podrán cubrir puestos de la R.P.T. vacantes, con cargo a la dotación de puestos no cubiertos de la plantilla presupuestaria, siempre que no se supere el límite cuantitativo de la dotación del conjunto de la plantilla presupuestaria, cuyo control y seguimiento quedará a cargo del Servicio de Personal y Recursos Humanos de este O.A..

2.- Los expedientes de compensación por la realización de servicios, fuera de la jornada normal de trabajo, del personal de este OA., deben contener al menos:

- a) Solicitud del Jefe de Servicio correspondiente, al Servicio de Coordinación General y Personal del OA. indicando la motivación de tales servicios.
- b) Informe propuesta de resolución, de autorización de la realización de los servicios extraordinarios, incorporando autorización y disposición del gasto (con indicación de los empleados), fecha de inicio y número de horas previstas. En este informe se debe acreditar la existencia de crédito, haciendo constar el documento RC correspondiente.

De la referida documentación se dará traslado a la Intervención Delegada para su fiscalización. Y una vez fiscalizado de conformidad se emitirá la Resolución de autorización de las horas,



aprobando y disponiendo el gasto, de la que se dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para el registro del documento contable AD correspondiente.

3.- Para el reconocimiento de la obligación, será necesario que conste informe del Jefe de Servicio correspondiente donde se acredite que se han realizado los servicios extraordinarios, así como el informe propuesta de resolución del Servicio de Coordinación General y Personal del OA. de reconocimiento de la obligación, que será objeto de intervención por la Intervención Delegada.

4.- En cuanto a las nóminas y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19, a pesar que la aprobación de la Plantilla que incorpora el Presupuesto anual supone la autorización y disposición del gasto en ella incorporado en relación a los puestos cubiertos, y debería ser objeto del oportuno registro de documento AD, se sustituye este procedimiento por el de la emisión de documentos ADO mensuales y todo ello por motivos de eficacia y eficiencia.

## **TÍTULO VIII.- EL INVENTARIO.**

### **Base 31.- DEL INVENTARIO.**

1.- Se confeccionará y conservará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, teniendo en cuenta las particularidades que se detallan en los artículos siguientes.

2.- Con carácter general, los bienes y derechos se valorarán por su coste de adquisición, entendiéndose como tal todo tipo de gastos que se incluyan en la factura que soporta dicha adquisición, tales como impuestos, transporte, montaje, etc., y que tendrá su reflejo en el importe total de la facturación.

Formarán en todo caso parte del Inventario, los bienes muebles que:

- No sean fungibles o consumibles.
- Tengan un coste igual o superior a 200 euros en el caso de mobiliario de oficina y de 300 euros para el resto. Aunque el servicio responsable de la gestión del Inventario, podrá incluir en el mismo, elementos que se encuentren por debajo de estos umbrales, por motivos de conveniencia y oportunidad.

3.- No obstante, también serán inventariables los bienes que aún teniendo un coste inferior a lo establecido en el punto 2 anterior, se incorporen a un inmovilizado y se de una de las siguientes circunstancias:

- Aumente su vida útil.
- Aumente su valor.

4.- Cuando haya de inventariarse por primera vez bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuyo precio de adquisición se desconoce, se valorarán en base al informe técnico emitido para cuantificar dicho valor.



5.- La revalorización de los bienes y derechos, respecto a lo expuesto anteriormente, tendrá carácter excepcional y deberá justificarse mediante los pertinentes informes técnicos, que formarán parte del expediente anual de rectificación del inventario.

6.- Todos los bienes que, contablemente, figuren registrados en las cuentas del Grupo 2 habrán de estar recogidos en el oportuno inventario en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deben figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

7.- En orden a lograr la actualización sistemática de los datos del inmovilizado, será preciso que en el Acta de recepción de los bienes, o de las obras que incrementan su valor, conste la toma de razón del Servicio encargado de la gestión del inventario, trámite que verificará el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería o el Servicio de Control Interno y Fiscalización, según el caso, antes de proceder a la contabilización del reconocimiento de la obligación.

8.- Como quiera que el Inventario administrativo, debe coincidir con el Contable, la información entre ambos debe ser bidireccional, y exacta, en la medida que los medios técnicos lo permitan. De no ser así, se deberá establecer el siguiente circuito de actuaciones para cumplir este requisito legal:

- En el momento de Adquisición de un bien o derecho inventariable, el Servicio gestor de la compra, procederá a dar traslado al Servicio encargado de gestionar el Inventario administrativo, para su inserción, acompañado de la documentación requerida para tal fin. Dicha inserción se hará atendiendo al coste de adquisición.
- En el momento de contabilizar las facturas y proceder a su pago, el importe de lo facturado, debe coincidir con lo inventariado, por tanto se debe imputar a cada elemento independiente susceptible de inventario, la parte que le corresponda de todo tipo coste adicional a la adquisición. A partir de ese momento, la ficha de inventario, firmada por el/la responsable del mismo, acompañará a la factura y la documentación necesaria para materializar su pago.
- Una vez insertado en el inventario, el tipo de amortización que se debe aplicar, es como regla general la amortización lineal, por cada unidad inventariada.

9.- Todos los actos de este Organismo Autónomo, que afecten a cuentas de inmovilizado, deberán remitirse al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para su oportuna inserción en contabilidad, independientemente del acto de fiscalización que haya tenido lugar con anterioridad. En concreto, en materia de inmovilizado material tales como terrenos y solares sin edificar, así como los actos que puedan llevar aparejados, a saber, permutas, cesiones gratuitas, adquisiciones, expropiaciones, etc., siempre que no sean integrantes de Patrimonio Público de suelo (que serán objeto de regulación en el apartado 10 siguiente) deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Acto o acuerdo del órgano competente.
- Documento público en el que conste el bien debidamente valorado.
- Ficha de inventario donde conste dicho bien, si procede.
- Documento contable provisional si los medios técnicos lo permiten.

Todo ello, bajo la responsabilidad del/la Jefe/a del Servicio encargado de su tramitación y en orden de lograr la actualización de los datos correspondientes.



10.- En lo que respecta a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Público del Suelo, las operaciones realizadas se insertarán en la Contabilidad de este O.A., tras la aprobación por el órgano competente del Registro de Explotación de cada ejercicio. Por lo que dicho Acuerdo será remitido al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

11.- Podrán darse de baja del inventario bienes, previo informe del Servicio responsable que declare su obsolescencia o inutilización, mediante Resolución por parte de el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a por la que se declaren "efectos no utilizables", teniendo como consecuencia la desafectación del bien que podrá ser cedido a un tercero que acredite su situación sin ánimo de lucro o que redunde en un beneficio para la Comunidad mediante la tramitación del oportuno expediente de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En los supuestos en que las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento prevean un procedimiento más ágil y eficaz que el dispuesto en las presentes se podrá aplicar lo establecido en aquellas, acreditando este extremo en el expediente correspondiente.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

A partir de la aprobación de las presentes Bases, quedará sin efecto cualquier otro acuerdo del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo o Resolución de sus Órganos de Gobierno relativo a la gestión del presupuesto, que se oponga o esté en desacuerdo con el contenido de las presentes Bases de Ejecución.

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 12000 Sueldos del Grupo A1	404.259,66	8.276,89	412.536,55	260.395,83	260.395,83	260.395,83	260.395,83	260.395,83	66.840,67	16,20%	63,12%
			0,00	85.300,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.140,72	63,12%	100,00%
	Total Subconcepto 12001 Sueldos del Grupo A2	157.992,24	3.234,77	161.227,01	109.849,81	109.849,81	109.849,81	109.849,81	109.849,81	18.478,82	11,46%	68,13%
			0,00	32.898,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.377,20	68,13%	100,00%
	Total Subconcepto 12003 Sueldos del Grupo C1	18.605,90	380,94	18.986,84	6.779,17	6.779,17	6.779,17	6.779,17	6.779,17	9.597,43	50,55%	35,70%
			0,00	2.610,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.207,67	35,70%	100,00%
	Total Subconcepto 12004 Sueldos del Grupo C2	196.585,14	4.024,92	200.610,06	123.263,74	123.263,74	123.263,74	123.263,74	123.263,74	38.390,15	19,14%	61,44%
			0,00	38.956,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.346,32	61,44%	100,00%
	Total Subconcepto 12006 Trienios	116.416,82	2.383,54	118.800,36	78.299,18	78.299,18	78.299,18	78.299,18	78.299,18	4.623,97	3,89%	65,91%
			0,00	35.877,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.501,18	65,91%	100,00%
	Total Subconcepto 12100 Complemento de destino	474.465,18	9.714,30	484.179,48	296.613,60	296.613,60	296.613,60	296.613,60	296.613,60	75.492,08	15,59%	61,26%
			0,00	112.073,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.565,88	61,26%	100,00%
	Total Subconcepto 12101 Complemento específico	922.846,03	18.894,54	941.740,57	582.691,95	582.691,95	582.691,95	582.691,95	582.685,00	115.944,10	12,31%	61,87%
			0,00	243.104,52	0,00	0,00	0,00	6,95	0,00	359.048,62	61,87%	100,00%
	Total Subconcepto 12103 Otros complementos	107.678,32	2.204,63	109.882,95	243.924,00	243.924,00	243.924,00	243.924,00	243.924,00	-296.461,63	-269,80%	221,99%
			0,00	162.420,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-134.041,05	221,99%	100,00%
	Total Subconcepto 13000 Retribuciones básicas	115.755,88	2.370,01	118.125,89	62.998,34	62.998,34	62.998,34	62.998,34	62.998,34	40.053,69	33,91%	53,33%
			0,00	15.073,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.127,55	53,33%	100,00%
	Total Subconcepto 13002 Otras remuneraciones	106.229,88	2.174,97	108.404,85	70.545,86	70.545,86	70.545,86	70.545,86	70.545,86	8.984,40	8,29%	65,08%
			0,00	28.874,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.858,99	65,08%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 13100 Laboral temporal	45.194,58	925,32 0,00	46.119,90 9.987,66	42.422,46 0,00	42.422,46 0,00	42.422,46 0,00	42.422,46 0,00	42.422,46 0,00	-6.290,22 3.697,44	-13,64% 91,98%	91,98% 100,00%
	Total Subconcepto 13102 Laboral temporal	56.102,64	1.148,66 0,00	57.251,30 25.198,81	52.497,87 0,00	52.497,87 0,00	52.497,87 0,00	52.497,87 0,00	52.497,87 0,00	-20.445,38 4.753,43	-35,71% 91,70%	91,70% 100,00%
	Total Subconcepto 15000 Productividad	337.408,93	6.908,18 0,00	344.317,11 189,93	331.146,32 0,00	331.146,32 0,00	331.146,32 0,00	331.146,32 0,00	331.146,32 0,00	12.980,86 13.170,79	3,77% 96,17%	96,17% 100,00%
	Total Subconcepto 15100 Gratificaciones	27.700,00	0,00 0,00	27.700,00 6.200,00	21.500,00 8.040,01	13.459,99 5.971,66	7.488,33 0,00	7.488,33 0,00	7.488,33 0,00	0,00 20.211,67	0,00% 48,59%	27,03% 100,00%
	Total Subconcepto 16000 Seguridad Social	813.200,45	16.649,63 0,00	829.850,08 221.354,70	676.684,32 0,00	676.684,32 0,00	676.684,32 0,00	676.684,32 0,00	676.684,32 0,00	-68.188,94 153.165,76	-8,22% 81,54%	81,54% 100,00%
	Total Subconcepto 16008 Asistencia médico-farmacéutica	38.000,00	0,00 0,00	38.000,00 5.257,90	32.555,79 0,00	32.555,79 0,00	32.555,79 0,00	32.555,79 60,00	32.495,79 0,00	186,31 5.444,21	0,49% 85,67%	85,67% 99,82%
	Total Subconcepto 16204 Acción social	45.000,00	0,00 0,00	45.000,00 2.252,51	42.654,33 0,00	42.654,33 0,00	42.654,33 0,00	42.654,33 0,00	42.654,33 0,00	93,16 2.345,67	0,21% 94,79%	94,79% 100,00%
	Total Subconcepto 16209 Otros gastos sociales	40.452,84	0,00 0,00	40.452,84 1.709,84	38.514,54 0,00	38.514,54 0,00	38.514,54 0,00	38.514,54 0,00	38.514,54 0,00	228,46 1.938,30	0,56% 95,21%	95,21% 100,00%
	Total Subconcepto 20400 Arrendam. material transporte	13.520,28	0,00 0,00	13.520,28 0,00	689,12 0,00	689,12 0,00	689,12 0,00	689,12 0,00	689,12 0,00	12.831,16 12.831,16	94,90% 5,10%	5,10% 100,00%
	Total Subconcepto 20600 Arrendam. equipos proc. informac.	32.157,87	0,00 0,00	32.157,87 10.000,00	120,58 0,00	120,58 120,58	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	22.037,29 32.157,87	68,53% 0,37%	0,00% 0,00%
	Total Subconcepto 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	42.380,26	0,00 0,00	42.380,26 0,00	121.655,27 0,00	121.655,27 70.642,61	51.012,66 0,00	51.012,66 0,00	51.012,66 0,00	-79.275,01 -8.632,40	-187,06% 287,06%	120,37% 100,00%
	Total Subconcepto 21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	3.200,00	0,00 0,00	3.200,00 0,00	291,19 0,00	291,19 1,36	289,83 0,00	289,83 0,00	289,83 0,00	2.908,81 2.910,17	90,90% 9,10%	9,06% 100,00%
	Total Subconcepto 21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.100,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.100,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto	21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	115.998,95	-11.954,98	104.043,97	110.843,15	110.843,15	64.247,79	54.602,00	54.602,00	-21.563,69	-20,73%	61,75%
			0,00	14.764,51	0,00	46.595,36	9.645,79	0,00	0,00	39.796,18	106,53%	84,99%
Total Subconcepto	22000 Ordinario no inventariable	4.500,00	0,00	4.500,00	5.648,35	5.648,35	5.648,35	5.648,35	5.648,35	-2.648,35	-58,85%	125,52%
			0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.148,35	125,52%	100,00%
Total Subconcepto	22002 Material, informático no inventariable	14.000,00	0,00	14.000,00	19.614,38	19.614,38	12.085,71	12.085,71	11.498,17	-11.761,75	-84,01%	86,33%
			0,00	6.147,37	0,00	7.528,67	0,00	587,54	0,00	1.914,29	140,10%	95,14%
Total Subconcepto	22100 Energía eléctrica	24.000,00	0,00	24.000,00	22.091,04	22.091,04	12.632,54	11.066,17	11.066,17	1.908,96	7,95%	52,64%
			0,00	0,00	0,00	9.458,50	1.566,37	0,00	0,00	11.367,46	92,05%	87,60%
Total Subconcepto	22101 Agua	6.000,00	0,00	6.000,00	7.927,95	7.927,95	1.527,67	1.332,99	1.332,99	-1.927,95	-32,13%	25,46%
			0,00	0,00	0,00	6.400,28	194,68	0,00	0,00	4.472,33	132,13%	87,26%
Total Subconcepto	22103 Combustibles y carburantes	4.100,00	0,00	4.100,00	480,70	480,70	480,70	480,70	480,70	2.679,30	65,35%	11,72%
			0,00	940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.619,30	11,72%	100,00%
Total Subconcepto	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto	22199 Otros suministros	2.000,00	0,00	2.000,00	355,58	355,58	355,58	355,58	355,58	1.644,42	82,22%	17,78%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.644,42	17,78%	100,00%
Total Subconcepto	22200 Servicios de Telecomunicaciones	48.520,00	-4.731,38	43.788,62	37.575,93	37.575,93	13.600,50	13.366,27	13.366,27	6.212,69	14,19%	31,06%
			0,00	0,00	0,00	23.975,43	234,23	0,00	0,00	30.188,12	85,81%	98,28%
Total Subconcepto	22201 Postales	25.129,77	0,00	25.129,77	33.969,36	33.969,36	21.929,87	19.275,12	19.275,12	-8.899,59	-35,41%	87,27%
			0,00	60,00	0,00	12.039,49	2.654,75	0,00	0,00	3.199,90	135,18%	87,89%
Total Subconcepto	22400 Primas de seguros	14.950,00	0,00	14.950,00	13.803,71	13.803,71	13.803,71	13.803,71	13.803,71	-1.353,71	-9,05%	92,33%
			0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,29	92,33%	100,00%
Total Subconcepto	22601 Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 22602 Publicidad y propaganda	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22603 Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	94,44%	0,00%
			0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22604 Jurídicos, contenciosos	100.000,00	0,00	100.000,00	120.792,98	120.792,98	63.283,05	63.283,05	63.283,05	-29.931,06	-29,93%	63,28%
			0,00	9.138,08	0,00	57.509,93	0,00	0,00	0,00	36.716,95	120,79%	100,00%
	Total Subconcepto 22699 Otros gastos diversos	15.000,00	3.182.486,36	3.197.486,36	203.204,45	203.204,45	87.687,92	79.174,89	79.174,89	30.738,21	0,96%	2,74%
			2.849.137,06	2.963.543,70	0,00	115.516,53	8.513,03	0,00	0,00	3.109.798,44	6,36%	90,29%
	Total Subconcepto 22700 Limpieza y Aseo	33.019,30	0,00	33.019,30	26.642,12	26.642,12	21.166,24	21.166,24	21.166,24	-1.986,21	-6,02%	64,10%
			0,00	8.363,39	0,00	5.475,88	0,00	0,00	0,00	11.853,06	80,69%	100,00%
	Total Subconcepto 22701 Seguridad	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22704 Custodia, depósito y almacenaje	28.890,00	0,00	28.890,00	45.420,33	45.420,33	17.798,20	14.915,27	14.915,27	-16.583,05	-57,40%	61,61%
			0,00	52,72	0,00	27.622,13	2.882,93	0,00	0,00	11.091,80	157,22%	83,80%
	Total Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos	1.257.508,71	0,00	1.257.508,71	1.070.095,52	1.070.095,52	452.971,02	447.646,02	447.519,27	187.412,09	14,90%	36,02%
			0,00	1,10	0,00	617.124,50	5.325,00	126,75	0,00	804.537,69	85,10%	98,80%
	Total Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	112.727,00	0,00	112.727,00	135.300,59	94.050,04	25.682,25	24.777,96	24.777,96	-46.768,49	-41,49%	22,78%
			0,00	24.194,90	41.250,55	68.367,79	904,29	0,00	0,00	87.044,75	83,43%	96,48%
	Total Subconcepto 23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	0,00	28.000,00	19.480,00	5.580,00	5.580,00	5.580,00	5.580,00	8.520,00	30,43%	19,93%
			0,00	0,00	13.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.420,00	19,93%	100,00%
	Total Subconcepto 23300 Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	45.795,00	45.795,00	45.795,00	45.795,00	45.795,00	-45.795,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.795,00	0,00%	100,00%
	Total Subconcepto 35900 Otros gastos financieros	7.025,61	0,00	7.025,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.025,61	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.025,61	0,00%	0,00%



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 50000 Fondo de Contingencia	79.291,30	-79.291,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 60001 Inversión nueva en Terrenos	0,00	4.673.381,56	4.673.381,56	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			4.673.381,56	4.002.221,85	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	4.673.381,56	14,36%	0,00%
	Total Subconcepto 62500 Inv. nueva. Mobiliario	2.200,00	0,00	2.200,00	11.156,77	11.156,77	0,00	0,00	0,00	-8.956,77	-407,13%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	11.156,77	0,00	0,00	0,00	2.200,00	507,13%	0,00%
	Total Subconcepto 62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	100.000,00	18.016,60	118.016,60	108.822,46	108.822,46	103.357,35	103.357,35	103.357,35	8.956,77	7,59%	87,58%
			0,00	237,37	0,00	5.465,11	0,00	0,00	0,00	14.659,25	92,21%	100,00%
	Total Gastos	6.176.213,54	7.857.198,16	14.033.411,70	5.906.273,35	5.843.082,79	4.080.950,50	4.049.029,43	4.048.248,19	53.632,61	0,38%	29,08%
			7.522.518,62	8.073.505,74	63.190,56	1.762.132,29	31.921,07	781,24	0,00	9.952.461,20	41,64%	99,20%

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
<b>Total Subconcepto 32100</b> Licencias urbanísticas	396.131,99	396.131,99 0,00	0,00 0,00	222.273,84 221.868,33	263,55 0,00	15.816,06 206.194,23	206.194,23 141,96	206.052,27 56,01%	174.263,66 92,87%
<b>Total Subconcepto 32300</b> Tasas por otros servicios urbanísticos	400.000,00	400.000,00 0,00	0,00 0,00	215.327,43 215.327,43	0,00 0,00	32.768,69 182.558,74	182.558,74 0,00	182.558,74 53,83%	184.672,57 84,78%
<b>Total Subconcepto 32500</b> Tasa por expedición de documentos	316.418,61	316.418,61 0,00	0,00 0,00	121.476,88 121.339,08	137,80 0,00	10.421,63 110.917,45	110.917,45 0,00	110.917,45 38,35%	195.079,53 91,41%
<b>Total Subconcepto 33900</b> Otras tasas por utilización privativa del dominio público	102.707,70	102.707,70 0,00	0,00 0,00	12.926,03 12.926,03	0,00 0,00	2.323,39 10.602,64	10.602,64 0,00	10.602,64 12,59%	89.781,67 82,03%
<b>Total Subconcepto 33901</b> Tasas por ocupación de la vía pública con mesas, sillas,...	69.298,53	69.298,53 0,00	0,00 0,00	78.169,09 78.169,09	0,00 0,00	8.910,81 69.258,28	69.258,28 0,00	69.258,28 112,80%	-8.870,56 88,60%
<b>Total Subconcepto 39100</b> Multas por infracciones urbanísticas	277.113,85	277.113,85 0,00	0,00 0,00	225.990,75 224.070,05	1.920,70 0,00	202.492,08 21.577,97	21.577,97 0,00	21.577,97 80,86%	53.043,80 9,63%
<b>Total Subconcepto 39200</b> Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	948,67 948,67	0,00 0,00	0,00 948,67	948,67 0,00	948,67 0,00%	-948,67 100,00%
<b>Total Subconcepto 39210</b> Recargo ejecutivo	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	0,00 0,00%
<b>Total Subconcepto 39300</b> Intereses de demora	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	486,80 486,80	0,00 0,00	0,00 486,80	486,80 0,00	486,80 0,00%	-486,80 100,00%

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
<b>Total Subconcepto 39900 Otros ingresos diversos</b>	0,00	334.679,54	0,00	343.150,12	21.780,49	302.227,29	19.142,34	19.142,34	13.309,91
		334.679,54	0,00	321.369,63	0,00	19.142,34	0,00	96,02%	5,96%
<b>Total Subconcepto 39905 Ingresos por gestión del ICIO</b>	112.330,63	112.330,63	0,00	150.688,94	0,00	64.658,40	86.030,54	86.030,54	-38.358,31
		0,00	0,00	150.688,94	0,00	86.030,54	0,00	134,15%	57,09%
<b>Total Subconcepto 39906 Costas Judiciales</b>	75.088,00	75.088,00	0,00	2.600,00	0,00	0,00	2.600,00	2.600,00	72.488,00
		0,00	0,00	2.600,00	0,00	2.600,00	0,00	3,46%	100,00%
<b>Total Subconcepto 40000 De la Administración General de la Entidad Local</b>	5.438.351,27	5.438.351,27	0,00	2.582.489,14	0,00	2.213.562,12	368.927,02	368.927,02	2.855.862,13
		0,00	0,00	2.582.489,14	0,00	368.927,02	0,00	47,49%	14,29%
<b>Total Subconcepto 87010 Para gastos con financiación afectada</b>	0,00	7.522.518,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.522.518,62
		7.522.518,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>Total Ingresos</b>	7.187.440,58	15.044.638,74	0,00	3.956.527,69	24.102,54	2.853.180,47	1.079.244,68	1.079.102,72	11.112.355,55
		7.857.198,16	0,00	3.932.283,19	0,00	1.079.244,68	141,96	26,14%	27,44%

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	200/15100/2269901	0,00	334.679,54	334.679,54	33.305,27	33.305,27	18.869,31	18.869,31	18.869,31	5.857,25	1,75%	5,64%
Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	0,00	295.517,02	0,00	14.435,96	0,00	0,00	0,00	315.810,23	9,95%	100,00%
2016	200/15100/2269901	0,00	535.209,05	535.209,05	9.487,32	9.487,32	451,17	451,17	451,17	0,00	0,00%	0,08%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2016)		200/15100/2269901	535.209,05	525.721,73	0,00	9.036,15	0,00	0,00	0,00	534.757,88	1,77%	100,00%
2015	200/15100/2269901	0,00	1.377.264,56	1.377.264,56	60.706,57	60.706,57	4.826,90	4.826,90	4.826,90	0,00	0,00%	0,35%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2015)		200/15100/2269901	1.377.264,56	1.316.557,99	0,00	55.879,67	0,00	0,00	0,00	1.372.437,66	4,41%	100,00%
200/91200/23300		0,00	0,00	0,00	8.520,00	8.520,00	8.520,00	8.520,00	8.520,00	-8.520,00	0,00%	0,00%
Otras indemnizaciones por razon del cargo		*/9*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.520,00	0,00%	100,00%
200/15100/23300		0,00	0,00	0,00	37.275,00	37.275,00	37.275,00	37.275,00	37.275,00	-37.275,00	0,00%	0,00%
Otras indemnizaciones por razon del servicio		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-37.275,00	0,00%	100,00%
2015	200/15100/60001	0,00	4.424.161,98	4.424.161,98	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2015)		200/15100/60001(2)	4.424.161,98	3.753.002,27	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	4.424.161,98	15,17%	0,00%
2016	200/15100/60001	0,00	235.397,83	235.397,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2016)		200/15100/60001(2)	235.397,83	235.397,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235.397,83	0,00%	0,00%
2017	200/15100/60001	0,00	13.821,75	13.821,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2017)		200/15100/60001(2)	13.821,75	13.821,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.821,75	0,00%	0,00%
2017	200/15100/2269901	0,00	419.017,20	419.017,20	4.238,86	4.238,86	2.804,67	2.804,67	2.804,67	0,00	0,00%	0,67%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2017)		200/15100/2269901	419.017,20	414.778,34	0,00	1.434,19	0,00	0,00	0,00	416.212,53	1,01%	100,00%
2018	200/15100/2269901	0,00	517.646,25	517.646,25	93.986,47	93.986,47	59.637,20	51.247,49	51.247,49	12.691,16	2,45%	11,52%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2018)		200/15100/2269901	517.646,25	410.968,62	0,00	34.349,27	8.389,71	0,00	0,00	458.009,05	18,16%	85,93%
200/15100/12101		922.846,03	18.894,54	941.740,57	582.691,95	582.691,95	582.691,95	582.691,95	582.685,00	115.944,10	12,31%	61,87%
Complemento Especifico		*/1*/1*	0,00	243.104,52	0,00	0,00	0,00	6,95	0,00	359.048,62	61,87%	100,00%
200/15100/12103		107.678,32	2.204,63	109.882,95	243.924,00	243.924,00	243.924,00	243.924,00	243.924,00	-296.461,63	-269,80%	221,99%
Otros Complementos		*/1*/1*	0,00	162.420,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-134.041,05	221,99%	100,00%
200/15100/13000		115.755,88	2.370,01	118.125,89	62.998,34	62.998,34	62.998,34	62.998,34	62.998,34	40.053,69	33,91%	53,33%
Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo		*/1*/1*	0,00	15.073,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.127,55	53,33%	100,00%
200/15100/15000		337.408,93	6.908,18	344.317,11	331.146,32	331.146,32	331.146,32	331.146,32	331.146,32	12.980,86	3,77%	96,17%
Productividad		*/1*/1*	0,00	189,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.170,79	96,17%	100,00%
200/15100/22799		112.727,00	0,00	112.727,00	135.300,59	94.050,04	25.682,25	24.777,96	24.777,96	-46.768,49	-41,49%	22,78%
URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		*/1*/2*	0,00	24.194,90	41.250,55	68.367,79	904,29	0,00	0,00	87.044,75	83,43%	96,48%
200/15100/12001		157.992,24	3.234,77	161.227,01	109.849,81	109.849,81	109.849,81	109.849,81	109.849,81	18.478,82	11,46%	68,13%
Sueldos del Grupo A2		*/1*/1*	0,00	32.898,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.377,20	68,13%	100,00%
200/15100/13002		106.229,88	2.174,97	108.404,85	70.545,86	70.545,86	70.545,86	70.545,86	70.545,86	8.984,40	8,29%	65,08%
Personal laboral otras remuneraciones		*/1*/1*	0,00	28.874,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.858,99	65,08%	100,00%
200/15100/22002		14.000,00	0,00	14.000,00	19.614,38	19.614,38	12.085,71	12.085,71	11.498,17	-11.761,75	-84,01%	86,33%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Suministro material informático no inventariable	*/1*/2*	0,00	6.147,37	0,00	7.528,67	0,00	587,54	0,00	1.914,29	140,10%	95,14%
	200/15100/22199	2.000,00	0,00	2.000,00	355,58	355,58	355,58	355,58	355,58	1.644,42	82,22%	17,78%
	Otros suministros	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.644,42	17,78%	100,00%
	200/15100/22603	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	94,44%	0,00%
	Publicación en Diarios Oficiales	*/1*/2*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22701	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
	Seguridad	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	200/92902/50000	79.291,30	-79.291,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Fondo de Contingencia	*/9*/5*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	200/15100/12003	18.605,90	380,94	18.986,84	6.779,17	6.779,17	6.779,17	6.779,17	6.779,17	9.597,43	50,55%	35,70%
	Sueldos del Grupo C1	*/1*/1*	0,00	2.610,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.207,67	35,70%	100,00%
	200/15100/13102	56.102,64	1.148,66	57.251,30	52.497,87	52.497,87	52.497,87	52.497,87	52.497,87	-20.445,38	-35,71%	91,70%
	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	*/1*/1*	0,00	25.198,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.753,43	91,70%	100,00%
	200/15100/22101	6.000,00	0,00	6.000,00	7.927,95	7.927,95	1.527,67	1.332,99	1.332,99	-1.927,95	-32,13%	25,46%
	Suministro de agua	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	6.400,28	194,68	0,00	0,00	4.472,33	132,13%	87,26%
	200/15100/62600	100.000,00	18.016,60	118.016,60	108.822,46	108.822,46	103.357,35	103.357,35	103.357,35	8.956,77	7,59%	87,58%
	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	*/1*/62*	0,00	237,37	0,00	5.465,11	0,00	0,00	0,00	14.659,25	92,21%	100,00%
	200/15100/12100	474.465,18	9.714,30	484.179,48	296.613,60	296.613,60	296.613,60	296.613,60	296.613,60	75.492,08	15,59%	61,26%
	Complemento de destino	*/1*/1*	0,00	112.073,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.565,88	61,26%	100,00%
	200/15100/21200	42.380,26	0,00	42.380,26	121.655,27	121.655,27	51.012,66	51.012,66	51.012,66	-79.275,01	-187,06%	120,37%
	URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	70.642,61	0,00	0,00	0,00	-8.632,40	287,06%	100,00%
	200/15100/21300	3.200,00	0,00	3.200,00	291,19	291,19	289,83	289,83	289,83	2.908,81	90,90%	9,06%
	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	1,36	0,00	0,00	0,00	2.910,17	9,10%	100,00%
	200/15100/22111	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22200	48.520,00	-4.731,38	43.788,62	37.575,93	37.575,93	13.600,50	13.366,27	13.366,27	6.212,69	14,19%	31,06%
	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	23.975,43	234,23	0,00	0,00	30.188,12	77,44%	98,28%
	200/15100/2269902	12.000,00	-1.330,24	10.669,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.669,76	100,00%	0,00%
	URBANISMO Gastos notariales	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.669,76	0,00%	0,00%
	200/15100/22704	28.890,00	0,00	28.890,00	45.420,33	45.420,33	17.798,20	14.915,27	14.915,27	-16.583,05	-57,40%	61,61%
	Custodia, Depósitos y Almacenaje	*/1*/2*	0,00	52,72	0,00	27.622,13	2.882,93	0,00	0,00	11.091,80	157,22%	83,80%
	200/15100/12004	196.585,14	4.024,92	200.610,06	123.263,74	123.263,74	123.263,74	123.263,74	123.263,74	38.390,15	19,14%	61,44%
	Sueldos del Grupo C2	*/1*/1*	0,00	38.956,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.346,32	61,44%	100,00%
	200/15100/15100	27.700,00	0,00	27.700,00	21.500,00	13.459,99	7.488,33	7.488,33	7.488,33	0,00	0,00%	27,03%
	Gratificaciones	*/1*/1*	0,00	6.200,00	8.040,01	5.971,66	0,00	0,00	0,00	20.211,67	48,59%	100,00%
	200/15100/16000	813.200,45	16.649,63	829.850,08	676.684,32	676.684,32	676.684,32	676.684,32	676.684,32	-68.188,94	-8,22%	81,54%
	Seguridad Social	*/1*/1*	0,00	221.354,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.165,76	81,54%	100,00%
	200/15100/20600	32.157,87	0,00	32.157,87	120,58	120,58	0,00	0,00	0,00	22.037,29	68,53%	0,00%
	URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	*/1*/2*	0,00	10.000,00	0,00	120,58	0,00	0,00	0,00	32.157,87	0,37%	0,00%
	200/15100/22604	100.000,00	0,00	100.000,00	120.792,98	120.792,98	63.283,05	63.283,05	63.283,05	-29.931,06	-29,93%	63,28%
	Gastos Jurídicos, Contenciosos	*/1*/2*	0,00	9.138,08	0,00	57.509,93	0,00	0,00	0,00	36.716,95	120,79%	100,00%
	200/91200/22601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Atenciones Protocolarias y Representativas	*/9*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Trienios	200/15100/12006	116.416,82	2.383,54	118.800,36	78.299,18	78.299,18	78.299,18	78.299,18	78.299,18	4.623,97	3,89%	65,91%
		*/1*/1*	0,00	35.877,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.501,18	65,91%	100,00%
Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	200/15100/13100	45.194,58	925,32	46.119,90	42.422,46	42.422,46	42.422,46	42.422,46	42.422,46	-6.290,22	-13,64%	91,98%
		*/1*/1*	0,00	9.987,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.697,44	91,98%	100,00%
URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	200/15100/21600	115.998,95	-11.954,98	104.043,97	110.843,15	110.843,15	64.247,79	54.602,00	54.602,00	-21.563,69	-20,73%	61,75%
		*/1*/2*	0,00	14.764,51	0,00	46.595,36	9.645,79	0,00	0,00	39.796,18	95,56%	84,99%
Suministro de combustible y carburante	200/15100/22103	4.100,00	0,00	4.100,00	480,70	480,70	480,70	480,70	480,70	2.679,30	65,35%	11,72%
		*/1*/2*	0,00	940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.619,30	11,72%	100,00%
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	200/15100/62500	2.200,00	0,00	2.200,00	11.156,77	11.156,77	0,00	0,00	0,00	-8.956,77	-407,13%	0,00%
		*/1*/62*	0,00	0,00	0,00	11.156,77	0,00	0,00	0,00	2.200,00	507,13%	0,00%
Asistencia Médico-Farmacéutica	200/22100/16008	38.000,00	0,00	38.000,00	32.555,79	32.555,79	32.555,79	32.555,79	32.495,79	186,31	0,49%	85,67%
		*/2*/1*	0,00	5.257,90	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00	5.444,21	85,67%	99,82%
Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	200/91200/23000	28.000,00	0,00	28.000,00	19.480,00	5.580,00	5.580,00	5.580,00	5.580,00	8.520,00	30,43%	19,93%
		*/9*/2*	0,00	0,00	13.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.420,00	19,93%	100,00%
Sueldos Grupo A1	200/15100/12000	404.259,66	8.276,89	412.536,55	260.395,83	260.395,83	260.395,83	260.395,83	260.395,83	66.840,67	16,20%	63,12%
		*/1*/1*	0,00	85.300,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.140,72	63,12%	100,00%
URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	200/15100/21400	3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.100,00	100,00%	0,00%
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.100,00	0,00%	0,00%
Suministros material ordinario no inventariable	200/15100/22000	4.500,00	0,00	4.500,00	5.648,35	5.648,35	5.648,35	5.648,35	5.648,35	-2.648,35	-58,85%	125,52%
		*/1*/2*	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.148,35	125,52%	100,00%
Suministro de energía eléctrica	200/15100/22100	24.000,00	0,00	24.000,00	22.091,04	22.091,04	12.632,54	11.066,17	11.066,17	1.908,96	7,95%	52,64%
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	9.458,50	1.566,37	0,00	0,00	11.367,46	92,05%	87,60%
URBANISMO.POSTALES	200/15100/22201	25.129,77	0,00	25.129,77	33.969,36	33.969,36	21.929,87	19.275,12	19.275,12	-8.899,59	-35,41%	87,27%
		*/1*/2*	0,00	60,00	0,00	12.039,49	2.654,75	0,00	0,00	3.199,90	135,18%	87,89%
Urbanismo Publicidad y propaganda	200/15100/22602	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
URBANISMO Otros gastos diversos	200/15100/2269900	3.000,00	0,00	3.000,00	1.479,96	1.479,96	1.098,67	975,35	975,35	1.520,04	50,67%	36,62%
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	381,29	123,32	0,00	0,00	1.901,33	49,33%	88,78%
Acción Social	200/22100/16204	45.000,00	0,00	45.000,00	42.654,33	42.654,33	42.654,33	42.654,33	42.654,33	93,16	0,21%	94,79%
		*/2*/1*	0,00	2.252,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.345,67	94,79%	100,00%
URBANISMO.ARRENDAM. MATERIAL DE TRANSPORTE	200/15100/20400	13.520,28	0,00	13.520,28	689,12	689,12	689,12	689,12	689,12	12.831,16	94,90%	5,10%
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.831,16	5,10%	100,00%
URBANISMO.Primas de seguros	200/15100/22400	14.950,00	0,00	14.950,00	13.803,71	13.803,71	13.803,71	13.803,71	13.803,71	-1.353,71	-9,05%	92,33%
		*/1*/2*	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,29	92,33%	100,00%
URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	200/15100/22700	33.019,30	0,00	33.019,30	26.642,12	26.642,12	21.166,24	21.166,24	21.166,24	-1.986,21	-6,02%	64,10%
		*/1*/2*	0,00	8.363,39	0,00	5.475,88	0,00	0,00	0,00	11.853,06	80,69%	100,00%
URBANISMO.ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	200/15100/22706	1.257.508,71	0,00	1.257.508,71	1.070.095,52	1.070.095,52	452.971,02	447.646,02	447.519,27	187.412,09	14,90%	36,02%
		*/1*/2*	0,00	1,10	0,00	617.124,50	5.325,00	126,75	0,00	804.537,69	85,10%	98,80%
Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	200/15100/35900	7.025,61	0,00	7.025,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.025,61	100,00%	0,00%
		*/1*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.025,61	0,00%	0,00%
Bolsas vacaciones	200/22100/16209	40.452,84	0,00	40.452,84	38.514,54	38.514,54	38.514,54	38.514,54	38.514,54	228,46	0,56%	95,21%
		*/2*/1*	0,00	1.709,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.938,30	95,21%	100,00%
<b>Total Gastos</b>		<b>6.176.213,54</b>	<b>7.857.198,16</b>	<b>14.033.411,70</b>	<b>5.906.273,35</b>	<b>5.843.082,79</b>	<b>4.080.950,50</b>	<b>4.049.029,43</b>	<b>4.048.248,19</b>	<b>53.632,61</b>	<b>0,38%</b>	<b>29,08%</b>

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			7.522.518,62	8.073.505,74	63.190,56	1.762.132,29	31.921,07	781,24	0,00	9.952.461,20	41,64%	99,20%

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
<b>Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	1.749.089,31	2.083.768,85	0,00	1.374.038,55	24.102,54	639.618,35	710.317,66	710.175,70	733.974,80
		334.679,54	0,00	1.349.794,05	0,00	710.317,66	141,96	64,78%	52,61%
<b>Total Capítulo 4 Transferencias corrientes</b>	5.438.351,27	5.438.351,27	0,00	2.582.489,14	0,00	2.213.562,12	368.927,02	368.927,02	2.855.862,13
		0,00	0,00	2.582.489,14	0,00	368.927,02	0,00	47,49%	14,29%
<b>Total Capítulo 8 Activos financieros</b>	0,00	7.522.518,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.522.518,62
		7.522.518,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>Total Ingresos</b>	7.187.440,58	15.044.638,74	0,00	3.956.527,69	24.102,54	2.853.180,47	1.079.244,68	1.079.102,72	11.112.355,55
		7.857.198,16	0,00	3.932.283,19	0,00	1.079.244,68	141,96	26,14%	27,44%



## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
<b>Total Subconcepto 32100 Licencias urbanísticas</b>	396.131,99	396.131,99 0,00	0,00 0,00	222.273,84 221.868,33	263,55 0,00	15.816,06 206.194,23	206.194,23 141,96	206.052,27 56,01%	174.263,66 92,87%
<b>Total Subconcepto 32300 Tasas por otros servicios urbanísticos</b>	400.000,00	400.000,00 0,00	0,00 0,00	215.327,43 215.327,43	0,00 0,00	32.768,69 182.558,74	182.558,74 0,00	182.558,74 53,83%	184.672,57 84,78%
<b>Total Subconcepto 32500 Tasa por expedición de documentos</b>	316.418,61	316.418,61 0,00	0,00 0,00	121.476,88 121.339,08	137,80 0,00	10.421,63 110.917,45	110.917,45 0,00	110.917,45 38,35%	195.079,53 91,41%
<b>Total Subconcepto 33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público</b>	102.707,70	102.707,70 0,00	0,00 0,00	12.926,03 12.926,03	0,00 0,00	2.323,39 10.602,64	10.602,64 0,00	10.602,64 12,59%	89.781,67 82,03%
<b>Total Subconcepto 33901 Tasas por ocupación de la vía pública con mesas, sillas,...</b>	69.298,53	69.298,53 0,00	0,00 0,00	78.169,09 78.169,09	0,00 0,00	8.910,81 69.258,28	69.258,28 0,00	69.258,28 112,80%	-8.870,56 88,60%
<b>Total Subconcepto 39100 Multas por infracciones urbanísticas</b>	277.113,85	277.113,85 0,00	0,00 0,00	225.990,75 224.070,05	1.920,70 0,00	202.492,08 21.577,97	21.577,97 0,00	21.577,97 80,86%	53.043,80 9,63%
<b>Total Subconcepto 39200 Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo</b>	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	948,67 948,67	0,00 0,00	0,00 948,67	948,67 0,00	948,67 0,00%	-948,67 100,00%
<b>Total Subconcepto 39210 Recargo ejecutivo</b>	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	0,00 0,00%
<b>Total Subconcepto 39300 Intereses de demora</b>	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	486,80 486,80	0,00 0,00	0,00 486,80	486,80 0,00	486,80 0,00%	-486,80 100,00%

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
<b>Total Subconcepto 39900 Otros ingresos diversos</b>	0,00	334.679,54	0,00	343.150,12	21.780,49	302.227,29	19.142,34	19.142,34	13.309,91
		334.679,54	0,00	321.369,63	0,00	19.142,34	0,00	96,02%	5,96%
<b>Total Subconcepto 39905 Ingresos por gestión del ICIO</b>	112.330,63	112.330,63	0,00	150.688,94	0,00	64.658,40	86.030,54	86.030,54	-38.358,31
		0,00	0,00	150.688,94	0,00	86.030,54	0,00	134,15%	57,09%
<b>Total Subconcepto 39906 Costas Judiciales</b>	75.088,00	75.088,00	0,00	2.600,00	0,00	0,00	2.600,00	2.600,00	72.488,00
		0,00	0,00	2.600,00	0,00	2.600,00	0,00	3,46%	100,00%
<b>Total Subconcepto 40000 De la Administración General de la Entidad Local</b>	5.438.351,27	5.438.351,27	0,00	2.582.489,14	0,00	2.213.562,12	368.927,02	368.927,02	2.855.862,13
		0,00	0,00	2.582.489,14	0,00	368.927,02	0,00	47,49%	14,29%
<b>Total Subconcepto 87010 Para gastos con financiación afectada</b>	0,00	7.522.518,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.522.518,62
		7.522.518,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>Total Ingresos</b>	7.187.440,58	15.044.638,74	0,00	3.956.527,69	24.102,54	2.853.180,47	1.079.244,68	1.079.102,72	11.112.355,55
		7.857.198,16	0,00	3.932.283,19	0,00	1.079.244,68	141,96	26,14%	27,44%

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos ( Pptos. Cerrados )

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados	O's pendientes
			Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones		
			Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Pagos Realizados	P's pendientes
2014	200/15100/22200		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	200/15100/21600		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2011	090/15100/22799		1.260,00	0,00	1.260,00	0,00	1.260,00
		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2014	200/15100/22613		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Gastos Notariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	200/15100/22002		14.196,76	0,00	14.196,76	14.196,76	0,00
		Suministro material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	14.196,76	0,00
	200/15100/62600		43.434,93	0,00	43.434,93	43.434,93	0,00
		Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	0,00	0,00	0,00	43.434,93	0,00
	200/15100/21200		72.005,85	0,00	72.005,85	72.005,85	0,00
		URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	72.005,85	0,00
	200/15100/21600		5.607,58	0,00	5.607,58	5.607,58	0,00
		URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	5.607,58	0,00
	200/15100/62500		8.524,30	0,00	8.524,30	8.524,30	0,00
		Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	0,00	0,00	0,00	8.524,30	0,00
	200/15100/22706		9.775,81	0,00	9.775,81	9.775,81	0,00
		URBANISMO.ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	9.775,81	0,00
	200/15100/2269901		699,59	0,00	699,59	699,59	0,00
		Ejecuciones subsidiarias (REM 2015)	0,00	0,00	0,00	699,59	0,00
	200/15100/2269901		34.106,12	0,00	34.106,12	34.106,12	0,00
		Ejecuciones subsidiarias	0,00	0,00	0,00	34.106,12	0,00
	200/15100/65000		410.552,60	0,00	410.552,60	410.552,60	0,00
		Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	410.552,60	0,00
<b>Total Gastos</b>			600.163,54	0,00	600.163,54	598.903,54	1.260,00
			0,00	0,00	0,00	598.903,54	0,00

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos ( Pptos. Cerrados )

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados	O's pendientes
			Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones		
			Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Ordenación Pagos		
		<b>Total Capítulo 2</b>	137.651,71	0,00	137.651,71	136.391,71	1.260,00
			0,00	0,00	0,00	136.391,71	0,00
		<b>Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES</b>	462.511,83	0,00	462.511,83	462.511,83	0,00
			0,00	0,00	0,00	462.511,83	0,00
		<b>Total Gastos</b>	600.163,54	0,00	600.163,54	598.903,54	1.260,00
			0,00	0,00	0,00	598.903,54	0,00

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos ( Pptos. Cerrados )

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	<b>Total Captulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	7.750.672,75	18.733,18	172.496,34	7.596.909,59	17.699,81	0,00	7.579.209,78
	<b>Total Captulo 4</b>	4.919.923,95	0,00	0,00	4.919.923,95	3.999.307,89	0,00	920.616,06
	<b>Total Captulo 6</b>	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82
	<b>Total Captulo 7 Transferencias de capital</b>	410.552,60	0,00	0,00	410.552,60	410.552,60	0,00	0,00
	<b>Total Ingresos</b>	13.082.827,12	18.733,18	172.496,34	12.929.063,96	4.427.560,30	0,00	8.501.503,66

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos ( Pptos. Cerrados )

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 30/09/2019

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2006	32100 Licencias urbanísticas	45,08	0,00	0,00	45,08	0,00	0,00	45,08
1989	32100 Licencias urbanísticas	1.180,14	0,00	0,00	1.180,14	0,00	0,00	1.180,14
2007	32100 Licencias urbanísticas	185,21	0,00	0,00	185,21	0,00	0,00	185,21
2012	32100 Licencias urbanísticas	504,34	0,00	0,00	504,34	0,00	0,00	504,34
1994	32100 Licencias urbanísticas	2.821,23	0,00	0,00	2.821,23	0,00	0,00	2.821,23
2018	32100 Licencias urbanísticas	4.715,78	0,00	0,00	4.715,78	70,98	0,00	4.644,80
1990	32100 Licencias urbanísticas	4.992,31	0,00	0,00	4.992,31	0,00	0,00	4.992,31
1995	32100 Licencias urbanísticas	12.016,36	0,00	0,00	12.016,36	0,00	0,00	12.016,36
2011	32100 Licencias urbanísticas	20.049,06	0,00	0,00	20.049,06	0,00	0,00	20.049,06
2009	32100 Licencias urbanísticas	14.105,91	0,00	0,00	14.105,91	0,00	0,00	14.105,91
1999	32100 Licencias urbanísticas	9.242,50	0,00	0,00	9.242,50	0,00	0,00	9.242,50
2002	32100 Licencias urbanísticas	929,66	0,00	0,00	929,66	0,00	0,00	929,66
1997	32100 Licencias urbanísticas	15.619,44	0,00	0,00	15.619,44	0,00	0,00	15.619,44
2008	32100 Licencias urbanísticas	42.113,77	0,00	0,00	42.113,77	0,00	0,00	42.113,77
2000	32100 Licencias urbanísticas	2.971,97	0,00	0,00	2.971,97	0,00	0,00	2.971,97
2016	32100 Licencias urbanísticas	27,67	0,00	0,00	27,67	0,00	0,00	27,67
2003	32100 Licencias urbanísticas	21.270,86	0,00	0,00	21.270,86	0,00	0,00	21.270,86

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
1993	32100 Licencias urbanísticas	3.195,66	0,00	0,00	3.195,66	0,00	0,00	3.195,66
2017	32100 Licencias urbanísticas	2.465,88	0,00	0,00	2.465,88	0,00	0,00	2.465,88
2005	32100 Licencias urbanísticas	4.176,74	0,00	0,00	4.176,74	0,00	0,00	4.176,74
2010	32100 Licencias urbanísticas	6.234,72	0,00	0,00	6.234,72	0,00	0,00	6.234,72
1991	32100 Licencias urbanísticas	3.133,78	0,00	0,00	3.133,78	0,00	0,00	3.133,78
2004	32100 Licencias urbanísticas	1.075,48	0,00	0,00	1.075,48	0,00	0,00	1.075,48
1992	32100 Licencias urbanísticas	4.092,16	0,00	0,00	4.092,16	0,00	0,00	4.092,16
2001	32100 Licencias urbanísticas	34.879,15	0,00	0,00	34.879,15	0,00	0,00	34.879,15
1998	32100 Licencias urbanísticas	994,71	0,00	0,00	994,71	0,00	0,00	994,71
1996	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	792,19	0,00	0,00	792,19	0,00	0,00	792,19
2004	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.763,24	0,00	0,00	1.763,24	0,00	0,00	1.763,24
2013	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	3.012,09	0,00	0,00	3.012,09	0,00	0,00	3.012,09
2005	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	5.030,01	0,00	0,00	5.030,01	0,00	0,00	5.030,01
1991	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	29.046,51	0,00	0,00	29.046,51	0,00	0,00	29.046,51
1999	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	764,87	0,00	0,00	764,87	0,00	0,00	764,87
2010	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	564,02	0,00	0,00	564,02	0,00	0,00	564,02
2012	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	2.588,73	0,00	0,00	2.588,73	0,00	0,00	2.588,73
1994	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	26.423,10	0,00	0,00	26.423,10	0,00	0,00	26.423,10
2014	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	757,16	0,00	0,00	757,16	0,00	0,00	757,16
2000	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	13.417,06	0,00	0,00	13.417,06	0,00	0,00	13.417,06
1992	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	24.772,71	0,00	0,00	24.772,71	0,00	0,00	24.772,71

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
1997	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	2.459,00	0,00	0,00	2.459,00	0,00	0,00	2.459,00
2001	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	393,92	0,00	0,00	393,92	0,00	0,00	393,92



Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2018	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	11.722,41	0,00	2,57	11.719,84	360,31	0,00	11.359,53
2016	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.321,72	0,00	0,00	1.321,72	0,00	0,00	1.321,72
2011	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	25.450,35	0,00	0,00	25.450,35	0,00	0,00	25.450,35
2009	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	4.014,40	0,00	0,00	4.014,40	0,00	0,00	4.014,40
1995	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	5.857,70	0,00	0,00	5.857,70	0,00	0,00	5.857,70
2003	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	3.528,21	0,00	0,00	3.528,21	0,00	0,00	3.528,21
2017	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	3.805,25	0,00	0,00	3.805,25	0,00	0,00	3.805,25
1989	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	9.532,09	0,00	0,00	9.532,09	0,00	0,00	9.532,09
1998	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	26.112,03	0,00	0,00	26.112,03	0,00	0,00	26.112,03
2006	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	7.454,35	0,00	0,00	7.454,35	0,00	0,00	7.454,35
2008	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	725,35	0,00	0,00	725,35	0,00	0,00	725,35
2007	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.083,61	0,00	0,00	1.083,61	0,00	0,00	1.083,61
1993	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	22.056,89	0,00	0,00	22.056,89	0,00	0,00	22.056,89
1990	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	16.684,22	0,00	0,00	16.684,22	0,00	0,00	16.684,22
2016	32500 Tasas por expedición de documentos	17.720,01	0,00	0,00	17.720,01	0,00	0,00	17.720,01
2003	32500 Tasas por expedición de documentos	4.239,58	0,00	0,00	4.239,58	0,00	0,00	4.239,58
2015	32500 Tasas por expedición de documentos	5.212,95	0,00	0,00	5.212,95	0,00	0,00	5.212,95
2000	32500 Tasas por expedición de documentos	577,02	0,00	0,00	577,02	0,00	0,00	577,02
2014	32500 Tasas por expedición de documentos	1.984,10	0,00	0,00	1.984,10	0,00	0,00	1.984,10
2013	32500 Tasas por expedición de documentos	662,81	0,00	0,00	662,81	0,00	0,00	662,81
2006	32500 Tasas por expedición de documentos	362,55	0,00	0,00	362,55	0,00	0,00	362,55

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2002	32500 Tasas por expedición de documentos	345,57	0,00	0,00	345,57	0,00	0,00	345,57
2011	32500 Tasas por expedición de documentos	115,55	0,00	0,00	115,55	0,00	0,00	115,55
2008	32500 Tasas por expedición de documentos	8.360,85	0,00	0,00	8.360,85	0,00	0,00	8.360,85
2001	32500 Tasas por expedición de documentos	300,50	0,00	0,00	300,50	0,00	0,00	300,50
2004	32500 Tasas por expedición de documentos	1.404,91	0,00	0,00	1.404,91	0,00	0,00	1.404,91
2010	32500 Tasas por expedición de documentos	76,35	0,00	0,00	76,35	0,00	0,00	76,35
1999	32500 Tasas por expedición de documentos	171,91	0,00	0,00	171,91	0,00	0,00	171,91
2007	32500 Tasas por expedición de documentos	748,21	0,00	0,00	748,21	0,00	0,00	748,21
2012	32500 Tasas por expedición de documentos	19.726,49	0,00	0,00	19.726,49	0,00	0,00	19.726,49
2009	32500 Tasas por expedición de documentos	28.327,77	0,00	0,00	28.327,77	0,00	0,00	28.327,77
2017	32500 Tasas por expedición de documentos	18.795,15	0,00	0,00	18.795,15	35,54	0,00	18.759,61
2018	32500 Tasas por expedición de documentos	15.004,12	0,00	147,30	14.856,82	3.473,75	0,00	11.383,07
2005	32500 Tasas por expedición de documentos	98,34	0,00	0,00	98,34	0,00	0,00	98,34
2009	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	12.211,06	0,00	0,00	12.211,06	0,00	0,00	12.211,06
2017	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	3.173,85	0,00	0,00	3.173,85	0,00	0,00	3.173,85
2013	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	466,38	0,00	0,00	466,38	0,00	0,00	466,38
2012	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	136,86	0,00	0,00	136,86	0,00	0,00	136,86
2011	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	2.232,55	0,00	0,00	2.232,55	0,00	0,00	2.232,55
2010	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	4.406,33	0,00	0,00	4.406,33	0,00	0,00	4.406,33

Periodo	Código de Concepto	Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
							Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2015	33900	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	1.510,35	0,00	0,00	1.510,35	0,00	0,00	1.510,35
2018	33900	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	1.660,52	0,00	0,00	1.660,52	0,00	0,00	1.660,52
2014	33900	Tasas por ocupación vía pública con material construcción	1.948,25	0,00	0,00	1.948,25	0,00	0,00	1.948,25
2016	33900	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	726,25	0,00	0,00	726,25	0,00	0,00	726,25
2008	33900	TASAS POR OCUPACIONES DE SUELO Y DE VUELO	8.869,69	0,00	0,00	8.869,69	0,00	0,00	8.869,69
2017	33901	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	2.365,28	0,00	0,00	2.365,28	286,08	0,00	2.079,20
2015	33901	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	221,40	0,00	0,00	221,40	0,00	0,00	221,40
2014	33901	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas,	99,96	0,00	0,00	99,96	0,00	0,00	99,96
2018	33901	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	2.633,49	0,00	0,00	2.633,49	210,25	0,00	2.423,24
2016	33901	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	809,24	0,00	0,00	809,24	0,00	0,00	809,24
2011	38900	Reintegro anuncios a cargo particulares	221,76	0,00	0,00	221,76	0,00	0,00	221,76
2016	38900	Reintegro anuncios a cargo particulares	492,70	0,00	0,00	492,70	0,00	0,00	492,70
2012	38900	Reintegro anuncios a cargo particulares	5.526,57	0,00	0,00	5.526,57	0,00	0,00	5.526,57
2010	39100	Multas por infracciones urbanísticas	204.992,92	0,00	0,00	204.992,92	0,00	0,00	204.992,92
2016	39100	Multas por infracciones urbanísticas	188.771,08	0,00	344,90	188.426,18	0,00	0,00	188.426,18
2002	39100	Multas por infracciones urbanísticas	50.740,54	0,00	0,00	50.740,54	0,00	0,00	50.740,54
2013	39100	Multas por infracciones urbanísticas	164.664,49	0,00	0,00	164.664,49	0,00	0,00	164.664,49
2003	39100	Multas por infracciones urbanísticas	609.849,89	0,00	0,00	609.849,89	0,00	0,00	609.849,89
2011	39100	Multas por infracciones urbanísticas	261.326,88	0,00	0,00	261.326,88	0,00	0,00	261.326,88
2015	39100	Multas por infracciones urbanísticas	172.464,06	0,00	0,00	172.464,06	0,00	0,00	172.464,06
2006	39100	Multas por infracciones urbanísticas	81.906,94	0,00	0,00	81.906,94	0,00	0,00	81.906,94

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2007	39100 Multas por infracciones urbanísticas	247.289,98	0,00	0,00	247.289,98	0,00	0,00	247.289,98
2008	39100 Multas por infracciones urbanísticas	565.409,59	0,00	0,00	565.409,59	0,00	0,00	565.409,59
2009	39100 Multas por infracciones urbanísticas	126.743,46	0,00	0,00	126.743,46	0,00	0,00	126.743,46
2005	39100 Multas por infracciones urbanísticas	231.166,11	0,00	0,00	231.166,11	0,00	0,00	231.166,11
1999	39100 Multas por infracciones urbanísticas	399.673,08	0,00	0,00	399.673,08	0,00	0,00	399.673,08
2012	39100 Multas por infracciones urbanísticas	256.114,72	0,00	0,00	256.114,72	0,00	0,00	256.114,72
2014	39100 Multas por infracciones urbanísticas	235.495,24	0,00	949,01	234.546,23	0,00	0,00	234.546,23
2000	39100 Multas por infracciones urbanísticas	30.050,61	0,00	0,00	30.050,61	0,00	0,00	30.050,61
2004	39100 Multas por infracciones urbanísticas	215.794,40	0,00	0,00	215.794,40	0,00	0,00	215.794,40
2017	39100 Multas por infracciones urbanísticas	81.504,41	0,00	7.864,77	73.639,64	166,72	0,00	73.472,92
2018	39100 Multas por infracciones urbanísticas	182.909,42	18.733,18	14.403,48	187.239,12	5.580,19	0,00	181.658,93
2015	39300 Intereses de Demora	14,82	0,00	0,00	14,82	0,00	0,00	14,82
2012	39610 Cuotas de urbanización	61.813,60	0,00	0,00	61.813,60	0,00	0,00	61.813,60
1993	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	4.112,41	0,00	0,00	4.112,41	0,00	0,00	4.112,41
1994	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	9.710,71	0,00	0,00	9.710,71	0,00	0,00	9.710,71
2015	39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	29.112,44	0,00	0,00	29.112,44	0,00	0,00	29.112,44
2008	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	268.596,00	0,00	0,00	268.596,00	0,00	0,00	268.596,00
2006	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	5.511,71	0,00	0,00	5.511,71	0,00	0,00	5.511,71
1997	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	3.556,19	0,00	0,00	3.556,19	0,00	0,00	3.556,19

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
1995	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	18.565,24	0,00	0,00	18.565,24	0,00	0,00	18.565,24
2007	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	6.836,79	0,00	0,00	6.836,79	0,00	0,00	6.836,79
2010	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	96.264,58	0,00	0,00	96.264,58	0,00	0,00	96.264,58
2006	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	44.090,34	0,00	0,00	44.090,34	0,00	0,00	44.090,34
2005	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	13.158,84	0,00	0,00	13.158,84	0,00	0,00	13.158,84
2009	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	20.559,95	0,00	0,00	20.559,95	0,00	0,00	20.559,95
2018	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	455.687,43	0,00	99.138,13	356.549,30	7.515,99	0,00	349.033,31
2012	39900 Ejecuciones subsidiarias	46.786,61	0,00	0,00	46.786,61	0,00	0,00	46.786,61
2017	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	351.466,04	0,00	27.005,71	324.460,33	0,00	0,00	324.460,33
2013	39900 Ejecuciones subsidiarias	258.205,09	0,00	1.792,45	256.412,64	0,00	0,00	256.412,64
2015	39900 Ejecuciones subsidiarias	258.710,69	0,00	17.573,91	241.136,78	0,00	0,00	241.136,78
2016	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	388.103,54	0,00	3.274,11	384.829,43	0,00	0,00	384.829,43
2014	39900 Ejecuciones subsidiarias	143.073,75	0,00	0,00	143.073,75	0,00	0,00	143.073,75
2011	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	60.795,32	0,00	0,00	60.795,32	0,00	0,00	60.795,32
2008	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	138.976,93	0,00	0,00	138.976,93	0,00	0,00	138.976,93
2004	39900 T. LICENCIA OBRA MENOR-OCUPACION SUELO	63.016,70	0,00	0,00	63.016,70	0,00	0,00	63.016,70
2012	39904 otros Ingresos no contemplados	15.615,03	0,00	0,00	15.615,03	0,00	0,00	15.615,03
2014	39906 Costas Judiciales	2.419,45	0,00	0,00	2.419,45	0,00	0,00	2.419,45
2018	39906 Costas Judiciales	6.749,63	0,00	0,00	6.749,63	0,00	0,00	6.749,63
2015	39906 Costas Judiciales	11.253,39	0,00	0,00	11.253,39	0,00	0,00	11.253,39
2017	39906 Costas Judiciales	5.739,03	0,00	0,00	5.739,03	0,00	0,00	5.739,03

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
2016	39906 Costas Judiciales	17.182,69	0,00	0,00	17.182,69	0,00	0,00	17.182,69
<b>Total Captulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		7.750.672,75	18.733,18	172.496,34	7.596.909,59	17.699,81	0,00	7.579.209,78
2018	40000 De la Administración General de la Entidad Local	4.452.503,82	0,00	0,00	4.452.503,82	3.999.307,89	0,00	453.195,93
2007	46200 Transferencia del Ayuntamiento	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
2003	46200 Transferencia del Ayuntamiento	467.416,88	0,00	0,00	467.416,88	0,00	0,00	467.416,88
2008	47201 OTR.TRANSF.EMPR.PRIVADAS	0,25	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,25
<b>Total Captulo 4</b>		4.919.923,95	0,00	0,00	4.919.923,95	3.999.307,89	0,00	920.616,06
2003	60900 COM.EC.S.DEL DRC.AL AP.UR.(A.270 RD 1/92	1.429,16	0,00	0,00	1.429,16	0,00	0,00	1.429,16
2002	60900 COM.EC.S.DEL DRC.AL AP.UR.(A.270 RD 1/92	248,66	0,00	0,00	248,66	0,00	0,00	248,66
<b>Total Captulo 6</b>		1.677,82	0,00	0,00	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82
2018	70000 Transferencias de la Administracion General de la Entidad Local	410.552,60	0,00	0,00	410.552,60	410.552,60	0,00	0,00
<b>Total Captulo 7 Transferencias de capital</b>		410.552,60	0,00	0,00	410.552,60	410.552,60	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>		13.082.827,12	18.733,18	172.496,34	12.929.063,96	4.427.560,30	0,00	8.501.503,66

## Gerencia de Urbanismo

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Periodo: 2019

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		4.883.424,10		3.555.380,42
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		11.395.417,77		13.129.252,37
430	- (+) del Presupuesto corriente	2.853.180,47		5.544.139,22	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.501.503,66		7.538.687,90	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	40.733,64		46.425,25	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.213.959,38		3.304.676,93
400	- (+) del Presupuesto corriente	32.702,31		598.903,54	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.179.997,07		2.704.513,39	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-20.255,63		-27.307,95
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57		28.047,71	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.733,94		739,76	
	<b>I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )</b>		<b>13.044.626,86</b>		<b>13.352.647,91</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		5.815.468,19		5.815.468,19
	III. Exceso de financiación afectada		281.415,48		7.587.443,55
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		6.947.743,19		-50.263,83



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

O.A. Gerencia Municipal  
de Urbanismo

**CERTIFICADO DE ACUERDO DEL ACTO - PUNTO 3  
CONSEJO RECTOR**

Expte. Nº 2019005857

**DON PEDRO LASSO NAVARRO, SECRETARIO DELEGADO DEL CONSEJO RECTOR DE  
LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

**C E R T I F I C A:** Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de dos mil diecinueve, en el punto 3 del Orden del Día, adoptó lo siguiente:

“Visto el Decreto 116/2019, del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 14 de marzo, mediante el que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2018 de la Entidad y de sus Organismos Autónomos administrativos dependientes.

Resultando que en el citado Decreto se hace constar que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de este OA. muestra un importe de -50.263,83€.

Considerando que dispone el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su apartado 1 que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido y que la expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. Añadiendo en su apartado 2 que si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley. Y que en su apartado 3 se hace constar que de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Resultando que obran en el expediente informes emitidos por los Servicios de Personal y Recursos Humanos y de Contratación de este OA. en los que se pone de manifiesto que no es posible realizar una reducción en los gastos del presupuesto en vigor, al afectar a compromisos ya adquiridos que impedirían el normal funcionamiento y la prestación de servicios competencia de este OA., motivo por el cual no sería viable acudir a la medida prevista en el apartado 1 del precitado artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando asimismo que en el Plan Presupuestario 2019-2021 del Excmo. Ayuntamiento se hizo constar que no se procederá a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento ni a la refinanciación de las preexistentes, que imposibilita acudir a la medida que señala el artículo 193 en su apartado 2.

Resultando que ya en el cierre del ejercicio 2015, afloró un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo (-306.420,99€) optándose, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 14 de junio de 2016 y teniendo en consideración la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo (que abre una vía a la financiación del déficit acumulado en remanente

Registro Nº: 2019010749

Fecha: 25-09-2019  
Hora: 14:42:00

Firmado: O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Fecha: 25/09/2019 14:42:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 3B8212A5B3C01B42D20E3F6FAD605D50D8BF9D0 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PEDRO LASSO NAVARRO

Secretario

17-09-2019 14:17



de tesorería mediante la aprobación de un "Plan de Saneamiento", un Plan destinado al saneamiento del remanente de tesorería, cuando las medidas planteadas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sean de imposible cumplimiento, abriendo con ello la posibilidad de realizar actuaciones tendentes al saneamiento del remanente negativo con medidas distintas a las señaladas en el artículo 193), por la ejecución de la siguiente medida: La realización de una aportación extraordinaria en el ejercicio 2016 por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de importe coincidente con el Remanente negativo, para proceder posteriormente a la aprobación de modificación presupuestaria en este OA. en modalidad de generación de crédito por igual importe en el Capítulo 5, en concreto en el Fondo de Contingencia, declarándose este crédito no disponible. Que además en el cierre del ejercicio siguiente, ejercicio 2016, afloró nuevamente un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo (-1.011.227,04€) optándose en esta ocasión, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2017, por acudir a la medida contenida en el apartado 3 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobándose el Presupuesto del ejercicio 2018 (BOP número 51 de fecha 27/04/2018), con un superávit inicial por el mismo importe (1.011.227,04€). Volviendo a aflorar un remanente negativo (-1.507.207,07€), optándose nuevamente por la misma medida conforme al Acuerdo del Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el día el día 17 de abril de 2018, consistente en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2019 con un superávit inicial de importe 1.507.207,07€ financiado a través de aportación a realizar desde el Excmo. Ayuntamiento. Constatándose a este respecto que consta en los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local para la elaboración del Presupuesto 2019 de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2018, que se realizará aportación extraordinaria a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 1.507.207,19€, al objeto de financiar el superávit con el que se debe aprobar el Presupuesto del OA. para el año 2019.

Se estima, dado lo anteriormente expuesto, que la medida más adecuada para el saneamiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sería la contenida en el apartado 3 del precitado artículo 193, esto es la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2020 con un superávit inicial de importe no inferior al Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo del ejercicio 2018, superávit financiado con un incremento de la aportación a realizar en el citado ejercicio desde el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo Rector con seis votos a favor, uno del Grupo Municipal P.S.O.E., dos de los Consejeros del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, uno del grupo Municipal Unidas se puede, y dos del Grupo Mixto, y una abstención del Consejero Director, **ACUERDA:**

**Primero:** Acudir a la medida contenida en el apartado 3 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el saneamiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo del ejercicio 2018, debiendo aprobarse el Presupuesto del ejercicio 2020 de este OA. con un superávit inicial no inferior al citado Remanente. Superávit financiado con un incremento de la aportación a realizar en el mismo ejercicio desde el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

**Segundo:** Dado que la medida adoptada se financia a través de una aportación extraordinaria a realizar por el Excmo. Ayuntamiento, someter el presente Acuerdo a consideración de la Junta de Gobierno Local, en cuanto es órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio y Largo Plazo y del Proyecto General del Excmo. Ayuntamiento a elaborar de acuerdo con aquél, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal."

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Registro Nº: 2019010749

Fecha: 25-09-2019  
Hora: 14:42:00

Firmado: O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Fecha: 25/09/2019 14:42:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 3B8212A5B3C01B42D20E3F6FAD605D50D8BBF9D0 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PEDRO LASSO NAVARRO

Secretario

17-09-2019 14:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



Código 322.00

N/Expte.: 2019/007606  
S/Ref.:  
Fecha: 26 de abril de 2019  
TIPO: S04 ASUNTO: Notificación Decreto Liquidación Presupuesto 2018



ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
Órgano de Gestión Económico-Financiera



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
C/ Bencomo, nº16  
38201 San Cristóbal de La Laguna

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 14 de marzo de dos mil diecinueve dictó el siguiente Decreto con el número : 116/2019

"Visto el expediente nº 2019-07606, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 11 de marzo de 2019, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de esta Entidad Local.
- Informe favorable del Interventor de fecha 12 de marzo de 2019.
- Informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 12 de marzo de 2019, del que resultan las siguientes conclusiones:
  - o a.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, reflejando un superávit presupuestario (o capacidad de financiación) por importe de 34.209.580,27 €.
  - o b.- Cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, del que resulta un límite de gasto computable de 124.373.797,53 € y un gasto computable de 119.982.463,59 €, verificándose, por tanto, su cumplimiento por un margen de 4.391.333,94 €.
  - o c.- El nivel de Deuda Viva a 31 de diciembre de 2018 alcanza al 21.63 % sobre los ingresos corrientes, cumpliendo el límite legalmente previsto.

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 13 de marzo de 2019 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al ejercicio 2018 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del

título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	149.450.952,45	115.696.287,65		33.754.664,80
b) Operaciones de capital	13.450.162,50	7.718.978,58		5.731.183,92
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>162.901.114,95</b>	<b>123.415.266,23</b>		<b>39.485.848,72</b>
c) Activos financieros	0,00	1.081,82		-1.081,82
d) Pasivos financieros	0,00	27.749.400,89		-27.749.400,89
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>27.750.482,71</b>		<b>-27.750.482,71</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>162.901.114,95</b>	<b>151.165.748,94</b>		<b>11.735.366,01</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			23.401.592,11	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			840.175,03	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.630.616,70	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>				<b>17.611.150,44</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>29.346.516,45</b>

### REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018	2017
57. 556	1. (+) Fondos líquidos	45.130.845,56	48.205.865,06
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	167.826.499,04	161.027.267,29
430	- (+) del Presupuesto corriente	15.947.152,11	14.699.300,83
431	- (+) de Presupuestos cerrados	148.036.839,14	142.960.218,96
257. 258. 270. 275. 440. 442. 449. 456. 470. 471. 472. 537. 538. 550. 565. 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.842.507,79	3.367.747,50
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	57.595.975,73	62.346.948,74
400	- (+) del Presupuesto corriente	21.557.322,57	36.595.482,29
401	- (+) de Presupuestos cerrados	12.444.297,57	2.355.785,41
165. 166. 180. 185. 410. 414. 419. 453. 456. 475. 476. 477. 502. 515. 516. 521. 550. 560. 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	23.594.355,59	23.395.681,04
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.864.559,64	-2.689.600,56
554. 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.614.655,64	5.631.528,40
555. 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.750.096,00	2.941.837,84

	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 - 3 + 4 )	153.496.809,23	144.196.493,05
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	123.819.836,66	117.105.986,84
	III. Exceso de financiación afectada	8.327.074,73	3.403.409,56
	IV. Remanente de tesorería para gastos grales. ( I - II - III )	21.349.897,84	23.687.096,65

**Segundo.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2018 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:**

### GERENCIA DE URBANISMO

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	7.288.978,69	5.183.998,32		2.104.980,37
b) Operaciones de capital	410.552,60	543.317,96		-132.765,36
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>7.699.531,29</b>	<b>5.727.316,28</b>		<b>1.972.215,01</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>7.699.531,29</b>	<b>5.727.316,28</b>		<b>1.972.215,01</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			92.133,80	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			436.298,14	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)</b>				<b>-344.164,34</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>1.628.050,67</b>

#### REMANENTE DE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018	2017
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	3.555.380,42	1.801.204,06
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	13.129.252,37	12.489.223,83
130	- (+) del Presupuesto corriente	5.544.139,22	4.563.858,53

431	- (+) de Presupuestos cerrados	7.538.687,90	7.887.313,43
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	46.425,25	38.051,87
	<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>3.304.676,93</b>	<b>2.778.318,49</b>
400	- (+) del Presupuesto corriente	598.903,54	60.259,13
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00	1.260,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.704.513,39	2.716.799,36
	<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-27.307,95</b>	<b>-6.675,48</b>
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.047,71	6.675,48
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76	0,00
	<b>I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )</b>	<b>13.352.647,91</b>	<b>11.505.433,92</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>5.815.468,19</b>	<b>5.745.820,93</b>
	<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>7.587.443,55</b>	<b>7.266.820,06</b>
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )</b>	<b>-50.263,83</b>	<b>-1.507.207,07</b>

### ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes	6.986.784,12	7.753.165,36		-766.381,24
Operaciones de capital	1.078.487,68	441.232,82		637.254,86
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>8.065.271,80</b>	<b>8.194.398,18</b>		<b>-129.126,38</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>8.065.271,80</b>	<b>8.194.398,18</b>		<b>-129.126,38</b>
<b><u>AJUSTES</u></b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.254.535,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			100.000,00	

II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	1.154.535,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	1.025.408,62

REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018		2017	
57. 556	1. (+) Fondos líquidos		287.102,72		591.322,66
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		4.453.550,46		2.180.191,42
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.330.037,99		2.057.467,12	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	78.558,46		78.558,46	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	44.954,01		44.165,84	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.944.148,05		872.527,82
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.835.105,49		764.970,68	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	18.797,87		17.538,77	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	90.244,69		90.018,37	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-390.085,67		-363.440,42
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	419.232,87		393.288,24	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	29.147,20		29.847,82	
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )		1.406.419,46		1.535.545,84
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		75.768,67		75.593,67
	III. Exceso de financiación afectada		100.000,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		1.230.650,79		1.459.952,17

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES**

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Música RP				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.265.839,88	1.879.996,88		385.843,00
b) Operaciones de capital	0,00	161.516,47		161.516,47
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>2.265.839,88</b>	<b>2.041.513,35</b>		<b>224.326,53</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>

<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>2.265.839,88</b>	<b>2.041.513,35</b>	<b>224.326,53</b>
<b>AJUSTES</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		285.601,52	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		25.000,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>260.601,52</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>			<b>484.928,05</b>

REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018		2017	
57. 556	1 (+)Fondos líquidos		555.106,02		527.694,49
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		402.487,91		362.683,40
430	- (+) del Presupuesto corriente	375.517,88		332.188,32	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		12.823,30	
257. 258. 270. 275. 440. 442. 449. 456. 470. 471. 472. 537. 538. 550. 565. 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	23.103,73		17.671,78	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		208.513,97		331.526,97
400	- (+) del Presupuesto corriente	54.606,91		170.119,67	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	117.352,09		117.352,09	
165. 166. 180. 185. 410. 414. 419. 453. 456. 475. 476. 477. 502. 515. 516. 521. 550. 560. 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	36.554,97		44.055,21	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-175.858,79		-209.956,28
554. 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	176.886,75		219.524,64	
555. 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.027,96		9.568,36	
	<b>III. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )</b>		<b>573.221,17</b>		<b>348.894,64</b>
2961. 2962. 2981. 2982. 4900. 4901. 4902. 4903. 5961. 5962. 5981. 5982	<b>IV. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>2.899,73</b>		<b>7.378,23</b>
	<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>25.000,00</b>		<b>0,00</b>
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )</b>		<b>545.321,44</b>		<b>341.516,41</b>

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias,

según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Tomar conocimiento de las conclusiones y consecuencias que se ponen de manifiesto en el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 12 de marzo de 2019.".

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the typed name.

Fdo.: María Mercedes López Fajardo.





## ANEXO DE INVERSIONES 2020

### - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62400 (Inversión nueva. Elementos de transporte)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 25.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.1/2020

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de vehículo necesario para el desarrollo de funciones de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2020

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

### - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62500 (Inversión nueva. Mobiliario)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 30.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.2/2020

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de mobiliario necesario para oficinas de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2020

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

### - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 25.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.3/2020

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de PC's necesarios para oficinas de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2020

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

### - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 6.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.4/2020

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición nueva unidad AACC para el CPD de la Gerencia de Urbanismo.



AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2020

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 2.500€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.5/2020

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Puntos de acceso para ampliación y mejora de la red wifi de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2020

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 9.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.6/2020

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición sistema de escáner para unidad de documentación de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2020

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 12.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.7/2020

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Dispositivos móviles para teletrabajo del personal de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2020

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.428,78€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.8/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Reposición de cableado dependencias de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2020

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo

## Gerencia de Urbanismo

### Resumen por capítulos del presupuesto

Periodo: 2020

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	23,77%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	76,23%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>100,00%</b>
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	4.964.200,00	69,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	26,26%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	0,10%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	2,10%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.984.640,97</b>	<b>98,41%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	1,59%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>112.928,78</b>	<b>1,59%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>100,00%</b>

## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/art

Periodo: 2020

Capítulo	Artículo	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
<b>1</b>		<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>4.964.200,00</b>
	10	Organos de gobierno y personal directivo	0,00	
	11	Personal eventual	0,00	
	12	Personal funcionario	2.918.996,23	
	13	Personal Laboral	351.861,96	
	15	Incentivos al rendimiento	456.104,85	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.237.236,96	
<b>2</b>		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.864.102,95</b>
	20	Arrendamientos y cánones	37.200,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	168.071,17	
	22	Material, suministros y otros	1.630.831,78	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000,00	
<b>3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>7.412,02</b>
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	7.412,02	
<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>
	45	A Comunidades Autónomas	0,00	
<b>5</b>		<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>148.926,00</b>
	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	148.926,00	
		<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.984.640,97</b>	<b>6.984.640,97</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
<b>6</b>		<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>112.928,78</b>
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	112.928,78	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	
	65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	
		<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>112.928,78</b>	<b>112.928,78</b>
		<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>7.097.569,75</b>

## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/con

Periodo: 2020

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
<b>1</b>		<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>4.964.200,00</b>
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00	
	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00	
	120	Retribuciones básicas	1.092.468,52	
	121	Retribuciones complementarias	1.826.527,71	
	130	Laboral Fijo	205.132,84	
	131	Laboral temporal	146.729,12	
	150	Productividad	426.104,85	
	151	Gratificaciones	30.000,00	
	160	Cuotas sociales	1.137.918,75	
	162	Gastos sociales del personal	99.318,21	
		<b>Total Capítulo: 1</b>	<b>4.964.200,00</b>	<b>4.964.200,00</b>
<b>2</b>		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.864.102,95</b>
	204	Arrendamientos de material de transporte	0,00	
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	37.200,00	
	212	Edificios y otras construcciones	45.000,00	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	700,00	
	214	Elementos de transporte	3.100,00	
	216	Equipos para procesos de información	119.271,17	
	220	Material de oficina	112.500,00	
	221	Suministros	35.200,00	
	222	Comunicaciones	72.129,77	
	224	Primas de seguros	16.750,00	
	226	Gastos diversos	275.016,34	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.119.235,67	
	230	Dietas	28.000,00	
	233	Otras indemnizaciones	0,00	
		<b>Total Capítulo: 2</b>	<b>1.864.102,95</b>	<b>1.864.102,95</b>
<b>3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>7.412,02</b>
	359	Otros gastos financieros	7.412,02	
		<b>Total Capítulo: 3</b>	<b>7.412,02</b>	<b>7.412,02</b>
<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>
	451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00	
		<b>Total Capítulo: 4</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>5</b>		<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>148.926,00</b>
	500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup	148.926,00	
		<b>Total Capítulo: 5</b>	<b>148.926,00</b>	<b>148.926,00</b>
<b>6</b>		<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>112.928,78</b>
	624	Elementos de transporte	25.000,00	
	625	Mobiliario	30.000,00	
	626	Equipos para procesos de información	57.928,78	
	641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	
	650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	
		<b>Total Capítulo: 6</b>	<b>112.928,78</b>	<b>112.928,78</b>
		<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>7.097.569,75</b>

--	--	--	--	--

## Gerencia de Urbanismo

### Presupuesto de Gastos - Detalle por Programas

Periodo: 2020

#### Programa 15100 Urbanismo -

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
1				<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>				<b>4.812.881,79</b>
	12			Personal funcionario			2.918.996,23	
			120	Retribuciones básicas		1.092.468,52		
				12000 Sueldos Grupo A1	515.320,74			
				12001 Sueldos del Grupo A2	192.242,12			
				12003 Sueldos del Grupo C1	10.437,32			
				12004 Sueldos del Grupo C2	231.773,36			
				12006 Trienios	142.694,98			
			121	Retribuciones complementarias		1.826.527,71		
				12100 Complemento de destino	575.753,36			
				12101 Complemento Especifico	1.120.339,74			
				12103 Otros Complementos	130.434,61			
	13			Personal Laboral			351.861,96	
			130	Laboral Fijo		205.132,84		
				13000 Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	99.915,48			
				13002 Personal laboral otras remuneraciones	105.217,36			
			131	Laboral temporal		146.729,12		
				13100 Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	64.894,63			
				13102 Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	81.834,49			
	15			Incentivos al rendimiento			456.104,85	
			150	Productividad		426.104,85		
				15000 Productividad	426.104,85			
			151	Gratificaciones		30.000,00		
				15100 Gratificaciones	30.000,00			
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			1.085.918,75	
			160	Cuotas sociales		1.085.918,75		
				16000 Seguridad Social	1.085.918,75			
2				<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.835.102,95</b>
	20			Arrendamientos y cánones			37.200,00	
			206	Arrendamientos de equipos para procesos de información		37.200,00		
				20600 URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	37.200,00			
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación			168.071,17	
			212	Edificios y otras construcciones		45.000,00		
				21200 URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.000,00			



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
	2			<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.835.102,95</b>
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			168.071,17	
			213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		700,00		
			21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00			
			214	Elementos de transporte		3.100,00		
			21400	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00			
			216	Equipos para procesos de información		119.271,17		
			21600	URBANISMO,REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	119.271,17			
		22		Material, suministros y otros			1.629.831,78	
			220	Material de oficina		112.500,00		
			22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00			
			22002	Suministro material informático no inventariable	107.000,00			
			221	Suministros		35.200,00		
			22100	Suministro de energía eléctrica	23.000,00			
			22101	Suministro de agua	6.000,00			
			22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00			
			22111	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00			
			22199	Otros suministros	2.000,00			
			222	Comunicaciones		72.129,77		
			22200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	45.000,00			
			22201	URBANISMO.POSTALES	27.129,77			
			224	Primas de seguros		16.750,00		
			22400	URBANISMO.Primas de seguros	16.750,00			
			226	Gastos diversos		274.016,34		
			22602	Urbanismo Publicidad y propaganda	10.000,00			
			22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00			
			22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	140.000,00			
			2269900	URBANISMO Otros gastos diversos	3.016,34			
			2269901	Ejecuciones subsidiarias	100.000,00			
			2269902	URBANISMO Gastos notariales	12.000,00			
			227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.119.235,67		
			22700	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	33.019,30			
			22701	Seguridad	3.709,50			
			22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	28.890,00			
			2270601	URBANISMO.ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	549.873,94			
			2270602	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	491.130,00			
			22799	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.612,93			
	6			<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>112.928,78</b>
		62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			112.928,78	
			624	Elementos de transporte		25.000,00		
			62400	Invers. nueva. Elementos de transporte	25.000,00			

Programa 15100 Urbanismo -

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
	6			<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>112.928,78</b>
		62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			112.928,78	
			625	Mobiliario		30.000,00		
			62500	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.000,00			
			626	Equipos para procesos de información		57.928,78		
			62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	57.928,78			
				<b>Total Programa 15100</b>	<b>6.760.913,52</b>	<b>6.760.913,52</b>	<b>6.760.913,52</b>	<b>6.760.913,52</b>

Programa 22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
	<b>1</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>				<b>151.318,21</b>
		16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			151.318,21	
			160	Cuotas sociales		52.000,00		
			16008	Asistencia Médico-Farmacéutica	52.000,00			
			162	Gastos sociales del personal		99.318,21		
			16204	Acción Social	52.594,89			
			16209	Bolsas vacaciones	46.723,32			
				<b>Total Programa 22100</b>	<b>151.318,21</b>	<b>151.318,21</b>	<b>151.318,21</b>	<b>151.318,21</b>

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
	2			<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>29.000,00</b>
		22		Material, suministros y otros			1.000,00	
			226	Gastos diversos		1.000,00		
			22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00			
		23		Indemnizaciones por razón del servicio			28.000,00	
			230	Dietas		28.000,00		
			23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00			
				<b>Total Programa 91200</b>	<b>29.000,00</b>	<b>29.000,00</b>	<b>29.000,00</b>	<b>29.000,00</b>

Programa 92902 Fondo de contingencia-

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
	5			<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>				<b>148.926,00</b>
		50		Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria			148.926,00	
			500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup		148.926,00		
				50000 Fondo de Contingencia	148.926,00			
				<b>Total Programa 92902</b>	<b>148.926,00</b>	<b>148.926,00</b>	<b>148.926,00</b>	<b>148.926,00</b>

Programa 93400 Gtion.deuda y tesorería-

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
	3			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>7.412,02</b>
		35		Intereses de demora y otros gastos financieros			7.412,02	
			359	Otros gastos financieros		7.412,02		
			35900	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.412,02			
				<b>Total Programa 93400</b>	<b>7.412,02</b>	<b>7.412,02</b>	<b>7.412,02</b>	<b>7.412,02</b>

**Total presupuesto de gastos: 7.097.569,75 7.097.569,75 7.097.569,75 7.097.569,75**

## Gerencia de Urbanismo

### Presupuesto de Gastos - Ordenación Económica

Periodo: 2020

Aplicación Presupuestaria							
Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
10100	15100	200	Retribuciones básicas del personal directivo	0,00			
			<b>Total Concepto 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Artículo 10 Organos de gobierno y personal directivo</b>			<b>0,00</b>	
11000	15100	200	Retribuciones básicas personal eventual	0,00			
			<b>Total Concepto 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Artículo 11 Personal eventual</b>			<b>0,00</b>	
12000	15100	200	Sueldos Grupo A1	515.320,74			
12001	15100	200	Sueldos del Grupo A2	192.242,12			
12003	15100	200	Sueldos del Grupo C1	10.437,32			
12004	15100	200	Sueldos del Grupo C2	231.773,36			
12006	15100	200	Trienios	142.694,98			
12009	15100	200	Otras retribuciones básicas	0,00			
			<b>Total Concepto 120 Retribuciones básicas</b>		<b>1.092.468,52</b>		
12100	15100	200	Complemento de destino	575.753,36			
12101	15100	200	Complemento Específico	1.120.339,74			
12103	15100	200	Otros Complementos	130.434,61			
			<b>Total Concepto 121 Retribuciones complementarias</b>		<b>1.826.527,71</b>		
			<b>Total Artículo 12 Personal funcionario</b>			<b>2.918.996,23</b>	
13000	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	99.915,48			
13002	15100	200	Personal laboral otras remuneraciones	105.217,36			
			<b>Total Concepto 130 Laboral Fijo</b>		<b>205.132,84</b>		
13100	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	64.894,63			
13102	15100	200	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	81.834,49			
			<b>Total Concepto 131 Laboral temporal</b>		<b>146.729,12</b>		

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			<b>Total Artículo 13 Personal Laboral</b>			<b>351.861,96</b>	
15000	15100	200	Productividad	426.104,85			
			<b>Total Concepto 150 Productividad</b>		<b>426.104,85</b>		
15100	15100	200	Gratificaciones	30.000,00			
			<b>Total Concepto 151 Gratificaciones</b>		<b>30.000,00</b>		
			<b>Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento</b>			<b>456.104,85</b>	
16000	15100	200	Seguridad Social	1.085.918,75			
16008	22100	200	Asistencia Médico-Farmacéutica	52.000,00			
			<b>Total Concepto 160 Cuotas sociales</b>		<b>1.137.918,75</b>		
16204	22100	200	Acción Social	52.594,89			
16209	22100	200	Bolsas vacaciones	46.723,32			
			<b>Total Concepto 162 Gastos sociales del personal</b>		<b>99.318,21</b>		
			<b>Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>			<b>1.237.236,96</b>	
			<b>Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>				<b>4.964.200,00</b>
20400	15100	200	URBANISMO.ARRENDAM. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00			
			<b>Total Concepto 204 Arrendamientos de material de transporte</b>		<b>0,00</b>		
20600	15100	200	URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	37.200,00			
			<b>Total Concepto 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información</b>		<b>37.200,00</b>		
			<b>Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones</b>			<b>37.200,00</b>	
21200	15100	200	URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.000,00			
			<b>Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones</b>		<b>45.000,00</b>		
21300	15100	200	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00			
			<b>Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>		<b>700,00</b>		
21400	15100	200	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00			
			<b>Total Concepto 214 Elementos de transporte</b>		<b>3.100,00</b>		



Aplicación Presupuestaria							
Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
21600	15100	200	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	119.271,17			
			<b>Total Concepto 216 Equipos para procesos de información</b>		<b>119.271,17</b>		
			<b>Total Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			<b>168.071,17</b>	
22000	15100	200	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00			
22001	15100	200	Suministro prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00			
22002	15100	200	Suministro material informático no inventariable	107.000,00			
			<b>Total Concepto 220 Material de oficina</b>		<b>112.500,00</b>		
22100	15100	200	Suministro de energía eléctrica	23.000,00			
22101	15100	200	Suministro de agua	6.000,00			
22103	15100	200	Suministro de combustible y carburante	4.100,00			
22111	15100	200	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00			
22199	15100	200	Otros suministros	2.000,00			
			<b>Total Concepto 221 Suministros</b>		<b>35.200,00</b>		
22200	15100	200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	45.000,00			
22201	15100	200	URBANISMO.POSTALES	27.129,77			
			<b>Total Concepto 222 Comunicaciones</b>		<b>72.129,77</b>		
22400	15100	200	URBANISMO.Primas de seguros	16.750,00			
			<b>Total Concepto 224 Primas de seguros</b>		<b>16.750,00</b>		
22601	91200	200	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00			
22602	15100	200	Urbanismo Publicidad y propaganda	10.000,00			

Aplicación Presupuestaria							
Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
22603	15100	200	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00			
22604	15100	200	Gastos Jurídicos, Contenciosos	140.000,00			
2269900	15100	200	URBANISMO Otros gastos diversos	3.016,34			
2269901	15100	200	Ejecuciones subsidiarias	100.000,00			
2269902	15100	200	URBANISMO Gastos notariales	12.000,00			
<b>Total Concepto 226 Gastos diversos</b>						<b>275.016,34</b>	
22700	15100	200	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	33.019,30			
22701	15100	200	Seguridad	3.709,50			
22704	15100	200	Custodia, Depósitos y Almacenaje	28.890,00			
22706	15100	200	URBANISMO.ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00			
2270601	15100	200	URBANISMO.ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	549.873,94			
2270602	15100	200	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	491.130,00			
22708	15100	200	Servicios de recauación a favor de la entidad	0,00			
22799	15100	200	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.612,93			
<b>Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>						<b>1.119.235,67</b>	
<b>Total Artículo 22 Material, suministros y otros</b>						<b>1.630.831,78</b>	
23000	91200	200	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00			
23020	15100	200	Dietas personal no directivo	0,00			
<b>Total Concepto 230 Dietas</b>						<b>28.000,00</b>	
23300	15100	200	Otras indemnizaciones por razon del servicio	0,00			
23300	91200	200	Otras indemnizaciones por razon del cargo	0,00			
<b>Total Concepto 233 Otras indemnizaciones</b>						<b>0,00</b>	
<b>Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio</b>						<b>28.000,00</b>	
<b>Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>							<b>1.864.102,95</b>
35900	15100	200	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00			
35900	93400	200	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.412,02			
<b>Total Concepto 359 Otros gastos financieros</b>						<b>7.412,02</b>	
<b>Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros</b>						<b>7.412,02</b>	
<b>Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS</b>							<b>7.412,02</b>
45100	15100	200	Agencia de Protección del Medio Rural y Natural	0,00			

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			<b>Total Concepto 451 A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Artículo 45 A Comunidades Autónomas</b>			<b>0,00</b>	
<hr/>							
			<b>Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>0,00</b>
50000	92902	200	Fondo de Contingencia	148.926,00			
			<b>Total Concepto 500 Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup</b>		<b>148.926,00</b>		
			<b>Total Artículo 50 Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria</b>			<b>148.926,00</b>	
<hr/>							
			<b>Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>				<b>148.926,00</b>
62400	15100	200	Invers. nueva. Elementos de transporte	25.000,00			
			<b>Total Concepto 624 Elementos de transporte</b>		<b>25.000,00</b>		
62500	15100	200	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.000,00			
			<b>Total Concepto 625 Mobiliario</b>		<b>30.000,00</b>		
62600	15100	200	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	57.928,78			
			<b>Total Concepto 626 Equipos para procesos de información</b>		<b>57.928,78</b>		
			<b>Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			<b>112.928,78</b>	
64100	15100	200	Gastos en Aplicaciones Informáticas	0,00			
			<b>Total Concepto 641 Gastos en aplicaciones informáticas</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Artículo 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>			<b>0,00</b>	
65000	15100	200	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00			
			<b>Total Concepto 650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Artículo 65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>			<b>0,00</b>	
<hr/>							
			<b>Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES</b>				<b>112.928,78</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>				<b>7.097.569,75</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>7.097.569,75</b>

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo

## Gerencia de Urbanismo

Gastos: Resumen Programa - Capítulo

Periodo: 2020

Programa / Capítulos de la clasificación económica del presupuesto de gastos	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6 INVERSIONES REALES	Total
15100 Urbanismo -	4.812.881,79	1.835.102,95	0,00	0,00		112.928,78	<b>6.760.913,52</b>
22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-	151.318,21						<b>151.318,21</b>
91200 Org.Gobierno-		29.000,00					<b>29.000,00</b>
92902 Fondo de contingencia-					148.926,00		<b>148.926,00</b>
93400 Gtion.deuda y tesorería-			7.412,02				<b>7.412,02</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>4.964.200,00</b>	<b>1.864.102,95</b>	<b>7.412,02</b>	<b>0,00</b>	<b>148.926,00</b>	<b>112.928,78</b>	<b>7.097.569,75</b>

## Gerencia de Urbanismo

Gastos: Clasificación económica comparativo

Periodo: 2020

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	4.964.200,00	4.023.894,49	940.305,51	23,37%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	1.963.802,14	-99.699,19	-5,08%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	7.025,61	386,41	5,50%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	79.291,30	69.634,70	87,82%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.984.640,97</b>	<b>6.074.013,54</b>	<b>910.627,43</b>	<b>14,99%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	102.200,00	10.728,78	10,50%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>112.928,78</b>	<b>102.200,00</b>	<b>10.728,78</b>	<b>10,50%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>6.176.213,54</b>	<b>921.356,21</b>	<b>14,92%</b>

## Gerencia de Urbanismo

### Resumen Económico por Áreas de Gasto - Desglose por Programa

Periodo: 2020

Área de Gasto / Capítulos de gasto	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6 INVERSIONES REALES	Totales
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	4.812.881,79	1.835.102,95	0,00	0,00		112.928,78	6.760.913,52
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	151.318,21						151.318,21
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.		29.000,00	7.412,02		148.926,00		185.338,02
<b>Total Presupuesto Gastos</b>	<b>4.964.200,00</b>	<b>1.864.102,95</b>	<b>7.412,02</b>	<b>0,00</b>	<b>148.926,00</b>	<b>112.928,78</b>	<b>7.097.569,75</b>

## Gerencia de Urbanismo

Ingresos: Resumen Comparativo por Capítulos

Periodo: 2020

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	1.749.089,31	-50.000,00	-2,86%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	5.438.351,27	10.393,00	0,19%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55%</b>



## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto  
Periodo: 2020

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>3</b>				<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>			<b>1.699.089,31</b>
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		350.000,94	
		321		Licencias urbanísticas	350.000,94		
		32100	32100	Licencias urbanísticas			
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		0,00	
		322		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	0,00		
		32200	32200	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación			
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		349.378,00	
		323		Tasas por otros servicios urbanísticos	349.378,00		
		32300	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos			
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		302.000,00	
		325		Tasa por expedición de documentos	302.000,00		
		32500	32500	Tasa por expedición de documentos			
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local		186.000,00	
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público	186.000,00		
		33900	33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público			
		33901	33901	Tasas por ocupación de la vía pública con mesas, sillas,...			
	38			Reintegros de operaciones corrientes		0,00	
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00		
		38900	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes			
	39			Otros ingresos		350.000,00	
		391		Multas	350.000,00		
		39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas			
	39			Otros ingresos		0,00	
		392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento	0,00		
		39200	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo			
		39210	39210	Recargo ejecutivo			
	39			Otros ingresos		0,00	
		393		Intereses de demora	0,00		
		39300	39300	Intereses de demora			
	39			Otros ingresos		0,00	
		396		Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00		
		39610	39610	Cuotas de urbanización			
	39			Otros ingresos		0,00	
		397		Aprovechamientos urbanísticos	0,00		
		39710	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos			
	39			Otros ingresos		161.710,37	
		399		Otros ingresos diversos	161.710,37		
		39900	39900	Otros ingresos diversos			
		39904	39904	CANON DT 12 TRLOTCAN			
		39905	39905	Ingresos por gestión del ICIO			
		39906	39906	Costas Judiciales			
		39907	39907	Otros ingresos no contemplados			
				Total Capítulo: 3	<b>1.699.089,31</b>	<b>1.699.089,31</b>	<b>1.699.089,31</b>
<b>4</b>				<b>Transferencias corrientes</b>			<b>5.448.744,27</b>
	40			De la Administración General de la Entidad Local		5.448.744,27	
		400		De la Administración General de la Entidad Local	5.448.744,27		
		40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local			
				Total Capítulo: 4	<b>5.448.744,27</b>	<b>5.448.744,27</b>	<b>5.448.744,27</b>

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
				Total presupuesto de ingresos:	7.147.833,58	7.147.833,58	7.147.833,58



Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Directora Delegada de la Gestión Económico Financiera, suscribe el siguiente informe económico-financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por el Consejero Director para el ejercicio 2020, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

**Primero:** Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, así como el resultado de la liquidación del presupuesto 2018 de este OA. Si bien, como más adelante se detallará, y tras las reuniones de coordinación mantenidas con el Excmo. Ayuntamiento, la aportación municipal a realizar al Presupuesto de este OA. experimentará un incremento superior al establecido con carácter general para los Organismos Autónomos dependientes, y ello para hacer frente a las necesidades que se estima no pueden posponerse a ejercicios posteriores y que no son susceptibles de ser financiadas con otros recursos. Necesidades vinculadas principalmente a la tramitación del Plan General de Ordenación, la tramitación de modificaciones menores del Plan General vigente y al refuerzo de la plantilla de este OA.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose en el presente informe de carácter de económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto para el año 2020, presenta un superávit inicial de cincuenta mil doscientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (50.263,83€), de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria, por el que se adoptaron las medidas correspondientes al resultar un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo al



cierre del ejercicio 2018, y en cumplimiento por tanto del artículo 193,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, por el que se establecen los criterios de elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020, en su punto tercero, recoge lo siguiente:

"(...)

*Los incrementos de aportaciones a los organismos autónomos que excedan del 6 % de las previsiones del año 2018 se financiarán con cargo a reducciones a*

*operar en las previsiones del resto de capítulos fijadas en el Plan Presupuestario 2020-2022. En particular, la aportación extraordinaria a realizar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se corresponde con los resultados negativos del Remanente de Tesorería, al objeto de financiar, en su caso, el superávit con el que se debe aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2020.*

(...)"

Es por ello que el superávit que presenta el Proyecto de Presupuesto está financiado con una aportación extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento por igual importe, recogida en el Capítulo 4 de sus previsiones de ingresos.

Se da cumplimiento asimismo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose a continuación de forma resumida por Capítulos, sus previsiones de ingresos y estado de gastos:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58
Total Ingresos	7.147.833,58
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	112.928,78
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75
Total Gastos	7.097.569,75

Resaltan las siguientes variaciones, en los estados de gastos y previsiones de ingresos, respecto al ejercicio 2018, presupuesto de referencia ya que fue objeto de prórroga en el ejercicio 2019:



#### Variaciones al alza:

1º.- Aumento de un 23,37% del Capítulo 1 de gastos, en términos relativos, que supone un incremento de 940.305,31€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA. en fecha 4/11/2019 que obra en el presente expediente. y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado.

2º.- El Capítulo 3 del estado de gastos experimenta un incremento del 5,50%, en términos relativos, que supone un aumento de 386,41€.

3º.- Se incrementa en un 87,82% el Capítulo 5 de gastos en términos relativos y en 69.634,70€ en términos absolutos, para hacer frente a un posible incremento retributivo del personal al servicio de este OA.

4º.- El Capítulo 6 de gastos se sitúa en 112.928,78€, que supone un incremento de un 10,50% en términos relativos y de 10.728,78€ en términos absolutos. cuyo detalle se expone en el informe emitido por la Jefa Servicio de Contratación de este OA. en fecha 24/10/2019, que obra en el presente expediente, y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado

5º.- En la vertiente de ingresos se incrementan las previsiones iniciales del Capítulo 4 "*Transferencias corrientes*" en un 0,19% propiciado, entre otros, por la medida acordada por el Consejo Rector de este O.A., en fecha 16 de septiembre de 2019, en relación al resultado negativo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2018. Debe reseñarse además que si se elimina el efecto de la inclusión en el ejercicio 2018 en la aportación municipal del importe de 1.011.227,04€, que respondía a medida puntual para sanear el remanente negativo que afloró en el cierre de 2016, así como la inclusión en la transferencia municipal de 2020 del importe para sanear el remanente negativo del ejercicio 2018 (50.263,83€), el incremento ascendería a un 21,94%.

#### Variaciones a la baja:

1º.- Decremento de un 5,08% del Capítulo 2 de gastos en términos relativos, y de 99.699,19€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone en el informe emitido por la Jefa Servicio de Contratación de este OA. en fecha 24/10/2019, que obra en el presente expediente, y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado

2º.- Se disminuyen en casi un 3%, las previsiones de ingresos del Capítulo 3 "*Tasas, precios públicos y otros ingresos*", teniendo en cuenta los niveles de ejecución observados en los dos últimos ejercicios y el presente.

Se muestran a continuación los pesos específicos de cada Capítulo sobre el total del Proyecto de Presupuesto:



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	23,77%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	76,23%
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58	100,00%
Total Ingresos	7.147.833,58	100,00%
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00	69,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	26,26%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	0,10%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	2,10%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97	98,41%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	1,59%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78	1,59%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75	100,00%
Total Gastos	7.097.569,75	100,00%

En resumen el Proyecto de Presupuesto 2020 presenta:

**En su Estado de Ingresos:**

Una previsión de que los ingresos totalicen 7.147.833,58€, que supone una disminución del 0,55%, respecto al ejercicio 2018 (39.607€) que obedece, en su conjunto a: un ajuste a la baja del 2,86% en su Capítulo 3 "*Tasas, precios públicos y otros ingresos*", necesario a la vista de los niveles de ejecución presupuestaria de los últimos años y un incremento en un 0,19%, en su Capítulo 4 "*Transferencias corrientes*", que por un lado contrarresta la bajada del Capítulo 3 expuesta y equilibra los incrementos previstos en la vertiente de gastos, y que además contiene una componente derivada del resultado negativo en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2018 (50.263,83€), al objeto de su saneamiento, en atención a lo previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y considerando el Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2019.

Mostrándose a continuación las variaciones agregadas a nivel de capítulos respecto al ejercicio precedente:

**VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2018-PROYECTO PRESUPUESTO 2020**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	1.749.089,31	-50.000,00	-2,86%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	5.438.351,27	10.393,00	0,19%
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58	7.187.440,58	-39.607,00	-0,55%
Total presupuesto de ingresos:	7.147.833,58	7.187.440,58	-39.607,00	-0,55%

**En su Estado de Gastos:**



Una estimación de que los gastos totalicen 7.097.569,75€, lo que constituye un incremento en su conjunto de un 14,91% respecto de los niveles de gasto previstos del ejercicio 2018.

Las previsiones más destacables en esta vertiente son las del Capítulo 1, "*Gastos de Personal*", con un importe de 4.964.200€, cifra que supone un incremento del 23,37% en relación al ejercicio 2018, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos se sitúa en casi un 70%; así como las contenidas en el Capítulo 2, "*Gastos corrientes en bienes y servicios*", cuya dotación asciende a 1.864.102,95€ lo que supone un decremento del 5,08% respecto al ejercicio 2018, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos para el ejercicio 2020 se sitúa en un 26,26%.

A continuación se muestran a nivel agregado por capítulos las variaciones en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2020 respecto al Presupuesto 2018:

**VARIACIONES CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2018-PROYECTO PRESUPUESTO 2020**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00	4.023.894,49	940.305,51	23,37%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	1.963.802,14	-99.699,19	-5,08%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	7.025,61	386,41	5,50%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	79.291,30	69.634,70	87,82%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.984.640,97</b>	<b>6.074.013,54</b>	<b>910.627,43</b>	<b>14,99%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	102.200,00	10.728,78	10,50%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>112.928,78</b>	<b>102.200,00</b>	<b>10.728,78</b>	<b>10,50%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>6.176.213,54</b>	<b>921.356,21</b>	<b>14,92%</b>

**Tercero:** Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta un superávit presupuestario, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme se muestra a continuación:



CAP.	BALANCE	2018	2020	DIFERENCIAS
	<b>Ingresos Ctes.</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>-39.607,00</b>
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.749.080,31	1.600.080,31	-50.000,00
4	Transferencias Ctes.	5.438.351,27	5.448.744,27	10.393,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00
	<b>Gastos Ctes.</b>	<b>5.094.722,24</b>	<b>6.835.714,07</b>	<b>840.992,73</b>
1	Personal	4.023.804,40	4.064.200,00	940.305,51
2	Adquisic. Bs. y Ss.	1.063.802,14	1.864.102,05	-90.600,10
3	Intereses y Comisiones	7.025,61	7.412,02	386,41
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00
	<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>1.192.718,34</b>	<b>312.118,61</b>	<b>-880.599,73</b>
	<b>Ingresos Capital</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
	<b>Gastos Capital</b>	<b>102.200,00</b>	<b>112.028,78</b>	<b>10.728,78</b>
6	Inversiones reales	102.200,00	112.028,78	10.728,78
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
	<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>-102.200,00</b>	<b>-112.028,78</b>	<b>-10.728,78</b>
	<b>FORMACIÓN BRUTA CAPITAL</b>	<b>-102.200,00</b>	<b>-112.028,78</b>	<b>-10.728,78</b>
	<b>SALDO NETO TRANSFERENCIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Financiación necesaria</b>	<b>102.200,00</b>	<b>112.028,78</b>	<b>10.728,78</b>
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00





9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	102.200,00	112.928,78	10.728,78
	<b>AHORRO NETO</b>	<b>1.100.743,95</b>	<b>319.530,63</b>	<b>-880.213,32</b>

Se puede concluir por tanto que el Proyecto de Presupuesto presenta superávit, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 319.530,63€, si bien en dicha magnitud se refleja la medida adoptada en relación al saneamiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo por valor de -50.263,83€, proveniente del ejercicio 2018, por lo que, si se elimina este efecto, se obtiene un ahorro neto subyacente de 263.266,80€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia. El ahorro neto viene definido por el artículo 53 del TRLRHL con el siguiente literal: *"... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso."*

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a esta Gerencia, como para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución del Presupuesto 2020, así como en su Cierre y Liquidación, es **necesario que por el Excmo. Ayuntamiento sean efectivamente aprobadas y reconocidas las aportaciones que se proponen. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta**, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Cuarto:** A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del **Estado de Gastos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020:



### PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2020-2018

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00	4.023.894,49	940.305,51	23,37%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	1.963.802,14	-99.699,19	-5,08%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	7.025,61	386,41	5,50%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	79.291,30	69.634,70	87,82%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.984.640,97</b>	<b>6.074.013,54</b>	<b>910.627,43</b>	<b>14,99%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	102.200,00	10.728,78	10,50%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>112.928,78</b>	<b>102.200,00</b>	<b>10.728,78</b>	<b>10,50%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>6.176.213,54</b>	<b>921.356,21</b>	<b>14,92%</b>

4º.1) El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos se han ordenado:

- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (200), recogiendo en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse en dos dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de este OA.

- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente, las competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo esta materia su objeto fundamental.

- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 15/12/2011. que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de aplicación presupuestaria del ejercicio precedente.

4º.2) Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2018, presenta el Estado de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:



**Capítulo 1.- Gastos de Personal:** Totaliza un importe de 4.964.200€, cifra que supone un incremento del 23,37% en términos relativos y de 940.305,51€ en términos absolutos, en relación al ejercicio 2018, como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el presente informe.

Consta justificación del importe de las previsiones iniciales que se contienen en el informe emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA., que obra en el presente expediente, que en síntesis han supuesto según el mismo:

#### 1.- Diferencias Personal Funcionario:

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2020 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2018, asciende a **611.739,16 euros**, obedece a los siguientes factores:

Como se ha expuesto en el cuadro anterior, se han presupuestado nuevas plazas, algunas en compensación de varias bajas producidas, y otras que suponen un aumento de la plantilla.

Además de lo anterior, también se han producido incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobada en la LGPE 2018 (1,75%) y RDL 24/2018 (2,5%), así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores e incluso por la previsión del

cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

#### 2.- Diferencias Personal Laboral.-

El incremento de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **31.953,17 euros**.

#### 3.- Diferencias en Ayudas Económicas

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación de 104.594 euros, lo que supone un **aumento de 21.594,89 euros** respecto a la dotación de 2018, dado que la dotación anterior se había tenido que complementar al final del ejercicio, al ser insuficiente. A esto hay que sumar la creación de nuevas plazas, lo que supondrá con toda probabilidad un aumento en el gasto social.

#### 4.- Diferencias en Seguridad Social

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan en **272.718,30 euros**, fundamentalmente porque se ha pasado de presupuestar un 26% a un 28%, al advertirse por la Intervención Delegada que las cantidades presupuestadas anteriormente se estaban mostrando insuficientes para atender a las obligaciones con la Seguridad Social. Esto, además de la subida de la partida que corresponde a la dotación de nuevas plazas.

De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se extrae que las diferencias puestas de manifiesto responderían a: respecto a la dotación de nuevas plazas se añaden 1 Jefe de Servicio, 5 TAG, 1 TAE A1, 2 TAE A2 (uno de ellos personal laboral) y 3 auxiliares administrativos (12 plazas en total), dejándose de dotar 2 auxiliares administrativos (uno por jubilación y otro por pasar a prestar sus servicios en el Ayuntamiento), y una Jefatura de Servicio (Secretario Delegado al estar acumulado este puesto al Jefe de Servicio de Coordinación y Recursos Humanos), consolidándose la reorganización realizada en 2019 que supuso la dotación de 2 Jefaturas de Sección, quedando libre una plaza de TAE A1 que en 2020 se deja de dotar. El resultado neto de estas variaciones supone, como



más adelante se pondrá de manifiesto de forma detallada un incremento en 10 plazas (5 TAG, 2 JEFES DE SECCIÓN, 2 TAE A2 y 1 AUXILIAR). Respecto a los gastos de acción social y ayudas médico-farmacéuticas se produce un ajuste al alza y también en la Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo ello junto a la consolidación de los incrementos retributivos de los ejercicios 2018 y 2019, así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2020.

Se procede a examinar a continuación el presente capítulo del Estado de Gastos, realizándose un análisis comparativo entre el Presupuesto del ejercicio 2018 y el presente Proyecto Presupuesto para el ejercicio 2020, donde se ponen de manifiesto las siguientes diferencias:

AÑO 2018					AÑO 2020					DIF		%		VAR Nº
nº	GR	CD	CE	IMPORTE	nº	GR	CD	CE	IMPORTE	IMPORTE	FORC.	EFECT		
1	A1	30	135,14	72.511,28	1	A1	30	135,14	75.368,35	2.858,07	3,94	0,00		
11	A1	28	83,33	605.661,30	11	A1	28	83,33	637.834,38	32.173,08	5,31	0,00		
2	A1	26	68,97	96.801,02	3	A1	26	68,97	153.157,54	56.356,52	58,22	1,00		
0	A2	26	68,97	0,00	1	A2	26	68,97	49.308,11	49.308,11	#iDIV/0!	1,00		
14	A1	24	48,77	567.752,53	19	A1	24	48,77	808.131,34	240.378,81	42,34	5,00		
2	A2	22	59,75	83.385,76	2	A2	22	59,75	84.837,52	1.471,76	1,77	0,00		
12	A2	22	47,00	456.711,97	14	A2	22	47,00	558.228,13	101.516,16	22,23	2,00		
1	C1	20	43,20	31.708,63	1	C1	20	48,77	35.193,36	3.484,73	10,99	0,00		
1	IVL	18	39,08	30.277,57	1	IVL	18	39,08	31.903,48	1.625,91	5,37	0,00		
1	C2	18	40,00	28.892,17	1	C2	18	40,00	30.175,44	1.283,27	4,44	0,00		
1	C2	18	34,84	27.396,09	1	C2	18	39,22	28.943,13	1.547,04	5,65	0,00		
7	C2	16	37,24	181.930,03	7	C2	16	37,24	191.692,62	9.762,59	5,37	0,00		
21	C2	14	34,84	539.123,91	22	C2	14	34,84	586.083,79	46.959,88	8,71	1,00		
<b>74</b>				<b>2.722.132,26</b>	<b>84</b>				<b>3.270.858,19</b>	<b>548.725,9</b>	<b>20,16</b>	<b>10,00</b>		
	Plan Pensiones			0,00		Plan Pensiones			0,00	0,00	#iDIV/0!			
	SEG SOCIAL			813.200,45		SEG SOCIAL			1.085.918,75	272.718,30	33,54			
	Productividad			337.408,93		Productividad			426.104,85	88.695,92	26,29			
	Gratificaciones			27.700,00		Gratificaciones			30.000,00	2.300,00	8,30			
	Asistencia médica			83.000,00		Asistencia médica			104.594,89	21.594,89	26,02			
	Bolsa Vacaciones			40.452,84		Bolsa Vacaciones			46.723,32	6.270,48	15,50			
	Altos Cargos			0,00		Altos Cargos			0,00	0,00	#iDIV/0!			
	<b>TOTAL</b>			<b>4.023.894,48</b>		<b>TOTAL</b>			<b>4.964.200,00</b>	<b>940.305,52</b>	<b>23,37</b>			

**Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:** Experimenta un descenso del 5,08% en términos relativos, ascendiendo a 1.864.102,95€, teniendo en cuenta "los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2020, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2020, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios de la GULL y el Consejero Director", tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, de fecha 24 de octubre de 2019, que obra en el presente expediente, con la especial relevancia del importe consignado para la tramitación del Plan General de Ordenación y modificaciones menores del Plan General en vigor con cargo a la aplicación presupuestaria 200 15100 2270602 "Redacción de Instrumentos de Ordenación" y que se han estimado en 491.130€ para el año 2020, según se desprende del citado informe.

Este Capítulo muestra las siguientes diferencias a nivel de aplicación presupuestaria con respecto al ejercicio 2018:



Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Cred. Ini 2018	Cred. Ini 2020	dif. abs.	%
200	15100	20400	ARRENDAM. MATERIAL DE TRANSPORTE	15.520.28	0.00	-15.520.28	-100.00
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	32.157.87	37.200.00	5.042.13	15.68
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	42.380.26	45.000.00	2.619.74	6.18
200	15100	21900	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria. Instalaciones y Utillaje	3.200.00	700.00	-2.500.00	-78.15
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	3.100.00	3.100.00	0.00	0.00
200	15100	21600	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	115.998.95	119.271.17	3.272.22	2.82
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	4.500.00	5.500.00	1.000.00	22.22
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	14.000.00	107.000.00	93.000.00	664.29
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	24.000.00	25.000.00	-1.000.00	-4.17
200	15100	22101	Suministro de agua	6.000.00	6.000.00	0.00	0.00
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100.00	4.100.00	0.00	0.00
200	15100	22111	URBANISMO.Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transp	100.00	100.00	0.00	0.00
200	15100	22199	Otros suministros	2.000.00	2.000.00	0.00	0.00
200	15100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	48.520.00	45.000.00	-3.520.00	-7.25
200	15100	22201	Postales	25.120.77	27.120.77	2.000.00	7.96
200	15100	22400	URBANISMO.Primas de seguros	14.050.00	16.750.00	1.800.00	12.04
200	15100	22602	Publicidad y Propaganda	10.000.00	10.000.00	0.00	0.00
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000.00	9.000.00	0.00	0.00
200	15100	22604	Gastos Jurídicos. Contenciosos	100.000.00	140.000.00	40.000.00	40.00
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	15.000.00	115.016.34	100.016.34	666.78
200	15100	22700	Limpieza y aseo	33.019.30	33.019.30	0.00	0.00
200	15100	22701	Seguridad	15.000.00	3.709.50	-11.290.50	-75.27
200	15100	22704	Custodia. Depósitos y Almacenaje	28.890.00	28.890.00	0.00	0.00
200	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.257.508.71	1.041.003.94	-216.504.77	-17.22
200	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	112.727.00	12.612.93	-100.114.07	-88.81
200	01200	22001	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000.00	1.000.00	0.00	0.00
200	01200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000.00	28.000.00	0.00	0.00
			<b>TOTALES</b>	<b>1.665.802.14</b>	<b>1.864.102.93</b>	<b>-99.999.19</b>	<b>-5.98</b>

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que con la presente dotación presupuestaria, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A.

**Capítulo 5.- Fondo Contingencia:** El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que "se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio".

El Fondo de Contingencia viene configurado en la estructura presupuestaria conforme determina la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que modifica el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos" y crea el Capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500).

El artículo 40.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final quinta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece que los estados de gastos de los presupuestos a que se refiere el artículo 33,1.a) de la misma, se estructurarán de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

*"...c) La clasificación económica, que agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.*



*En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.*

*En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.*

*El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."*

En este sentido y siguiendo las directrices marcadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre 2019 se consigna un importe total de 148.926€, al objeto de si fuera necesario se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA. siendo de reseñar además, que se da cumplimiento al límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

**Capítulo 6.- Inversiones Reales:** Este capítulo experimenta un incremento del 10,50% con respecto al ejercicio 2018, situándose la consignación inicial en un importe de 112.928,78€ con la siguiente distribución:

6.1.- 25.000€: Adquisición de vehículo.

6.2.- 30.000€: Adquisición de mobiliario.

6.3.- 57.928,78€: Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00). en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del TRLHL, se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los inicialmente previstos que presente el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2020.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en su conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Coodinación General y Recursos Humanos, de esta Gerencia.

**Quinto:** Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del **Estado de Ingresos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020.



## **PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2020-2018**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	1.749.089,31	-50.000,00	-2,86%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	5.438.351,27	10.393,00	0,19%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55%</b>

5º.1) El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la referida Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

5º.2) Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2018, presenta el Estado de Ingresos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:** Este capítulo sufre un reajuste a la baja de un 2,86%, para adecuar las previsiones a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este O.A.

**Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:** En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (5.448.744,27€), que supone un incremento en un 0,19%, y que incorpora el importe relativo a la medida acordada por el Consejo Rector de este O.A., en fecha 16 de septiembre de 2019, en relación al resultado negativo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2018 (50.263,83€) de forma que el Presupuesto 2020 presente una situación de superávit en su aprobación. Además se incluye en la aportación municipal la cantidad de 491.130€, que se destinará con carácter finalista a la redacción de instrumentos de planeamiento en el ejercicio 2020 (tramitación del Plan General de Ordenación así como a la tramitación de modificaciones menores del Plan General vigente).

**Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales:** No se consigna inicialmente previsión alguna en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo" en el marco establecido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**Sexto:** Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad, ha permitido consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como para dar cumplimiento a las medidas de saneamiento del Remanente de Tesorería negativo puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2018.

En este sentido, existe SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO de 50.263,83€, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**La Directora Delegada  
de la Gestión Económico Financiera  
Fdo.: Sonia González González  
(documento firmado electrónicamente)**





## **O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, he procedido a elaborar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de someterlo al conocimiento del Consejo Rector conforme prevé la letra b) del artículo 7 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, al objeto de, una vez aprobado, sea remitido al Alcalde de la Corporación para su integración en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

La elaboración del Proyecto de Presupuesto se circunscribe, al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

El presente Proyecto, además se ha realizado teniendo en cuenta tanto los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, como el resultado de la liquidación del presupuesto 2018 de este OA. Incorporando una aportación municipal a realizar al Presupuesto de este OA. que experimentará un incremento superior al establecido con carácter general para los Organismos Autónomos dependientes, y ello para hacer frente a las necesidades que se estima no pueden posponerse a ejercicios posteriores y que no son susceptibles de ser financiadas con otros recursos.

Estas necesidades prioritarias se pueden sintetizar en:

- La tramitación del Plan General de Ordenación de este Municipio, que estará basado en el principio de desarrollo sostenible que combine las posibilidades de crecimiento económico y poblacional, con respeto a los recursos naturales y en especial al suelo agrícola del Municipio.
- La tramitación de modificaciones menores del Plan General vigente, para abordar determinados cambios de ordenación dado su interés público, que además puedan integrarse en el futuro Plan General de Ordenación.
- El refuerzo de la plantilla de este OA., dada la elevada carga de trabajo soportada por el personal, hecho que en última instancia afecta a los ciudadanos ya que incide de forma directa en la capacidad de respuesta que pueda dar esta Administración a sus demandas.



De esta forma se presenta, un Proyecto de Presupuestos para el año 2020 que muestra la siguiente composición a nivel de capítulos, en su vertiente de ingresos y de gastos:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	23,77%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	76,23%
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58	100,00%
<b>Total Ingresos:</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>100,00%</b>
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00	69,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	26,26%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	0,10%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	2,10%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97	98,41%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	1,59%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78	1,59%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75	100,00%
<b>Total Gastos:</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>100,00%</b>

Deduciéndose de los estados precedentes que el Proyecto de Presupuesto se presenta con un superávit inicial de cincuenta mil doscientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (50.263,83€), de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria, por el que se adoptaron las medidas correspondientes al resultar un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo al cierre del ejercicio 2018, y en cumplimiento por tanto del artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto al ejercicio 2018, presupuesto de referencia ya que fue objeto de prórroga en 2019, la aprobación de este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 supone un decremento de un 0,55% en sus previsiones de ingresos y un incremento del 14,92% en su estado de gastos:

**VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2018-PROYECTO PRESUPUESTO 2020**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	1.749.089,31	-50.000,00	-2,86%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	5.438.351,27	10.393,00	0,19%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55%</b>



VARIACIONES GASTOS PRESUPUESTO 2018-PROYECTO PRESUPUESTO 2020

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00	4.023.894,49	940.305,51	23,37%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	1.963.802,14	-99.699,19	-5,08%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	7.025,61	386,41	5,50%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	79.291,30	69.634,70	87,82%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.984.640,97</b>	<b>6.074.013,54</b>	<b>910.627,43</b>	<b>14,99%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	102.200,00	10.728,78	10,50%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>112.928,78</b>	<b>102.200,00</b>	<b>10.728,78</b>	<b>10,50%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>6.176.213,54</b>	<b>921.356,21</b>	<b>14,92%</b>

A continuación se detallan, por Capítulos, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los ingresos y de los gastos respectivamente:

**INGRESOS**

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero que ha elaborado el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando el incremento de la aportación municipal a realizar a este OA.

**CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.-**

Las previsiones en este capítulo se reducen en un 2,86%, para adecuarlas a los grados de ejecución presupuestaria observados y considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor.

**CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-**

En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (5.448.744,27€), que supone un incremento del 0,19% respecto a la del ejercicio anterior, si bien debe considerarse el efecto que supuso la inclusión en el ejercicio 2018 del importe de 1.011.227,04€, derivado de la medida adoptada para sanear el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo del ejercicio 2016 (de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de 21 de abril de 2017), así como la inclusión en el ejercicio 2020 del importe de 50.263,83€ (de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria, por el que se adoptaron las medidas al resultar un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo al cierre del ejercicio 2018) todo ello en cumplimiento del artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además debe reseñarse que se incorpora en esta aportación la cantidad de 491.130€, destinada con carácter finalista a la redacción de instrumentos de planeamiento, financiando de esta forma la tramitación del Plan General de Ordenación, así como las modificaciones menores del Plan General vigente a realizar en 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



## **GASTOS**

El estado de gastos se corresponde con las prioridades puestas de manifiesto en la presente, de forma que el gasto corriente no exceda a los ingresos de igual naturaleza y la generación de ahorro como fuente de financiación propia destinada a dotar parte del gasto de inversión.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones para el 2020 y las del ejercicio 2018 se detallan a continuación:

### **CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL.-**

Su cifra de 4.964.200€, supone un incremento del 23,37% respecto al ejercicio 2018, y es el resultado de la consolidación de los incrementos retributivos de los ejercicios 2018 y 2019, así como de la dotación de nuevas plazas que se estiman necesarias para paliar la elevada carga de trabajo que mantiene en la actualidad el personal de este OA.

### **CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-**

Experimenta un decremento del 5,08%, situándose en un importe de 1.864.102,95€, siendo de especial relevancia en el mismo la previsión del coste de los trabajos para la tramitación del Plan General de Ordenación así como el de las modificaciones menores a realizar en relación al Plan General de Ordenación vigente.

Se ha estimado que con el importe consignado se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. en el ejercicio 2020.

### **CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.-**

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

En este sentido y siguiendo las directrices marcadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2019 se ha dotado con un importe total de 148.926€ al objeto, de si fuera necesario, se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA.

### **CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.-**

Este capítulo experimenta un incremento del 10,50% con respecto al ejercicio 2018, destinado principalmente las necesidades puestas de manifiesto por el Servicio de de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A., relacionadas con la respuesta a los requerimientos de la Ley 39/2015, en relación a la tramitación de los procedimientos en formato electrónico.

Debe indicarse para concluir que la ejecución del Presupuesto se llevará a cabo atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, y supletoriamente las Bases de Ejecución del Ayuntamiento, conforme determina el apartado 1 del citado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las adaptaciones que su propia estructura y organización determinen.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**El Consejero Director**  
**Fdo. Santiago Pérez García**  
(documento firmado electrónicamente)



Una vez examinado el expediente nº 6497/19, relativo al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2020, formado por el Sr. Consejero Director del mismo, en el que constan la Memoria, el Informe Económico-Financiero emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, las Bases de Ejecución para el desarrollo y gestión del presupuesto y demás estados y documentación justificativa requerida según lo previsto en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Interventor Delegado que suscribe, procede a emitir el presente Informe, el cual es preceptivo a tenor de lo previsto en el art. 168.4 del TRLRHL citado anteriormente.

#### I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y SUPERÁVIT

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia para el ejercicio 2020, presenta un superávit inicial de cincuenta mil doscientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (50.263,83€), de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria, por el que se adoptaron las medidas correspondientes al resultar un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo al cierre del ejercicio 2018, y en cumplimiento por tanto del artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ascendiendo de esta forma su vertiente de gastos a SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.097.569,75€) y su vertiente de ingresos a SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.147.833,58), dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Este Proyecto de Presupuesto comprende, a nivel de Capítulos:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	23,77%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	76,23%
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58	100,00%
Total Ingresos	7.147.833,58	100,00%
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00	69,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	26,26%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	0,10%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	2,10%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97	98,41%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	1,59%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78	1,59%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75	100,00%
Total Gastos	7.097.569,75	100,00%



Se procede a realizar un estado comparativo con respecto al ejercicio 2018, dado que el mismo fue objeto de prórroga para el ejercicio económico 2019, y por tanto se observa:

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00	4.023.894,49	940.305,51	23,37%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	1.963.802,14	-99.699,19	-5,08%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	7.025,61	386,41	5,50%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	79.291,30	69.634,70	87,82%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.984.640,97</b>	<b>6.074.013,54</b>	<b>910.627,43</b>	<b>14,99%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	112.928,78	102.200,00	10.728,78	10,50%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>112.928,78</b>	<b>102.200,00</b>	<b>10.728,78</b>	<b>10,50%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>6.176.213,54</b>	<b>921.356,21</b>	<b>14,92%</b>

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	1.749.089,31	-50.000,00	-2,86%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	5.438.351,27	10.393,00	0,19%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55%</b>

La estructura presupuestaria se adecua a los criterios y requisitos exigidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, en su modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo es decir, por programas y por categorías económicas.

Las diferencias que arrojan el estado comparativo se explican en el Informe Económico-Financiero. En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en los mismos con ocasión de su fiscalización, cuando este Servicio de Control Interno habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a comprobar la adecuación del crédito presupuestario.

En el Informe Económico-Financiero se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, y teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018. Añadiendo el citado informe que *"la aportación municipal a realizar al Presupuesto de este OA. sufriría un incremento superior al establecido con carácter general para los Organismos Autónomos dependientes, y ello para hacer frente a las necesidades que se estima no pueden posponerse a ejercicios posteriores y que no son susceptibles de ser financiadas con otros recursos"*.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad



presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Se observa que al presente Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (SUPERÁVIT).

## II. EVALUACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS.

En el Informe Económico-Financiero, se acredita la consistencia de la estimación de los ingresos y se analiza la justificación de las previsiones iniciales y las bases utilizadas para su elaboración.

Comparando con el ejercicio 2018, resultan las siguientes magnitudes por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2018	2020	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS		%
UNO	IMPTOS. DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
DOS	IMPTOS. INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
TRES	TASAS Y OTROS INGR.	1.749.089,31	1.699.089,31	-50.000,00	-2,86
CUATRO	TR. CORRIENTES	5.438.351,27	5.448.744,27	10.393,00	0,19
CINCO	INGR. PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
<b>TOTAL OP. CORR.</b>		<b>7.187.440,58</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55</b>
SEIS	ENAJENAC. INV. REALES	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
<b>TOTAL OP. CAP.</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#iDIV/0!</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.187.440,58</b>	<b>7.147.833,58</b>	<b>-39.607,00</b>	<b>-0,55</b>

**Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:** Este capítulo sufre un reajuste a la baja de un 2.86%, para adecuar las previsiones a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA.

**Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:** En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. que supone un incremento del 0,19% en atención a la medida acordada por el Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, en relación al resultado negativo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2018, así como la consolidación de la aportación del ejercicio 2018 para sanear el remanente negativo del ejercicio 2016, por lo que si eliminamos estos efectos el incremento subyacente asciende a un 21.94%.

Es necesario que efectivamente sea reconocida y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la aportación que se propone, para dar cumplimiento al superávit legalmente impuesto. En caso contrario sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca dicha aportación municipal.





### III. BALANCE FINANCIERO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

#### A) BALANCE FINANCIERO

CAP.	BALANCE	2018	2020	DIFERENCIAS	%
	<b>Ingresos Ctes.</b>	7.187.440,58	7.147.833,58	-39.607,00	-0,55
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.749.089,31	1.699.089,31	-50.000,00	-2,86
4	Transferencias Ctes.	5.438.351,27	5.448.744,27	10.393,00	0,19
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	<b>Gastos Ctes.</b>	5.994.722,24	6.835.714,97	840.992,73	14,03
1	Personal	4.023.894,49	4.964.200,00	940.305,51	23,37
2	Adquisic. Bs. y Ss.	1.963.802,14	1.864.102,95	-99.699,19	-5,08
3	Intereses y Comisiones	7.025,61	7.412,02	386,41	5,50
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	<b>AHORRO BRUTO</b>	1.192.718,34	312.118,61	-880.599,73	-73,83
	<b>Ingresos Capital</b>	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	<b>Gastos Capital</b>	102.200,00	112.928,78	10.728,78	10,50
6	Inversiones reales	102.200,00	112.928,78	10.728,78	10,50
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00



	<b>SALDO CAPITAL</b>	-102.200,00	-112.928,78	-10.728,78	10,50
	<b>FORMACIÓN BRUTA CAPITAL</b>	-102.200,00	-112.928,78	-10.728,78	10,50
	<b>SALDO NETO TRANSFERENCIAS</b>	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	Financiación necesaria	102.200,00	112.928,78	10.728,78	10,50
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	102.200,00	112.928,78	10.728,78	10,50
	<b>AHORRO NETO</b>	1.199.743,95	319.530,63	-880.213,32	-73,37
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	6.096.922,24	6.948.643,75	851.721,51	13,97

Del análisis de la estructura financiera del Proyecto, se desprende que la previsión estimada de ingresos por operaciones corrientes del ejercicio se sitúa en 7.147.833,58€, cifra que supone un decremento del 0.55% con respecto al ejercicio anterior. Esta magnitud debe ser contrastada con los gastos de igual naturaleza, que ascienden a 6.835.714,97€, lo que supone un aumento del 14.03% con respecto al ejercicio precedente, y un AHORRO BRUTO, fruto de la diferencia entre ambas, que asciende a 312.118,61€. Este ahorro bruto supone un 4.37% de los ingresos corrientes.

Siguiendo la definición de AHORRO NETO del art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esto es "...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso...", y dado que el O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo carece



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

a día de la fecha de cualquier operación de crédito, préstamo o empréstito pendiente de reembolso, esta magnitud asciende al valor de 319.530,63€.

Se puede concluir que el Presupuesto presenta superávit, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 319.530,63€, si bien en dicha magnitud se refleja la medida adoptada en relación al saneamiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo por valor de -50.263,83€, proveniente del ejercicio 2018, por lo que, si se elimina este efecto, se obtiene un ahorro neto subyacente de 269.266,80€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia (112.928,78 y 148.926,00 respectivamente).

En cuanto a la afectación de los recursos, se ha verificado el cumplimiento del principio general de no afectación establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 10 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al observarse que los recursos del O.A. se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos afectados a fines determinados, que vienen especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, mediante su declaración como aplicaciones ampliables y que no se han presupuestado inicialmente y la aportación municipal (491.130€), que se destinará con carácter finalista a la redacción de instrumentos de planeamiento, como son la tramitación del Plan General de Ordenación y las modificaciones menores del Plan General vigente.

## **B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Conforme a su artículo 1, el objeto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) es el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

Determina su artículo 2 que en su ámbito de aplicación subjetivo se encuadran las Corporaciones Locales y los entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

Se añade en su artículo 11 que *"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria"* y que *"Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario"*.



Además el artículo 3.1 de la LOEPYSF entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según SEC<sub>2010</sub> la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas es la diferencia entre los ingresos y los gastos totales y representa el importe que aquéllas tienen a su disposición para prestar o que deben pedir prestado para financiar sus operaciones no financieras. Es decir, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SEC<sub>95</sub>: que los ingresos no financieros sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Estos es, que la suma de los recursos de los Capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sean suficientes para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos o que, paralelamente, la suma de los Capítulos 8 y 9 del Estado de Ingresos no exceda de los créditos de los mismos Capítulos en el Estado de Gastos.

Para el cumplimiento del objetivo de ausencia de déficit inicial, a lo largo de la ejecución del Presupuesto 2020, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Ayuntamiento sea efectivamente aprobada, y reconocida la aportación que se propone. En caso contrario, como ya se ha expuesto, sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, para dar cumplimiento al principio de Estabilidad Presupuestaria.

En cualquier caso, se estará a lo que resulte del informe a llevar a cabo por la Intervención Municipal a nivel consolidado, en relación al análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

#### **IV. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Informe Económico-Financiero se recoge la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, advirtiendo, no obstante, que es preciso establecer mecanismos de control permanente en la ejecución presupuestaria que permitan la adopción de medidas correctoras para el caso que tengan lugar desviaciones.

A continuación se expone cuadro resumen por capítulos en el que se recogen las variaciones entre 2018 y 2020:



PRESUPUESTO DE GASTOS		2018	2020	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS		%
UNO	PERSONAL	4.023.894,49	4.964.200,00	940.305,51	23,37
DOS	GTOS. CTES. BB. Y SS.	1.963.802,14	1.864.102,95	-99.699,19	-5,08
TRES	GASTOS FINANCIEROS	7.025,61	7.412,02	386,41	5,50
CUATRO	TR. CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
<b>TOTAL OP. CORR.</b>		<b>5.994.722,24</b>	<b>6.835.714,97</b>	<b>840.992,73</b>	<b>14,03</b>
CINCO	FONDO CONTINGENCIA	79.291,30	148.926,00	69.634,70	87,82
<b>TOTAL FONDO C</b>		<b>79.291,30</b>	<b>148.926,00</b>	<b>69.634,70</b>	<b>87,82</b>
SEIS	INV. REALES	102.200,00	112.928,78	10.728,78	10,50
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
<b>TOTAL OP. CAP.</b>		<b>102.200,00</b>	<b>112.928,78</b>	<b>10.728,78</b>	<b>10,50</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.176.213,54</b>	<b>7.097.569,75</b>	<b>921.356,21</b>	<b>14,92</b>

En el correspondiente apartado de dicho informe se justifican las principales diferencias respecto del presupuesto del ejercicio precedente.

## V. ANÁLISIS DE DETERMINADOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE GASTOS

### V.a) CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL

- Créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

En el informe del Servicio de Coordinación General y RRHH de este OA, se señala que la dotación del capítulo I se ha efectuado siguiendo los "*criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020*", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de septiembre de 2019, y se informa, entre otros:

"(...//...)

Por otro lado y al margen de lo anterior, se ha introducido la dotación de varias plazas nuevas, no compensadas con bajas anteriores, lo cual obedece a la urgente necesidad de dotación de personal en algunos de los Servicios de la Gerencia que se encuentran manifiestamente infradotados de recursos humanos en relación a su carga de trabajo actual, la cual no ha dejado de crecer en los últimos tres años, sin que se haya visto compensado con un incremento proporcional de la plantilla.

(...//...)

Además de lo anterior, también se han producido incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobada en la LGPE 2018 (1,75%) y RDL 24/2018 (2,5%), así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores e incluso por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

(...//...)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación de 104.594 euros, lo que supone un **aumento de 21.594,89 euros** respecto a la dotación de 2018, dado que la dotación anterior se había tenido que complementar al final del ejercicio, al ser insuficiente. A esto hay que sumar la creación de nuevas plazas, lo que supondrá con toda probabilidad un aumento en el gasto social.

(...//...)

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan en **272.718,30 euros**, fundamentalmente porque se ha pasado de presupuestar un 26% a un 28%, al advertirse por la Intervención Delegada que las cantidades presupuestadas anteriormente se estaban mostrando insuficientes para atender a las obligaciones con la Seguridad Social. Esto, además de la subida de la partida que corresponde a la dotación de nuevas plazas.

(...//...)"

Sobre este capítulo el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería analiza:

*"De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se extrae que las diferencias puestas de manifiesto responderían a: respecto a la dotación de nuevas plazas se añaden 1 Jefe de Servicio, 5 TAG, 1 TAE A1, 2 TAE A2 (uno de ellos personal laboral) y 3 auxiliares administrativos (12 plazas en total), dejándose de dotar 2 auxiliares administrativos (uno por jubilación y otro por pasar a prestar sus servicios en el Ayuntamiento), y una Jefatura de Servicio (Secretario Delegado al estar acumulado este puesto al Jefe de Servicio de Coordinación y Recursos Humanos), consolidándose la reorganización realizada en 2019 que supuso la dotación de 2 Jefaturas de Sección, quedando libre una plaza de TAE A1 que en 2020 se deja de dotar. El resultado neto de estas variaciones supone, como más adelante se pondrá de manifiesto de forma detallada un incremento en 10 plazas (5 TAG, 2 JEFES DE SECCIÓN, 2 TAE A2 y 1 AUXILIAR). Respecto a los gastos de acción social y ayudas médico-farmacéuticas se produce un ajuste al alza y también en la Seguridad Social a cargo del empleador.*

*Todo ello junto a la consolidación de los incrementos retributivos de los ejercicios 2018 y 2019, así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2020."*

- Límite de crecimiento de la masa salarial.

En el Presupuesto del OA para 2020 se prevé un incremento de del 23,37% en términos relativos y de 940.305,51€ en términos absolutos respecto del ejercicio anterior.

Las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al indicado en cada una de ellas respecto a las vigentes en el ejercicio anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En este sentido, el Servicio de Personal y Recursos Humanos, informa que el presente Proyecto de Capítulo I *incorpora las subidas salariales aprobadas por la LGPE 2018 (1.75%) y por el RDL 24/2018 (2.5%), de forma cumulativa.*



Se desconoce la regulación prevista para 2020, teniendo en cuenta que aún no se ha aprobado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese año. No obstante, se incorporan los créditos necesarios para hacer frente a las potenciales incrementos retributivos derivados de los acuerdos entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y SCIF, en el Capítulo 5 del Presupuesto de Gastos "Fondo de Contingencia".

Los incrementos se deben por tanto, al incremento retributivo operado en 2018 y 2019 así como la dotación de 10 puestos de la R.P.T. De acuerdo con lo previsto en la LPGE18, los gastos de acción social no experimentan incremento alguno respecto del ejercicio anterior, y en este sentido, los incrementos operados en el presente proyecto obedecen a la adecuación de la dotación a las necesidades reales, visto el estado de ejecución presupuestaria actual en esta materia, y a las necesidades futuras, dado el incremento de la plantilla esperado, si bien en términos de homogeneidad permanece constante en los niveles de 2017. De esta forma se cumpliría lo previsto en dicho texto en caso de reproducirse 2018.

- Cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

El artículo 7 de la citada norma establece los límites en el reparto de la productividad, el complemento específico y las gratificaciones:

*"...Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*

*Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.*

*Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones..."*

Realizados los cálculos que determina la ley para hallar el montante que se debe asignar al complemento específico, productividad y gratificaciones, observamos lo siguiente:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL (excepto personal laboral)= 3.345.815,00€

RETRIBUCIONES BÁSICAS= - 1.092.468,52€

COMPLEMENTO DE DESTINO= - 575.753,36€

---

T=CANTIDAD RESULTANTE= 1.677.593,12€

30% de T= 503.277,94= límite al complemento productividad

75% de T= 1.258.194,84= límite al complemento específico

10% de T= 167.759,31= límite a las gratificaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



Se observa que en concepto de productividad, se ha presupuestado un 22.99% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de complemento específico, se ha presupuestado un 66,78% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de gratificaciones, se ha presupuestado un 1.79% de T, dentro del límite legalmente establecido

- Nueva dotación de puestos

Se comprueba que el incremento de efectivos de la Plantilla de Personal se corresponde con los 10 puestos de empleados públicos de nueva dotación a los que se refiere el informe del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, y que los mismos se encuentran recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con lo previsto en el art. 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la plantilla se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

## **V.b) CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Experimenta un descenso del 5,08% en términos relativos, ascendiendo a 1.864.102,95€, teniendo en cuenta "los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2020, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2020, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios de la GULL y el Consejero Director", tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, de fecha 24 de octubre de 2019, que obra en el presente expediente, con la especial relevancia del importe consignado para la tramitación del Plan General de Ordenación y modificaciones menores del Plan General en vigor con cargo a la aplicación presupuestaria 200 15100 2270602 "Redacción de Instrumentos de Ordenación" y que se han estimado en 491.130€ para el año 2020, según se desprende del citado informe.

Consta en el informe económico financiero que obra en el presente expediente las diferencias a nivel de aplicación presupuestaria respecto al ejercicio 2018 (véase páginas 11 del citado informe)

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que con la presente dotación presupuestaria contenida en el informe emitido al efecto, y que obra en el presente expediente, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A.

## **V.c) CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA**

Se ha dotado con un 2.1% del montante al que asciende el Presupuesto, el crédito destinado al "Fondo de Contingencia" de este O.A. cumpliendo el límite establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros. La cantidad dotada, 148.926,00€, responderá de las consignaciones definitivas que debieran





plasmarse en el Capítulo 1 en aplicación de la futura normativa presupuestaria estatal y el posible incremento retributivo a que pudiera hacer referencia.

En este sentido, el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

#### **V.d) CAPITULO VI. INVERSIONES REALES**

Este capítulo experimenta un incremento del 10,50% con respecto al ejercicio 2018, situándose la consignación inicial en un importe de 112.928,78€ con la siguiente distribución:

6.1.- 25.000€: Adquisición de vehículo.

6.2.- 30.000€: Adquisición de mobiliario.

6.3.- 57.928,78€: Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

En este Capítulo, vía bases de ejecución, y siguiendo lo estipulado en el artículo 178 del T.R.L.R.H.L., se declara ampliable la aplicación presupuestaria *200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.- ampl.pat.mun.suelo"*, que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias, razón por la que no se dota crédito alguno en la misma.

#### **VI. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Las Bases de Ejecución que incorpora el presente Proyecto de Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente y adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria, de contratación administrativa y de régimen jurídico de las Entidades Locales, a la organización administrativa propia de este Organismo Autónomo Administrativo, regulando las materias exigidas en el art. 9.2 del *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*, todo ello de conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo*, y además de las disposiciones legales aludidas, recoge la aplicación los preceptos de la *Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, el *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*, y las *Bases de Ejecución vigentes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Debe indicarse además que conforme al artículo 133.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las Bases de Ejecución del Presupuesto serán publicadas íntegramente en el boletín informativo municipal, si lo tuviere, y en el boletín oficial de la provincia respectiva junto con el resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado, por afectar a las relaciones con los ciudadanos, en especial, con contratistas y usuarios de los servicios municipales.

#### **VII. PRESUPUESTO GENERAL**

El presente Proyecto de Presupuesto para el año 2020, de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, deberá ser aprobado por el Consejo Rector de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.b) de los vigentes Estatutos, y remitido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para su inserción en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, y su tramitación conjunta hasta su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

#### **VIII. CONCLUSIONES**

En base a los documentos obrantes en el expediente y a lo analizado en el presente informe, y sin perjuicio de las observaciones señaladas, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto para 2020.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

**EL INTERVENTOR DELEGADO,**  
**Fdo.: Antonio J. Benítez Arteaga**  
*(Documento firmado electrónicamente)*



En relación al expediente 6947/19 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2020 y teniendo en cuenta:

### ANTECEDENTES

**Primero:** Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria suscrita por quien suscribe.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58
Total Ingresos	7.147.833,58
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	112.928,78
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75
Total Gastos	7.097.569,75

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación eleva propuesta al Consejo Rector de este O.A. para que si así lo estima acuerde:

**Único:** Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 con la siguiente composición a nivel de capítulos, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58
Total Ingresos	7.147.833,58
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	112.928,78
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75
Total Gastos	7.097.569,75

En San Cristóbal de La Laguna a día de la firma,

**El Consejero Director**  
**Fdo. Santiago Pérez García**  
(documento firmado electrónicamente)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**  
O.A. Gerencia Municipal  
de Urbanismo

# *D I L I G E N C I A*

**De:** SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y  
TESORERÍA

**A:** SECRETARÍA DELEGADA

Expte.: 2019006497

Por medio de la presente, se da traslado del expediente 6497/2019, relativo a Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2019 de este OA., para su inclusión en el orden del día del Consejo Rector de este OA.

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de Noviembre de 2019

La Directora Delegada de la  
Gestión Económico.-Financiera

Fdo.:

**Recibí:**

Fdo.:



**DON PEDRO LASSO NAVARRO, SECRETARIO DELEGADO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

**C E R T I F I C A:** Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el día 14 de noviembre de dos mil diecinueve, en el punto 1 del Orden del Día, adoptó lo siguiente:

"En relación al expediente 6947/19 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2020 y teniendo en cuenta:

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria suscrita por quien suscribe.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58
Total Ingresos	7.147.833,58
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	112.928,78
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75
Total Gastos	7.097.569,75

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo Rector con cinco votos a favor, uno del Consejero Director, dos del Grupo Municipal P.S.O.E., uno del grupo Unidas se puede y uno del Sr. Manuel Gómez del Grupo Mixto y tres abstenciones, dos de los Consejeros del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, y una del Sr. Alfredo Gómez del grupo Mixto, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 con la siguiente composición a nivel de capítulos, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58
Total Ingresos	7.147.833,58
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	112.928,78
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75
Total Gastos	7.097.569,75

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.



Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2019.

**Testimonio:**

En relación al expediente 6947/19 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2020 y teniendo en cuenta:

**ANTECEDENTES**

Primero: Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria suscrita por quien suscribe.

Segundo: El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58
Total Ingresos	7.147.833,58
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	112.928,78
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75
Total Gastos	7.097.569,75

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley



39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo Rector con cinco votos a favor, uno del Consejero Director, dos del Grupo Municipal P.S.O.E., uno del grupo Unidas se puede y uno del Sr. Manuel Gómez del Grupo Mixto y tres abstenciones, dos de los Consejeros del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, y una del Sr. Alfredo Gómez del grupo Mixto, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 con la siguiente composición a nivel de capítulos, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.147.833,58
Total Ingresos	7.147.833,58
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.964.200,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95
3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.984.640,97
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	112.928,78
Total OPERACIONES DE CAPITAL	112.928,78
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.097.569,75
Total Gastos	7.097.569,75

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR,

RESOLUCIÓN// 15 de noviembre de 2019,

Cúmplase.

EL PRESIDENTE, P.S.